



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

# **BOLETIN OFICIAL**

## **SEPTIEMBRE 2016**

### **DECRETOS**

**Desde 1287/2016 al 1419/2016**

### **ORDENANZAS**

**Desde 2954/2016 hasta 2961/2016**



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

LA FALDA, P.E 01 de Septiembre de 2016.-

### DECRETO Nº 1287/2016

VISTO:

El Decreto nº1195/2016 de fecha 08 de Agosto de 2016, mediante el cual se abonaron los gastos con motivo de la visita a nuestra Ciudad del “**REGIMIENTO DE GRANADEROS a CABALLO**”**GENERAL SAN MARTIN**”, los días 19,20 y 21 de Agosto del corriente año;

Y CONSIDERANDO:

Que es criterio de este Poder Ejecutivo ampliar la suma total establecida en el Art., 1) del Decreto nº1195/2016, en la suma de PESOS NUEVE MIL (\$9.000.-) para cubrir los gastos de la misma;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### **D E C R E T A :**

Art. 1) **AMPLIASE** en la suma de PESOS NUEVE MIL (\$9.000.-) el monto otorgado por Art. 1) del Decreto nº 1195/2016, cuya suma es de PESOS DIECINUEVE MIL (\$19.000.-), resultando el total del mismo en la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL (\$28.000.-), con cargo de rendición a la Secretaria de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas para su visación, dentro de los QUINCE (15) días de concluido la misma.-

Art. 2) EL Gasto que demande el presente deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subltem 03 (Fiestas, Festivales y Eventos) del presupuesto de gastos del año 2016.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

---

LA FALDA, P.E., 01 de Septiembre de 2016.-

### DECRETO Nº 1288/2016

VISTO:

El Expediente Interno nº 76200-G-2016, del Registro Municipal de fecha 30 de Agosto de 2016, iniciado por la Doctora Graciela Irma María Gomeñuka, en el cargo de Secretaria de Salud de la Municipalidad de La Falda, mediante el cual presenta su RENUNCIA DEFINITIVA, a partir del 31 de Agosto del año 2016;

Y CONSIDERANDO:

Que la misma se debe al hecho de que la causante ha quedado comprendido dentro de los alcances de la Jubilación Ley nº 8024;

Que según Expediente nº0124-185663/2016- ha sido otorgada por Resolución Serie “A” nº004354 de fecha 17/08/2016 por la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de la Provincia de Córdoba;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### **D E C R E T A :**



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 1) **ACEPTASE** la RENUNCIA DEFINITIVA, a la Dra. GRACIELA IRMA MARIA GOMEÑUKA – D.N.I. n° 12.393.259, en el cargo de Secretaria de Salud de la Municipalidad de La Falda, a partir del 31 de Agosto del año 2016, para acogerse a los Beneficios de la Jubilación Ordinaria.-

Art. 2) **DESE** las gracias a la Dra. Gomeñuka, por los importantes servicios prestados.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

---

LA FALDA, P.E.- 01 de Septiembre de 2016.-

### **DECRETO N° 1289/2016**

VISTO:

El Contrato de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Barrera Darlo Alfredo, para realizar la siguiente obra: construcción de 300 mtrs de canal de desagüe sobre calle Florida del Barrio Alto El Gigante de nuestra Ciudad;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### **DECRETA:**

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios del Señor BARRERA DARIO ALFREDO- D.N.I. n° 27.102.312 – Cuit n.º 20-27102312-0, para realizar la siguiente obra: construcción de 300 mtrs de canal de desagüe sobre calle Florida del Barrio Alto El Gigante de nuestra Ciudad; por la suma total de PESOS NOVENTA MIL (\$90.000.-), a partir del 01 de SEPTIEMBRE del año 2016 y hasta el día 31 de DICIEMBRE del año 2016, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc.1 – Part. Princ.. 08 – Item 01- Subitem 01 (Obras Viales) del presupuesto de gastos del año 2016.-

Art. 3) **ELÉVESE** al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

---

LA FALDA, P.E, 01 de Septiembre de 2016.-

### **DECRETO N° 1290/2016**

VISTO:

La Ordenanza n° 2428/11, mediante el cual se crea un Programa de Entrenamiento Laboral y su prorroga, a partir del 01 de Julio del año 2016 y hasta el 31 de Diciembre del año 2016, mediante Ordenanza n° 2937;

Y CONSIDERANDO:



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que deben atenderse algunas demandas de capacitación laboral en diversas áreas municipales;

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A:

Art. 1) **INCLUYASE** en el programa de Entrenamiento Laboral a partir del 01 de AGOSTO del año 2016 y hasta el 31 de AGOSTO del año 2016, a los siguientes beneficiarios:

	<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>DESTINO</b>	<b>DNI</b>	<b>NETO A COBRAR</b>
1	Abacca Benito J.	TERMINAL DE OMNIBUS	13.814.487	\$ 3.901
2	Acosta Oscar Alberto	CORRALON	25.637.467	\$ 5.500
3	Agüero Carlos Marino	CORRALON-BARRIDO	12.393.165	\$ 3.500
4	Agüero Pablo	CORRALON BARRIDO	12.393.029	\$ 6.438
5	Ahumada Jorge	LIMPIEZA TERMINAL	31.859.224	\$ 3.936
6	Aliendo Claudia	MAESTRANZA-HOSPITAL-	22.163.322	\$ 3.125
7	Aliendo Sonia R	MAESTR. Y LAV.HOSPITAL	24.670.189	\$ 4.300
8	Alvarez Alberto	DEPORTES	11.234.937	\$ 3.575
9	Andrada Vanessa	BROMATOLOGIA	35.527.455	\$ 4.500
10	Arancibia Marisa A.	MAEST.COCINA-HOSPITAL	17.607.881	\$ 1.902
11	Astrada Francisco Ariel	CORRALON	22,027,962	\$ 4.000
12	Ataides Betina	ENFERMERA	20.803.565	\$ 6.047
13	Barrera Benito	MAEST.TURISMO	13.513.235	\$ 1.980
14	Barrera Jesica	PLANTA RES.PAMPA O.	36.132.469	\$ 1.714
15	Barrera Jorge Martín	SEGURIDAD CIUDADANA	26.282.065	\$ 7.267
16	Barrionuevo Maximiliano	CORRALON-ALUMBRADO	34.371.897	\$ 3.500
17	Barros Jorge Damián	CORRALON-RECOLECCION	34.103.752	\$ 3.981



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

18	Barros Sergio Fabián	CORRALON-RECOLECCION	26.893.172	\$ 4.667
19	Batalla Mauro	MAEST.TER.OMNIBUS	37.285.332	\$ 3.970
20	Benavidez Victor Hugo	TERMINAL DE OMNIBUS	29.436.656	\$ 4.214
21	Bordon Marcia Andrea	ADMINISTRATIVA- DES.SOCIAL	31.773.080	\$ 5.854
22	Borgogno Elena E.	ENFERMERIA	14.265.703	\$ 8.914
23	Britos Silvana	ENFERMERIA	31.920.197	\$ 8.171
24	Bulacio Mayra Albana	DEPORTES	33.034.485	\$ 3.625
25	Calderón Cintia Florenia	ADMINISTRATIVA-HOSPITAL	36.132.583	\$ 3.827
26	Campos Mirian	FARMACIA-HOSPITAL	27.395.506	\$ 4.767
27	Candado Eddie Alan	7 CASCADAS	35.636.676	\$ 5.663
28	Capdevila Marcos	TURISMO	35.636.527	\$ 7.024
29	Capdevila Walter	7 CASCADAS	20.717.677	\$ 7.160
30	Carnero María Eugenia	DEPORTES	34.560.973	\$ 3.086
31	Castillo Monica	HOGAR DE DIA	27.466.468	\$ 3.658
32	Castro Esteban	CORRALON BARRIDO	35.636.886	\$ 3.600
33	Castro María	MAESTRANZA-HOSPITAL-	25.583.136	\$ 2.850
34	Ceballos Diego Alejandro	CORRALON	22,891,278	\$ 4.000
35	Celiz Marilyn	ENFERMERA	35.474.164	\$ 8.294
36	Cortez Maria del Valle	ENFERMERA	18,256,023	\$ 6.690
37	Cuñarro María Alejandra	PRENSA	23.393.656	\$ 4.400
38	Dardo Walter	PLANTA RES.PAMPA O.	25.019.695	\$ 3.857
39	Diaz Nora Mirtha	MAESTRANZA.HOSPITAL	12.878.065	\$ 3.500
40	Farias Débora Silvina	ADMINIST.OB.PUBLICAS	25.468.713	\$ 5.446



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

41	Farias Juan Javier	CORRALON-RECOLECCION	39.024.503	\$ 2.000
42	Farias Liliana	MAESTRANZA-TERMINAL	14.577.028	\$ 3.613
43	Farias Paola del Valle	ADMINIST-HOSPITAL	23,393,683	\$ 4.767
44	Farina Leandro Agustín	SEGURIDAD CIUDADANA	40.729.408	\$ 4.667
45	Fazio Vicente	CORRALON BARRIDO	27.577.719	\$ 4.686
46	Franch Carlos	CORRALON	8,642,576	\$ 3.500
47	Franco Juan	DEPORTES	18.236.844	\$ 3.071
48	Frías Prado Milton	ENFERMERIA	34.405.858	\$ 6.857
49	Gimenez Sofia	INFORMANTE-TURISMO	37.853.352	\$ 7.179
50	Godoy Alan Alexis	7 CASCADAS	38.279.819	\$ 5.663
51	Godoy Dora América	MAESTRANZA.T.DE OMNIBUS	14.896.211	\$ 3.936
52	Gomez Carlos Fabian	CORRALON-BARRIDO	20,672,663	\$ 3.600
53	Gomez Dorrego Trinidad	ENFERMERA	38.299.242	\$ 6.857
54	Gomez Nelida del Valle	MAEST.DISP.MOLINO DE ORO	18.675.244	\$ 2.120
55	Gonzalez Giannini Lucas	7 CASCADAS	39.415.301	\$ 5.663
56	Grieve Graciela	ENFERMERIA	13.386.652	\$ 6.720
57	Guerrero Martín Iván	CORRALON-PLAZAS Y PARQ.	31.222.571	\$ 4.810
58	Guzman Alcira del Valle	PLANTA RES.PAMPA O.	20.081.659	\$ 1.714
59	Guzman Diego Alberto	CORRALON-RECOLECCION	33.483.991	\$ 4.648
60	Guzmán Jonatan Leonardo	CORRALON-RECOLECCION	36.131.987	\$ 4.248



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

61	Helguera Joaquín Alejandro	ADMINISTRATIVO- OB.PUBLICAS	38.279.980	\$ 4.300
62	Herrera Sandra	MAESTRANZA TURISMO	18.063.095	\$ 4.095
63	Jaime Agustina del R.	ADMINISTRATIVA-HOSPITAL	40.416.021	\$ 4.717
64	Javil Sergio	MAEST.EDIFICIO MUNICIPAL	14.758.836	\$ 880
65	Jerez Gloria Andrea	INFORMANTE-TURISMO	27,228,595	\$ 7.232
66	Juarez Sonia	LIMPIEZA MARECHAL	24.211.938	\$ 2.286
67	Letterucci Carolina	ENFERMERA-PROFESIONAL	25.583.181	\$ 7.461
68	Longo Silvia Rosana	DEPORTES	13.912.265	\$ 3.500
69	Loureiro Villabona Maria	INFORMANTE-TURISMO	30,289,369	\$ 9.089
70	Lucero Ricardo	DEPORTES	33.488.867	\$ 2.595
71	Luna Norma Alicia	MAESTRANZA-INTENDENCIA	12.393.196	\$ 1.714
72	Luna Verónica Roxana	MAEST.EDIFICIO MUNICIPAL	23.940.583	\$ 2.880
73	Maldonado Carlos Exequiel	CORRALON	35,531,193	\$ 4.000
74	Maldonado Kevin Joel	CORRALON-BARRIDO	39.497.427	\$ 4.000
75	Maraglia Ana Natalia	ADMINISTRATIVA-HOSPITAL	24.610.199	\$ 4.700
76	Martin Marina Maribel	DEPORTES	35,586,084	\$ 7.111
77	Medina Gerardo Gabriel	SEGURIDAD CIUDADANA	28.483.444	\$ 6.342
78	Medrano Evelia	MAESTRA JARDINERA C.C.I.	23.393.540	\$ 4.700
79	Miranda Aldana Ayelen	DEPORTES	38.279.945	\$ 1.514
80	Montoya Esteban	ARRIERO	6.691.625	\$ 5.600
81	Montoya Sergio Dario	INSPECCION GENERAL	27.395.587	\$ 5.375
82	Moses Regina	ADMINISTRACION HOSP.	5.584.716	\$ 2.743
83	Moyano Mauricio	ADMINIST.DISPENSARIO	36,636,851	\$ 4.700



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

	Jordan			
84	Murua Mario Rubén	INS.GRAL.SEG.CIUDADANA	23.299.029	\$ 4.183
85	Navarrete Corina	ENFERMERA PROFESIONAL	32.406.781	\$ 6.466
86	Nazetta Esteban Rafael	7 CASCADAS	32,124,203	\$ 5.663
87	Nieto Carlos	CORRALON BARRIDO	23.785.146	\$ 4.476
88	Nieto Claudia	ADMINISTRATIVA-HOSPITAL	26.279.007	\$ 4.901
89	Nieto Natalia Soledad	ADMINIST.TRIB.DE FALTAS	27.897.602	\$ 4.705
90	Nieto Norma Beatriz	COCINERA-HOGAR DE DIA	14.846.235	\$ 4.879
91	Nievas Viviana Isabel	CORRALON-BARRIDO	17.946.339	\$ 4.000
92	Nuñez Daniela Natalia	MAESTRANZA-HOSPITAL-	34.012.946	\$ 3.896
93	Ocampo Nirley Graciela	CULTURA	12.924.100	\$ 9.057
94	Ochoa Nestor	CORRALON	14.750.273	\$ 4.000
95	Ochoa Rodolfo Miguel	CORRALON	22.207.974	\$ 4.566
96	Olmos Emilse Analia	7 CASCADAS	33.034.416	\$ 7.387
97	Olmos Gustavo	ENFERMERO AUXILIAR	29.253.219	\$ 6.286
98	Olmos Nicolás	DEPORTES	16.577.001	\$ 1.500
99	Olmos Rodrigo	CORRALON-TER.OMNIBUS	35.474.279	\$ 4.227
100	Olmos Santiago David	7 CASCADAS	39.826.178	\$ 7.212
101	Ortiz Maximiliano Alexis	ENFERMERO-PROFEFSIONAL	35.193.256	\$ 7.904
102	<b>Pacha Luciana Paola</b>	ADMINISTRATIVA-TURISMO	30.663.926	\$ 9.053
103	Paczkowski Jose	CORRALON	8.650.745	\$ 4.000
104	Paez Miriam Silvina	MAESTRANZA EDIF.MUNIC.	25.450.020	\$ 3.429
105	Palacio Marta Rosa	MAEST.TURISMO	17.818.438	\$ 2.420
106	Pedernera Claudia	ENFERMERA PROFESIONAL	23.889.571	\$ 7.739
107	Peña Lucas	ADMINISTRATIVO-HOSPITAL	32.368.467	\$ 6.742



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

108	Perez Maria del C.	GUARDERIA	16.313.639	\$ 3.333
109	Perez Malva Karina	HOGAR DE DIA	23,583,116	\$ 4.288
110	Pivetta María Virginia	PROTOCOLO	30.119.430	\$ 5.214
111	Polo Alfredo	MAESTRANZA-TURISMO	27.166.978	\$ 9.035
112	Ponce Diego	CORRALON	31,256,746	\$ 4.000
113	Pozzi Marcela Adriana	ADMNIST.DES.SOCIAL	14,902,168	\$ 6.875
114	Quinteros Eliana	ENFERMERA AUXILIAR	33.034.693	\$ 6.406
115	Quinteros Hugo	CORRALON	25.002.932	\$ 4.000
116	Quinteros Lorena	ENFERMERA PROFESIONAL		\$ 3.429
117	Quintero Sandra	ENFERMERA AUXILIAR	29.436.048	\$ 8.794
118	Quinteros Veronica	GUARDERIA	26.678.298	\$ 3.683
119	Quiñimpera Fabián A.	ENFERMERO-PROFESIONAL	20.220.918	\$ 9.086
120	Ranni Raúl	ENFERMERO-PROFESIONAL	14.646.446	\$ 5.894
121	Reynoso Joaquín	7 CASCADAS	38.279.942	\$ 7.673
122	Rivero Valeria	COCINERA-HOSPITAL	28.431.550	\$ 4.364
123	Rocha Gaston	CORRALON BARRIDO	32.115.226	\$ 4.000
124	Rodriguez Alfredo	MAESTRANZA-HOSPITAL-	10,706,539	\$ 3.500
125	Rojo Walter Hugo	CORRALON-RECOLECCION	28.429.217	\$ 4.462
126	Romero Miguel A.	CORRALON-CEMENTERIO-	25.813.081	\$ 5.333
127	Ruiz Adriana V.	DIR.SALUD FUND.MONTESORI-	27.450.643	\$ 2.200
128	Salvini Noelia Soledad	SEGURIDAD CIUDADANA	35.474.307	\$ 6.000
129	Sanchez Adriana Beatriz	PLANTA RES.PAMPA O.	22.747.364	\$ 1.714



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

130	Sanchez Ana María	MAEST.DES.SOCIAL	13.513.335	\$ 2.949
131	Sánchez Gabriel	MAESTRANZA-HOSPITAL-	35.474.225	\$ 3.500
132	Sánchez Gabriela Marta	ENFERMERA PROFESIONAL	21.907.170	\$ 6.808
133	Sánchez Marcos Antonio	PLANTA RES.PAMPA O.	22.747.363	\$ 1.714
134	Sánchez Marcos Daniel	7 CASCADAS	39.476.927	\$ 5.288
135	Sánchez Roman	DEPORTES	28.444.236	\$ 3.114
136	Santucho Maria de las M.	MAESTRANZA -HOSPITAL-	28.027.241	\$ 2.908
137	Simes Mariana	OTROS PROF.	29.099.048	\$ 2.200
138	Suarez Francisco	MAESTRANZA-HOSPITAL-	16.113.853	\$ 3.225
139	Tobares Lucia R.	DISPENSARIOS	18.431.829	\$ 1.843
140	Toledo Ivana	DEPORTES	26.612.692	\$ 3.086
141	Toledo Mario Daniel	CORRALON BARRIDO	39.476.970	\$ 5.733
142	Toresani Victor Hugo	CORRALON BARRIDO	16.856.460	\$ 4.819
143	Torres J. Alejandro	CORRALON	34.560.882	\$ 4.000
144	Torres M. Isabel	MAESTRANZA-DES.INSTITUC.	26.279.080	\$ 1.188
145	Tulián Guadalupe	INFORMANTE-TURISMO	39.025.975	\$ 6.554
146	Valenzuela Miguel Angel	CORRALON	32.583.975	\$ 4.000
147	Vargas Federico Walter	CORRALON-RECOLECCION	37.525.008	\$ 2.133
148	Villafañe Franco	CORRALON-RECOLECCION	18.867.973	\$ 5.314
149	Villafañe Gonzalo David	CORRALON-RECOLECCION	31.859.227	\$ 5.448
150	Villafañe Jorge Rubén	CORRALON-RECOLECCION	21.408.780	\$ 5.848
151	Villagra Leandro	INSPECCION GENERAL	42.785.941	\$ 5.271



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

152	Villalón Jesús Omar	DEPORTES	8.490.511	\$ 1.529
153	Ybarra Ayde Esther	ENFERMERIA	21.961.697	\$ 7.244
				<b>\$ 715.946</b>

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Ins. 3 – Part. Princ. 05 – Item 03 – Subltem 03 (Becas, Pasant. y Asist. Laboral) del presupuesto de gastos del año 2016.-

Art. 3) ELEVESE al tribunal de Cuentas para su visacion.-

Art 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E.01 de Septiembre de 2016.-

### **DECRETO N°1291/2016**

VISTO:

La vacancia producida en la Secretaria de Salud de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO:

Que se hace necesario cubrir dicho cargo, a los fines de no deteriorar el normal funcionamiento de esta Secretaria tanto para dar resolución a los tramites en curso como para el tratamiento de otros eventuales que se presenten:

Que es facultad del Intendente Municipal designar una persona que cubra el cargo:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### **DECRETA**

Art. 1) **DESIGNAR** a cargo de la Secretaria de Salud de la Municipalidad de La Falda, al Contador ARIEL CASTELLI –D.N.I. n° 24.670.109, a partir del 01 de SEPTIEMBRE del año 2016, con retención de sus actuales funciones y hasta tanto se designe al Secretario de Salud.-

Art. 2) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su conocimiento.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-

LA FALDA, P.E. 02 de Septiembre de 2016.-,

### **DECRETO N° 1292/2016**

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza N° 2954 de fecha 31 de Agosto del año 2016, mediante la cual se



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

incorpora a la Ordenanza n° 2650 el Art. 6) bis (instalación de toldos en el Area Comercial);

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### **D E C R E T A :**

Art. 1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 2954 sancionada en fecha 31 de Agosto de 2016, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) **COMUNÍQUESE**, **PUBLÍQUESE**, dese al REGISTRO MUNICIPAL y **ARCHÍVESE**.

---

LA FALDA, P.E. 02 de Septiembre de 2016.-,

### **DECRETO N° 1293/2016**

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza N° 2955 de fecha 31 de Agosto del año 2016, mediante la cual se Autoriza al Poder Ejecutivo a ejecutar la Obra Cordón Cuneta en calle Román Deheza, Liniers, Rio Segundo, Balcarce, Avda. Argentina, Chacabuco y Fray Luis Beltrán de nuestra Ciudad;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### **D E C R E T A :**

Art. 1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 2955 sancionada en fecha 31 de Agosto de 2016, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) **COMUNÍQUESE**, **PUBLÍQUESE**, dese al REGISTRO MUNICIPAL y **ARCHÍVESE**.

---

LA FALDA, P.E., 02 de Septiembre de 2016.-

### **DECRETO N°1294/2016**

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza N° 2956 de fecha 31 de agosto del año 2016, mediante la cual se avala en todos sus términos el Convenio de Adhesión al Régimen de Provisión del Boleto Gratuito al Adulto Mayor de la Provincia de Córdoba celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Córdoba representado por el Secretario de Transporte Lic. GABRIEL BERMUDEZ, la Municipalidad de La Falda, representado por el Señor Intendente Municipal Ing. EDUARDO E. ARDUH y la Empresa LUMASA S.A., representada por su apoderado Señor SERGIO CRISTIAN AGUIRRE

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### **D E C R E T A :**

Art. 1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 2956 sancionada en fecha 31 de Agosto de 2016, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) **COMUNÍQUESE**, **PUBLÍQUESE**, dese al REGISTRO MUNICIPAL y **ARCHÍVESE**.

---

LA FALDA, P.E, 05 de Septiembre de 2016.-



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### DECRETO N°1295/2016

VISTO:

Que desde el día 12 al 20 de Septiembre del corriente año, se llevara a cabo el **“TORNEO NACIONAL DE PATIN ARTISTICO –COPA GONZALEZ MOLINA-”**, en nuestra Ciudad;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo es un evento que incide en la juventud de nuestra región y la comunidad en general, compartiendo con todos ellos nuestra cultura a través de la música y el baile;

Que dicho Torneo consta de competencias de baile en varias disciplinas y categorías, como así también contara con la presentación de diversas delegaciones provenientes de distintos puntos de nuestro País, lo que provoca gran impacto Turístico;

Que este Poder Ejecutivo siempre dispuesto a difundir y apoyar todo tipo de actividades de orden deportivo, especialmente cuando involucra a niños y jóvenes, ha decidido Declararlo de Interés Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

#### **DECRETA:**

Art. 1) **DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL**, el **“TORNEO NACIONAL DE PATIN ARTISTICO –COPA GONZALEZ MOLINA-”** a llevarse a cabo desde el 12 al 20 de Septiembre del año 2016, en la Ciudad de La Falda - Provincia de Córdoba - -

Art. 2) ENTREGUESE copia del presente Decreto a los organizadores.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

---

LA FALDA, P.E.06 de Septiembre de 2016.-,

### DECRETO N° 1296/2016

VISTO:

El Trámite n° 76095-P-2016 del registro municipal de fecha 18/08/2016, iniciado por el Señor PUCCI HUGO RICARDO, mediante el cual solicita la PRESCRIPCIÓN DE DEUDA en concepto de MULTA, según Resoluciones n°451/2002 y 426/2002, en autos caratulados “PUCCI HUGO RICARDO p.s.a infracción Ord. N° 030, Ord. 1049 – Art. 49 - modific. 1278, dictada por el Juzgado Administrativo Municipal de Faltas de esta Ciudad;

Y CONSIDERANDO:

Que Asesoría Letrada dictamina que el solicitante posee legitimación activa para tal fin, habiendo invocado interés legítimo y acreditado conforme a derecho, razón por lo cual es criterio de este Poder Ejecutivo dar curso favorable a lo solicitado;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

#### **DECRETA:**



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 1) **PRESCRIBIR** la deuda en concepto de MULTA, según Resoluciones n° 451/2002 y 426/2002, en autos caratulados "PUCCI HUGO RICARDO p.s.a infraccion, Ord. 030, Ord. 1049 – Art. 49 - modific. 1278, dictada por el Juzgado Administrativo Municipal de Faltas, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFIQUESE al recurrente.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

---

LA FALDA, P.E. 06 de Septiembre de 2016.-

### **DECRETO N° 1297/2016**

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza N° 2957 de fecha 31 de Agosto del año 2016, mediante la cual se Avala el Contrato de Cesión de Derechos de Televisión suscripto entre Radio y Televisión Argentina S.E., representada por su Presidente, MIGUEL ANGEL PEREYRA y la Municipalidad de La Falda, representada por el Señor Intendente Ing. EDUARDO E. ARDUH y el Señor Secretario de Turismo y Desarrollo Económico Local, Lic, DIEGO CRUZ VELIZ, (emisión del Festival Nacional del Tango 2016);

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### **DECRETA :**

Art. 1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 2957 sancionada en fecha 31 de Agosto de 2016, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

---

LA FALDA, P.E., 07 de Septiembre de 2016.-

### **DECRETO N° 1298/2016**

VISTO:

El Decreto n° 1291/2016, mediante el cual se designa al Cdor. ARIEL CASTELLI al cargo de Secretario de Salud de la Municipalidad de La Falda, a partir del 01 de SEPTIEMBRE del año 2016;

Y CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto n° 1301/2015 y sus modificatorias se determinan los Fondos Fijos de diversas áreas y dicha Secretaria no cuenta con fondos para afrontar las distintas erogaciones diarias que demanda la misma;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### **DECRETA :**

Art. 1) **MODIFIQUESE** a partir del presente Decreto el responsable del Fondo Fijo que a continuación se detallas:

#### **SECRETARIA DE SALUD**

a/c Cdor.CASTELLI ARIEL – D.N.I. n° 24.670.109

FONDO FIJO.....\$ 10.000.-

Art. 2) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su conocimiento.



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

---

LA FALDA, P.E., 08 de Septiembre de 2016.-

### **DECRETO Nº1299/2016**

VISTO:

El Contrato de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor MANENTI CARLOS JORGE, para la confección de dos mil (2000) bolsas promocionales de cartón de 22 cm de ancho por 40 cm de alto y fuelle con manijas riñón, con impresión de marca e iconos en ambas caras,

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### **DECRETA :**

Art. 1) **CONTRATESE** los servicios del Señor MANENTI CARLOS JORGE – D.N.I. nº 11.046.143 – Cuit nº 20-11046143-8, para la confección de dos mil (2000) bolsas promocionales de cartón de 22 cm de ancho por 40 cm de alto y fuelle con manijas riñón, con impresión de marca e iconos en ambas cara, por la suma total de PESOS TRECE MIL DOSCIENTOS (\$13.200.-) con I.V.A incluido, de acuerdo a las clausulas y condiciones del Contrato adjunto que forma parte del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subitem 01 (Fomento de Turismo) del presupuesto de gastos del año 2016.-

Art. 3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

---

LA FALDA, P.E., 09 de septiembre de 2016.

### **DECRETO Nº 1300/2016**

VISTO:

La Ordenanza nº 1531/04, que autoriza al Poder Ejecutivo Municipal a la creación de BANCOS de TIERRAS e INMIUEBLES MUNICIPALES,

Y CONSIDERANDO:

Que la misma en su Art. 4º establece que el Poder Ejecutivo podrá autorizar a Funcionario Municipal para representarlo con poder a participar de la subasta;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### **DECRETA :**

Art. 1) DESIGNASE a la Asesora Letrada de la Municipalidad de la Ciudad de La Falda, Dra. LIBERMAN GISELA ROMINA – D.N.I. Nº 29.843.766 – MP nº 1-37956, para participar de las subastas que se realicen a partir de la fecha del presente, de acuerdo a lo establecido en el Art. 4º de la Ordenanza nº 1531/04.-



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-

---

La Falda, P.E., 12 de Septiembre de 2016  
**DECRETO N° 1301/016**

VISTO:

El expediente **76149-F-2016** registro de ésta Municipalidad de fecha **25 DE AGOSTO DE 2016**, por el que el señor **FERREYRA, JULIO JOSÉ D.N.I. 32.590.038** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **“EL CHANGO”**, con el rubro **VERDULERÍA Y FRUTERÍA**, rubros anexos **PANADERÍA Y FIAMBRERÍA**, sito en **AV. ITALIA N° 220 – Loc. 3** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-**

Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 04 y a lo Actuado en Fs. 09 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;  
POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA  
**D E C R E T A**

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **FERREYRA, JULIO JOSÉ D.N.I. 32.590.038** a que proceda al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **“EL CHANGO”**, sito en **AV. ITALIA N° 220 – Loc. 3** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **VERDULERÍA Y FRUTERÍA**, rubros anexos **PANADERÍA Y FIAMBRERÍA**, a partir del día **TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-**

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.3) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-

---

La Falda, P.E., 12 de Septiembre de 2016  
**DECRETO N° 1302/016**

VISTO:

El expediente **75416-P-2016**, registro de ésta Municipalidad de fecha **13 DE JUNIO DE 2016**, por el que la firma **PUNILLA BUS S.R.L. CUIT 33-71004660-9** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **PUNILLA BUS S.R.L.**, con el rubro **VENTA DE PASAJES**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **TERMINAL DE OMNIBUS - Loc. C** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **PRIMERO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.**

Y ATENTO:



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA  
D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** a la firma **PUNILLA BUS S.R.L. CUIT 33-71004660-9**, a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **PUNILLA BUS S.R.L.**, sito en **TERMINAL DE OMNIBUS - Loc. C** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **VENTA DE PASAJES**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap.IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **PRIMERO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS**, en que comenzó la actividad.

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE**, dese al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHIVESE**.

---

La Falda, P.E., **12 de Septiembre de 2016**  
**DECRETO N° 1303/016**

### VISTO:

El expediente **75781-B-2016**, registro de ésta Municipalidad de fecha **21 DE JULIO DE 2016**, por lo que el señor **BLEJER, JAVIER OSVALDO D.N.I. 24.692.394** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **EL REY**, con el rubro **REGIONALES**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. ESPAÑA N° 794** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 1430 Parc. 015 PH 000 Local 000), a partir del día **VEINTIUNO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA  
D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **BLEJER, JAVIER OSVALDO D.N.I. 24.692.394**, a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **EL REY**, sito en **AV. ESPAÑA N° 794** de ésta ciudad ((Circ. 02 Secc. 02 Manz. 1430 Parc. 015 PH 000 Local 000), con el rubro,



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

**REGIONALES**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap.IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **VEINTIUNO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS** en que comenzó la actividad.

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

---

La Falda, P.E., **12 de Septiembre de 2016**  
**DECRETO Nº 1304/016**

VISTO:

El expediente **75541-S-2016**, registro de ésta Municipalidad de fecha **27 DE JUNIO DE 2016**, por el que el señor **SASTRE, JORGE HÉCTOR D.N.I. 18.386.125** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **LAVADERO LAS SIERRAS**, con el rubro **LAVADERO DE AUTOS**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. FERRARINI Nº 308** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0960 Parc. 001 PH 000 Local 000), a partir del día **VEINTISIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial **POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA  
**DECRETA**

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **SASTRE, JORGE HÉCTOR D.N.I. 18.386.125**, a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **LAVADERO LAS SIERRAS**, sito en **AV. FERRARINI Nº 308** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0960 Parc. 001 PH 000 Local 000), con el rubro **LAVADERO DE AUTOS**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap.IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **VEINTISIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS**, en que comenzó la actividad.

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

---

La Falda, P.E., **12 de Septiembre de 2016**  
**DECRETO N° 1305/016**

VISTO:

El expediente **74961-M-2016**, registro de ésta Municipalidad de fecha **05 DE MAYO DE 2016**, por el que el señor **MASIN, DARÍO ARMANDO D.N.I. 23.339.589** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, con el rubro **EXPLORACIÓN GANADERA**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **PAMPA DE OLAEN** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **CINCO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial **POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### **D E C R E T A**

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **MASIN, DARÍO ARMANDO D.N.I. 23.339.589**, a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, sito en **PAMPA DE OLAEN** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **EXPLORACIÓN GANADERA**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap.IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **CINCO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS**, en que comenzó la actividad.

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

---

La Falda, P.E., **12 de Septiembre de 2016**  
**DECRETO N° 1306/016**

VISTO:

El expediente **271-N-2002** registro de ésta Municipalidad de fecha **10 DE ABRIL DE 2002**, por el que el señor **NAVARRO, LUIS ROBERTO D.N.I. 18.063.061** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, con el rubro **KIOSCO**, rubros



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

anexos **REGALERÍA**, sito en **AV. EDEN Nº 370 – Loc 4** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOS.-**

Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 04 y a lo Actuado en Fs. 12 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;  
POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### DECRETA

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **NAVARRO, LUIS ROBERTO D.N.I. 18.063.061**, a que proceda al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, sito en **AV. EDEN Nº 370 – Loc. 4** de esta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **KIOSCO**, rubros anexos **REGALERÍA**, a partir del día **TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOS.-**

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE**, dese al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHIVESE.-**

---

La Falda, P.E., **12 de Septiembre de 2016**

### DECRETO Nº 1307/016

VISTO:

El expediente **76017-T-2016** registro de ésta Municipalidad de fecha **10 DE AGOSTO DE 2016**, por el que la firma **TRANSPORTE PUNILLA NORTE S.R.L. CUIT 33-71201991-9**, solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **PUNILLA S.R.L.**, con el rubro **TRANSPORTISTA**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **HELLEN KELLER Nº 51** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **TREINTA Y UNO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-**

Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 05 y a lo Actuado en Fs. 08 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;  
POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### DECRETA

Art.1) **AUTORIZASE** a la firma **TRANSPORTE PUNILLA NORTE S.R.L. CUIT 33-71201991-9**, a que proceda al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **PUNILLA S.R.L.**, sito en calle **HELLEN KELLER Nº 51** de esta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **TRANSPORTISTA**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **TREINTA Y UNO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-**

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto.



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art.3) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-

---

La Falda, P.E., **12 de Septiembre de 2016**  
**DECRETO N° 1308/016**

VISTO:

El expediente **730-P-2002** registro de ésta Municipalidad de fecha **04 DE NOVIEMBRE DE 2002**, por el que el señor **PUCHAT, MARCELO RICARDO D.N.I. 20.591.975** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL RETROACTIVO** del negocio de su propiedad, denominado **MECATEAM MOTOS**, con el rubro **TALLER DE REPARACIÓN DE MOTOS**, rubros anexos **VENTA DE REPUESTOS**, sito en **AV. BUENOS AIRES N° 1071** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **TREINTA DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOS.-**

Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 06 y a lo Actuado en Fs. 09 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;  
POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA  
**D E C R E T A**

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **PUCHAT, MARCELO RICARDO D.N.I. 20.591.975** a que proceda al **CESE COMERCIAL RETROACTIVO** del negocio de su propiedad, denominado **MECATEAM MOTOS**, sito en **AV. BUENOS AIRES N° 1071** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **TALLER DE REPARACIÓN DE MOTOS**, rubros anexos **VENTA DE REPUESTOS**, a partir del día **TREINTA DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOS.-**

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.3) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-

---

La Falda, P.E., **12 de Septiembre de 2016**  
**DECRETO N° 1309/016**

VISTO:

El expediente **75907-P-2016**, registro de ésta Municipalidad de fecha **01 DE AGOSTO DE 2016**, por el que el señor **PÉREZ, ALFREDO EDUARDO D.N.I. 18.296.490**, solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **VILLA ESTELA**, con el rubro **AGENCIA DE REMISES**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. ESPAÑA N° 303/17** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0490 Parc. 010 PH 000 Local 000), a partir del día **PRIMERO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial;



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### DECRETA

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **PÉREZ, ALFREDO EDUARDO D.N.I. 18.296.490**, a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **VILLA ESTELA**, sito en **AV. ESPAÑA N° 303/17** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0490 Parc. 010 PH 000 Local 000), con el rubro **AGENCIA DE REMISES**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap.IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **PRIMERO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS**; en que comenzó la actividad.

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE**, dese al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHIVESE**.

---

La Falda, P.E 12 de septiembre de 2016

### DECRETO N° 1310/016

VISTO:

El trámite 76179-P-2016, del registro Municipalidad de fecha 28 de julio de 2015, mediante el cual el Señor **PELATTI, RAUL DANIEL**, titular de DNIN° 14.438.105, solicita Autorización para incorporar un vehículo sustituto por el término de sesenta (60) días para la licencia de TAXI N° 538;

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 2520 y Decreto N° 1466/012, regula el Servicio Público de Taxis y Remises;

Que el peticionante adjunta para su evaluación documentación personal y de la unidad que afectará al servicio Marca Chevrolet Classic -Sedan 4 puertas-Modelo 2012-Dominio KZZ 752;

Que en término de la documental acompañada y requisitos fijados en la legislación vigente es criterio de este Poder Ejecutivo acceder a lo solicitado por el Señor **PELATTI, RAUL DANIEL**;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### DECRETA

Art. 1) **AUTORICESE** a el Señor **PELATTI, RAUL DANIEL**, titular de DNIN° 14.438.105, a la incorporación del vehículo sustituto Marca Chevrolet Classic - Sedan 4 puertas-Modelo 2012 -Dominio KZZ 752;por el período de sesenta (60) días para la prestación del Servicio de TAXI N° 538.-

Art. 2) **NOTIFIQUESE** a el interesado que la autorización comprende desde el 29 de Agosto de 2016 hasta el 29 de Octubre del año 2016, dentro de ese período



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

deberá realizar un cambio de unidad con vehículo de su propiedad, caso contrario se procederá a decretar la baja de oficio.-

Art. 3) El presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Art. 4) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

La Falda, P.E., **12 de Septiembre de 2016**

### **DECRETO Nº 1311/016**

VISTO:

El expediente **75912-B-2016** registro de ésta Municipalidad de fecha **01 DE AGOSTO DE 2016**, por el que el señor **BONANNI, PATRICIO HERNÁN D.N.I. 25.739.416**, solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **DEJA VU**, con el rubro **CAFETERÍA - BAR**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **SARMIENTO Nº 48** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **TREINTA Y UNO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-**

Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 03 y a lo Actuado en Fs. 06 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;  
POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### **D E C R E T A**

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **BONANNI, PATRICIO HERNÁN D.N.I. 25.739.416**, a que proceda al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **DEJA VU**, sito en calle **SARMIENTO Nº 48** de esta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **CAFETERÍA - BAR**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **TREINTA Y UNO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.**

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-**

LA FALDA, P.E 12 de septiembre de 2016

### **DECRETO Nº 1312/016**

VISTO:

El expediente **Nº 76140-B -2016**, registro de ésta Municipalidad de fecha **24 de Agosto de 2016**, por el que el Señor **BALANCINI, LUIS FABIAN** titular de **D.N.I. 20.081.655**, solicita la **TRANSFERENCIA COMERCIAL** de la Licencia de **REMIS Nº 77** de su propiedad a partir del día **24 de Agosto de 2016.-**

**Se transfiere a:** El Señor **BELART, GERMAN ALEJANDRO** titular de **D.N.I. 22.087.142**

**Y CONSIDERANDO:**

Que la Ordenanza Nº 2520 con Decreto Nº 1466 y su modificatoria, regula el Servicio Público de Taxis y Remises;



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que el Señor **BELART, GERMAN ALEJANDRO**, adjunta para su evaluación documentación personal y de la unidad de su propiedad a afectar al servicio Vehículo Marca Chevrolet DP Classic – Sedan 4 Puertas - Modelo 2012 –Dominio LOL 590. Que en término de la documental acompañada y requisitos fijados en la legislación vigente es criterio de este Poder Ejecutivo otorgar la chapa de **REMIS** a el Señor **BELART, GERMAN ALEJANDRO** titular de **D.N.I. 22.087.142**

### Y ATENTO:

A lo informado por las Oficinas de Comercio y Tribunal de faltas en Fs.02/03. Respectivamente del presente;

### POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### DECRETA

Art.1) **AUTORIZASE** a el Señor **BALANCINI, LUIS FABIAN** titular de **D.N.I. 20.081.655**, a que proceda a la **TRANSFERENCIA COMERCIAL** de la Licencia de **REMIS N° 77**, a partir del día **24 de Agosto de 2016.-**

Art. 2) **DESE** de Baja a la Señora **BALANCINI, LUIS FABIAN** titular de **D.N.I. 20.081.655**, como Titular de la Licencia N° 77 del Servicio de **REMIS** con el vehículo Marca Fiat Siena – Sedan 4 Puertas - Modelo 2011 –Dominio KIV 289, identificación comercial **B-323** a partir del **24 de Agosto de 2016.-**

Art 3) **OTORGUESE** a el Señor **BELART, GERMAN ALEJANDRO** titular de **D.N.I. 22.087.142**, la **Licencia de Remis N° 77** desde el **24 de Agosto de 2016 y hasta el 24 de Agosto de 2026** para la prestación del Servicio de **REMIS**.

Art. 4) **Habilítese** el vehículo de su propiedad Vehículo Marca Chevrolet DP Classic – Sedan 4 Puertas - Modelo 2012 –**Dominio LOL 590**; el que tendrá vigencia desde el día **24 de Agosto de 2016 y hasta el 31 de Diciembre de 2020.-**

Art. 5) **NOTIFIQUESE** a el interesado que se encuentra inscripto comercialmente con el **N° B-493** debiendo tributar por la actividad desde el día **24 de Agosto de 2016.-**

Art. 6) El presente Decreto consta de Cinco (5) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Art. 7) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese** al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHÍVESE**.

---

LA FALDA, P.E 12 de septiembre de 2016

### DECRETO N°1313/2016

### VISTO:

El expediente **N° 75974-D-2016**, registro de ésta Municipalidad de fecha **08 de Agosto de 2016**, por el que la Señora **DEMICHELLIS, ANA TERESA** titular de **D.N.I. 11.728.252**, solicita la **TRANSFERENCIA COMERCIAL** de la Licencia de **TAXI N° 539** de su propiedad a partir del día **8 de Agosto de 2016.-**

Se transfiere a: El Señor **CHAIJALE, ALEJANDRO ROQUE** titular de **D.N.I. 17.949.469**

### Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 2520 con Decreto N° 1466 y su modificatoria, regula el Servicio Público de Taxis y Remises;



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que el Señor **CHAIJALE, ALEJANDRO ROQUE**, adjunta para su evaluación documentación personal y de la unidad de su propiedad a afectar al servicio Vehículo Marca Chevrolet DX Classic– Sedan 4 Puertas - Modelo 2014 – Dominio NZL 626.

Que en término de la documental acompañada y requisitos fijados en la legislación vigente es criterio de este Poder Ejecutivo otorgar la chapa de **TAXI** al Señor **CHAIJALE, ALEJANDRO ROQUE** titular de **D.N.I. 17.949.469**  
**Y ATENTO:**

A lo informado por las Oficinas de Comercio y Tribunal de faltas.  
Respectivamente del presente;  
POR ELLO:

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA **DECRETA**

Art.1) **AUTORIZASE** a la Señora **DEMICHHELLIS, ANA TERESA** titular de **D.N.I. 11.728.252**, a que proceda a la **TRANSFERENCIA COMERCIAL** de la Licencia de **TAXI N° 539**, a partir del día **8 de AGOSTO de 2016.-**

Art. 2) **DESE** de Baja a la Señora **DEMICHHELLIS, ANA TERESA** titular de **D.N.I. 11.728.252**, como Titular de la Licencia **N° 539** del Servicio de **TAXI** con el vehículo Marca Chevrolet DX Classic– Sedan 4 Puertas - Modelo 2014 – Dominio NZL 626, identificación comercial **D-227** a partir del **8 de Agosto de 2016.-**

Art 3) **OTORGUESE** al Señor **CHAIJALE, ALEJANDRO ROQUE** titular de **D.N.I. 17.949.469**, la **Licencia de Taxi N° 539** desde el **8 de Agosto de 2016 y hasta el 8 de Agosto de 2026** para la prestación del Servicio de **TAXI**.

Art. 4) **Habilítese** el vehículo de su propiedad Vehículo Marca Chevrolet DX Classic– Sedan 4 Puertas - Modelo 2014 – Dominio NZL 626; el que tendrá vigencia desde el día **8 de Agosto de 2016 y hasta el 31 de Diciembre de 2022.-**

Art. 5) **NOTIFIQUESE** a el interesado que se encuentra inscripto comercialmente con el **N° C-665** debiendo tributar por la actividad desde el día **8 de Agosto de 2016.-**

Art. 6) El presente Decreto consta de Cinco (5) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Art. 7) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

LA FALDA, P.E de septiembre de 2016

### **DECRETO N°1314/16**

VISTO:

El expediente **N°75973-D-2016**, registro de ésta Municipalidad de fecha **08 de Agosto de 2016**, por el que la Señora **DEMICHHELLIS, ANA TERESA** titular de **D.N.I. 11.728.252**, solicita la **TRANSFERENCIA COMERCIAL** de la Licencia de **REMIS N°74** de su propiedad a partir del día **8 de Agosto de 2016.-**

Se transfiere a: El Señor **CHAIJALE, ALEJANDRO ROQUE** titular de **D.N.I. 17.949.469**

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 2520 con Decreto N° 1466 y su modificatoria, regula el Servicio Público de Taxis y Remises;



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que el Señor **CHAIJALE, ALEJANDRO ROQUE**, adjunta para su evaluación documentación personal y de la unidad de su propiedad a afectar al servicio Vehículo Marca Chevrolet DX Classic – Sedan 4 Puertas - Modelo 2014 – Dominio NZL 376.

Que en término de la documental acompañada y requisitos fijados en la legislación vigente es criterio de este Poder Ejecutivo otorgar la chapa de **REMIS** al Señor **CHAIJALE, ALEJANDRO ROQUE** titular de **D.N.I. 17.949.469**  
Y ATENTO:

A lo informado por las Oficinas de Comercio y Tribunal de faltas. Respectivamente del presente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### DECRETA

Art.1) **AUTORIZASE** a la Señora **DEMICHHELLIS, ANA TERESA** titular de **D.N.I. 11.728.252**, a que proceda a la **TRANSFERENCIA COMERCIAL** de la Licencia de **REMIS N° 74**, a partir del día **8 de AGOSTO de 2016.-**

Art. 2) **DESE** de Baja a la Señora **DEMICHHELLIS, ANA TERESA** titular de **D.N.I. 11.728.252**, como Titular de la Licencia **N° 74** del Servicio de **REMIS** con el vehículo Marca Chevrolet DX Classic – Sedan 4 Puertas - Modelo 2014 – Dominio NZL 376, identificación comercial **D-226** a partir del **8 de Agosto de 2016.-**

Art 3) **OTORGUESE** al Señor **CHAIJALE, ALEJANDRO ROQUE** titular de **D.N.I. 17.949.469**, la **Licencia de Remis N° 74** desde el **8 de Agosto de 2016 y hasta el 8 de Agosto de 2026** para la prestación del Servicio de **REMIS**.

Art. 4) **Habilítese** el vehículo de su propiedad Vehículo Marca Chevrolet DX Classic – Sedan 4 Puertas - Modelo 2014 – Dominio NZL 376; el que tendrá vigencia desde el día **8 de Agosto de 2016 y hasta el 31 de Diciembre de 2022.-**

Art. 5) **NOTIFIQUESE** a el interesado que se encuentra inscripto comercialmente con el **N° C-667** debiendo tributar por la actividad desde el día **8 de Agosto de 2016.-**

Art. 6) El presente Decreto consta de Cinco (5) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Art. 7) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése** al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHÍVESE**.

LA FALDA, P.E de septiembre de 2016

### DECRETO N° 1315/016

VISTO:

El expediente **N° 75975-D-2016**, registro de ésta Municipalidad de fecha **08 de Agosto de 2016**, por el que la Señora **DEMICHHELLIS, ANA TERESA** titular de **D.N.I. 11.728.252**, solicita la **TRANSFERENCIA COMERCIAL** de la Licencia de **REMIS N° 89** de su propiedad a partir del día **8 de Agosto de 2016.-**

Se transfiere a: El Señor **CHAIJALE, ALEJANDRO ROQUE** titular de **D.N.I. 17.949.469**

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 2520 con Decreto N° 1466 y su modificatoria, regula el Servicio Público de Taxis y Remises;



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que el Señor **CHAIJALE, ALEJANDRO ROQUE**, adjunta para su evaluación documentación personal y de la unidad de su propiedad a afectar al servicio Vehículo Marca Chevrolet DX Classic – Sedan 4 Puertas - Modelo 2014 – Dominio NZL 386.

Que en término de la documental acompañada y requisitos fijados en la legislación vigente es criterio de este Poder Ejecutivo otorgar la chapa de **REMIS** al Señor **CHAIJALE, ALEJANDRO ROQUE** titular de **D.N.I. 17.949.469**

Y ATENTO:

A lo informado por las Oficinas de Comercio y Tribunal de faltas. Respectivamente del presente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### DECRETA

Art.1) **AUTORIZASE** a la Señora **DEMICHHELLIS, ANA TERESA** titular de **D.N.I. 11.728.252**, a que proceda a la **TRANSFERENCIA COMERCIAL** de la Licencia de **REMIS N° 89**, a partir del día **8 de AGOSTO de 2016.-**

Art. 2) **DESE** de Baja a la Señora **DEMICHHELLIS, ANA TERESA** titular de **D.N.I. 11.728.252**, como Titular de la Licencia **N° 89** del Servicio de **REMIS** con el vehículo Marca Chevrolet DX Classic – Sedan 4 Puertas - Modelo 2014 – Dominio NZL 386, identificación comercial **D-225** a partir del **8 de Agosto de 2016.-**

Art 3) **OTORGUESE** al Señor **CHAIJALE, ALEJANDRO ROQUE** titular de **D.N.I. 17.949.469**, la **Licencia de Remis N° 89** desde el **8 de Agosto de 2016 y hasta el 8 de Agosto de 2026** para la prestación del Servicio de **REMIS**.

Art. 4) **Habilítese** el vehículo de su propiedad Vehículo Marca Chevrolet DX Classic – Sedan 4 Puertas - Modelo 2014 – Dominio NZL 386; el que tendrá vigencia desde el día **8 de Agosto de 2016 y hasta el 31 de Diciembre de 2022.-**

Art. 5) **NOTIFIQUESE** a el interesado que se encuentra inscripto comercialmente con el **N° C-667** debiendo tributar por la actividad desde el día **8 de Agosto de 2016.-**

Art. 6) El presente Decreto consta de Cinco (5) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Art. 7) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

---

La Falda, P.E 12 de Septiembre de 2016

### DECRETO N° 1316/016

VISTO:

El trámite **N° 76169-P-2016**, del registro Municipalidad de fecha 26 de Agosto de 2016, mediante el cual el Señor **Paez, Hernan Emilio** titular de **DNI N° 29.436.643**, solicita Autorización para incorporar un vehículo sustituto por el término de sesenta (60) días para la licencia de **Remis n° 64.-**

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 2520 y Decreto N° 1466/012, regula el Servicio Público de Taxis y Remises;



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que el peticionante adjunta para su evaluación documentación personal y de la unidad que afectará al servicio Vehículo Marca Volkswagen Voyage 1.6, -Sedan 4 puertas - Modelo 2013-Dominio MMJ413.-;

Que en término de la documental acompañada y requisitos fijados en la legislación vigente es criterio de este Poder Ejecutivo acceder a lo solicitado por el Señor **Paez, Hernan Emilio**.

**POR ELLO:**

*EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA*

### **DECRETA**

Art. 1) **AUTORICÉSE** al Señor **Paez, Hernan Emilio** titular de **DNI N°**

**29.436.643**, a la incorporación del **Vehículo Sustituto** Vehículo Marca

Volkswagen Voyage 1.6 -Sedan 4 puertas-Modelo 2013-Dominio MMJ413 ;por el período de sesenta (60) días para la prestación del Servicio de **Remis N°64.-**

Art. 2) **NOTIFIQUESE** a el interesado que la autorización comprende desde el 26 de Agosto de 2016 hasta el 26 de Octubre del año 2016, dentro de ese período deberá realizar un cambio de unidad con vehículo de su propiedad, caso contrario se procederá a decretar la baja de oficio.-

Art. 3) El presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Art. 4) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE** al REGISTRO MUNICIPAL y **ARCHÍVESE**.

---

LA FALDA, P.E., 12 de septiembre de 2016.-

### **DECRETO n° 1317/2016**

**VISTO:**

El Expediente n° 75940-B-2016 del registro municipal de fecha 03 de agosto de 2016, iniciado por la Señora BRITO MARIA CLAUDIA, mediante el cual solicita Eximición en el Pago del Impuesto Municipal al Automotor, para el año 2016;

**Y CONSIDERANDO:**

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 225) – Inciso 2) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA**

### **DECRETA:**

Art. 1) **OTORGUESE** la Eximición del CIENTO POR CIENTO (100%), solicitada por la Señora BRITO MARIA CLAUDIA, en el pago del Impuesto Municipal al Automotor, por el año 2016, a partir del 1° de agosto, del vehículo registrado a su nombre - Marca Fiat Palio Fire 1.4 (5P)- Dominio AA337FB – Modelo 2016, en razón de encuadrarse en el Art. 225) – Inciso 2) de la Ordenanza Impositiva vigente, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) **NOTIFIQUESE** a la interesada.

Art. 3) **EL** presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 12 de septiembre de 2016.-

### **DECRETO nº 1318/2016**

VISTO:

El Expediente nº 75613-O-2016 del registro municipal de fecha 01 de julio de 2016, iniciado por el Señor OLMOS GUILLERMO CARLOS, mediante el cual solicita Eximición de Tasa por Servicios a la Propiedad, para el año 2016;

Y CONSIDERANDO:

Que el solicitante posee otra propiedad a su nombre, pedido que no se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso l) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo no hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### **DECRETA:**

Art. 1) NO HACER lugar al pedido de Eximición, solicitada por el Señor OLMOS GUILLERMO CARLOS, en el pago de Tasa por Servicios a la Propiedad, de los inmuebles de su propiedad e inscriptos en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 01 - Manz. 0200 - Parc. 005 y 006, por cuanto no se encuadra en la Ordenanza vigente, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 12 de septiembre de 2016.-

### **DECRETO nº 1319/2016**

VISTO:

El Expediente nº 75572-C-2016 del registro municipal de fecha 29 de junio de 2016, iniciado por el Señor CARDESA JORGE ALBERTO, mediante el cual solicita Eximición de Tasa por Servicios a la Propiedad, para el año 2016;

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso l) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### **DECRETA:**

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del CIEN POR CIEN (100%), solicitada por el Señor CARDESA JJORGE ALBERTO en el pago de Tasa por Servicios a la Propiedad, a partir del mes de julio del año 2016, del inmueble de su propiedad e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 01 - Manz. 0770 - Parc. 039 – PH002, sito en calle 9 de julio nº 286 de nuestra esta ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

---

LA FALDA, P.E., 12 de septiembre de 2016.-

### **DECRETO N° 1320/2016**

VISTO:

El Expediente n° 544-L-2006 del registro municipal, de fecha 11 de mayo de 2006, iniciado por el Señor LOZA ANTONIO ANIBAL, mediante el cual solicita Renovación de la Concesión de Uso y Cambio de titularidad de Panteón, de una fracción de terreno ubicada en Cementerio Los Ángeles, de nuestra Ciudad;

Y CONSIDERANDO:

Que en el Cementerio Municipal “Los Ángeles”, existe un Panteón designado como; Secc. E1 – Parcela n° 07;

Que de acuerdo a lo determinado por Ordenanza 697/91 – Art. 77 – Inciso b), 2ª, en caso de Transferencia para parcelas edificadas abonara el 5% de la valuación del mismo, siendo el monto a abonar en concepto de derechos de Transferencia asciende a la suma de \$ 1.603,03.-;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### **DECRETA:**

Art. 1) OTORGUESE en concesión de Uso a los Señores LOZA ROBERTO DAMIAN – D.N.I. N° 10.055.242, por el termino de VEINTE (20) años a contar del año 2001 hasta el año 2021, la parcela ubicada en el Cementerio Municipal “Los Ángeles”, designada como Sección E1 – Parcela n° 07, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) DETERMINASE el monto de la presente concesión en la suma de PESOS UN MIL SEISCIENTOS TRES CON TRES CENTAVOS (\$ 1.603,03.-).-

Art. 3) OTORGUESE el Título de Concesión de Uso al nuevo concesionario, una vez cancelado el pago de los Derechos según lo establecido en el Art. 2) del presente Decreto.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

---

LA FALDA, P.E., 12 de septiembre de 2016.-

### **DECRETO N° 1321/2016**

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza N° 2958 de fecha 07 de septiembre del año 2016, mediante la cual se Autoriza por la vía de Excepción a la Señora GABRIELA GALIANO, a ejecutar una obra de ampliación del local comercial existente, invadiendo el espacio verde en su propiedad ubicada en Avenida Edén n° 1328, correspondiente a la Nomenclatura catastral designada como; Circ. 02 – Secc. 02 – Manz. 0150 – Parc. 013;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### **DECRETA:**



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 2958 sancionada en fecha 07 de septiembre de 2016, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) **COMUNÍQUESE**, **PUBLÍQUESE**, dese al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHÍVESE**.

---

LA FALDA, P.E., 12 de septiembre de 2016.-

### **DECRETO N° 1322/2016**

VISTO:

El Expediente n° 75573-S-2016, del registro municipal de fecha 29 de Junio del año 2016, iniciado por la Señora SCARPONI AMELIA SUSANA, mediante el cual solicita Acreditación de Pago de Tasa por Servicios a la Propiedad;

Y CONSIDERANDO:

Que tal solicitud responde al hecho que a la recurrente no se le aplico el descuento por no mantener deuda, no aplicados en los periodos 001/2016 a 006/2016, del inmueble designado catastralmente como; Circ. 02 – Secc. 01 – Manz. 0590 – Parc. 003;

Que es criterio de este Poder Ejecutivo, hacer lugar a la acreditación solicitada, según informe verificado por la Oficina de Rentas y ratificado por Secretaría de Hacienda y Finanzas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### **DECRETA:**

Art. 1) **EXTIÉNDASE** por Oficina de Rentas Municipal a la Señora SCARPONI AMELIA SUSANA, una **NOTA DE CREDITO** por la suma de PESOS TRESCIENTOS DOS CON SEIS CENTAVOS (\$ 302,06.-), por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) El Gasto que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inciso 3 – Partida Principal 05 – Item 03 – SubItem 02 (Devolución Varias), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3) **ELÉVESE** al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.5) **COMUNIQUESE**, **PUBLIQUESE**, dese al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHIVESE**.

---

LA FALDA, P.E., 12 de septiembre de 2016.-

### **DECRETO N° 1323/2016**

VISTO:

El Expediente n° 76161-A-2016, del registro municipal de fecha 25 de agosto del año 2016, iniciado por la Señora ADRAGNA FABIANA MARIA, mediante el cual solicita Reintegro de Dinero;

Y CONSIDERANDO:



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que tal solicitud responde al hecho que la recurrente abonó en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad de la Cuenta nº 01269, el que no correspondía por cuanto dicho inmueble está ocupado en su totalidad por la calle Comechingones;

Que es criterio de este Poder Ejecutivo, hacer lugar al Reintegro de dinero solicitada, según informe verificado por la Oficina de Catastro;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### **DECRETA:**

Art. 1) REINTEGRESE por Tesorería Municipal a la Señora ADRAGNA FABIANA MARIA, la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y UNO CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 35.191,18.-), por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) El Gasto que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inciso 3 – Partida Principal 05 – Item 03 – Subitem 02 (Devolución Varias), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

---

LA FALDA, P.E., 12 de septiembre de 2016.-

### **DECRETO Nº 1324/2016**

VISTO:

El Expediente nº 75585-W-2016, del registro municipal de fecha 30 de Junio del año 2016, iniciado por el Señor WEINOGRAD GASTON ARIEL, mediante el cual solicita Acreditación de Pago del Impuesto Municipal al Automotor;

Y CONSIDERANDO:

Que tal solicitud responde al hecho que el recurrente abonó en concepto del Impuesto Municipal al Automotor, los periodos 2016/03 a 2016/06, liquidados erróneamente;

Que es criterio de este Poder Ejecutivo, hacer lugar a la acreditación solicitada, según informe verificado por la Oficina de Rentas y ratificado por Secretaría de Hacienda y Finanzas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### **DECRETA:**

Art. 1) EXTIÉNDASE por Oficina de Rentas Municipal al Señor WINOGRAD GASTON ARIEL, una NOTA DE CREDITO por la suma de PESOS CIENTO VEINTE CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 120,28.-), por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) El Gasto que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inciso 3 – Partida Principal 05 – Item 03 – Subitem 02 (Devolución Varias), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

---

LA FALDA, P.E., 12 de septiembre de 2016.-

### **DECRETO N° 1325/2016**

VISTO:

El Expediente N° 1026-G-14, en el cual el compareciente Sr. GOMEZ ROQUE ALDO presenta Recurso de Apelación en contra de la Resolución N° 496/15 que lo declara responsable de la infracción constatada en acta N° 043145, imponiéndole por la falta imputada una multa de 130 U.M. con más 15 U.M en concepto de gatos administrativos.

Y CONSIDERANDO:

1) Que se ha presentado Impugnación por parte del interesado, a la cual se le ha dado trámite de Recurso Administrativo y seguido el trámite correspondiente, de conformidad a la Ordenanza 1319/01, la Asesoría Letrada ha emitido el Dictamen Respectivo; 2) Que conforme fuera manifestado por esa oficina el recurso no cumple con los requisitos mínimos necesarios para quebrar la resolución, atacada. 3) Que los motivos que se desprenden del dictamen precitado, se hacen propios como fundamentos del presente.. 4) Que asimismo son compartidos los fundamentos expuestos en el dictamen elevado por Asesoría Letrada en cuanto a la correspondencia de la infracción.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### **DECRETA:**

Art. 1)**RECHAZAR** el Recurso de Apelación Administrativa presentado por el recurrente Señor GOMEZ ROQUE ALDO en contra de la Resolución Número 496/15 Que lo declara responsable de la infracción constatada en acta n° 043145, imponiéndole por la falta imputada una multa de 130UM, con más la suma 15U, en concepto de gatos administrativos, confirmando dicha Resolución en todas sus partes.

Art. 2) CONFIRMAR la sanción de 130 U.M con mas 15UM, EN CONCEPTO DE GASTOS ADMINISTRATIVOS, La que deberá ser abonada en setenta y dos horas de recibida la presente bajo apercibimiento de procurar su cobro por vía judicial.-

Art. 3) NOTIFIQUESE al interesado.-

Art.4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese el REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

---



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

LA FALDA, P.E., 12 de septiembre de 2016.-

### **DECRETO Nº 1326/2016**

VISTO:

El Expediente Nº 1185-P-2014 en el cual la compareciente Señora PEARSON DAPHNE JUANA, presenta Recurso de Apelación en contra de la Resolución Número 014/15 que la declara responsable de la infracción constatada en acta nº 043404, imponiéndole por la falta imputada de 150UM, con más 15 UM en concepto de gastos administrativos.

Y CONSIDERANDO:

1) Que se ha presentado Impugnación por parte de la interesada, a la cual se ha dado trámite de Recurso de Apelación Administrativo y que seguido el trámite de Ley correspondiente, de conformidad al Art. 14 de la Ordenanza 1319/01 Asesoría Letrada ha emitido el Dictamen Respectivo; 2) Que conforme fuera manifestado por dicha Oficina, corresponderla salvo mejor entender, no hacer lugar a la impugnación 3) No obstante atendiendo al tipo de infracción, el vehículo, su radicación y la distancia existente el lugar de denuncia del titular y la Ciudad de La Falda, que hace improbable que la infracción se haya cometido.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### **DECRETA:**

Art. 1) REVOCAR la Resolución Nº 014/15, de fecha 20/01/2015, en contra de la Señora PEARSON DAPHNE JUANA, por lo cual la declara responsable de la infracción.-

Art. 2) HACER LUGAR al Recurso de Apelación presentado por la Señora PEARSON en contra de la Resolución Nº 014/15.-

Art. 3) NOTIFIQUESE.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de tres (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese el REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

---

La Falda, P.E., 13 de Septiembre de 2016

### **DECRETO Nº 1327/016**

VISTO:

El expediente **75970-H-2016**, registro de ésta Municipalidad de fecha **08 DE AGOSTO DE 2016**, por lo que la señora **HERRERO, NATALIA SOLEDAD D.N.I. 31.256.626** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, con el rubro **FIAMBRERÍA - DESPENSA**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. BUENOS AIRES Nº 131** de ésta ciudad (Circ. 01 Secc. 02 Manz. 0090 Parc. 003 PH 002 Local 000), a partir del día **NUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-**



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

**POR ELLO:**

*EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA*

### **DECRETA**

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **HERRERO, NATALIA SOLEDAD D.N.I. 31.256.626**, a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, sito en **AV. BUENOS AIRES N° 131** de ésta ciudad ((Circ. 01 Secc. 02 Manz. 0090 Parc. 003 PH 002 Local 000), con el rubro, **FIAMBRERÍA - DESPENSA**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap.IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **NUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS** en que comenzó la actividad.

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

---

LA FALDA, P.E., 13 de septiembre de 2016.-

### **DECRETO N° 1328/2016**

### VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza N° 2959 de fecha 07 de septiembre del año 2016, mediante la cual se Modifica el Art. 5) de la Ordenanza n° 2704, el que quedara redactado de la siguiente manera: "Artículo 5º) DEROGASE la Ordenanza n° 2078;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA**

### **DECRETA :**

Art. 1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 2959 sancionada en fecha 07 de septiembre de 2016, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

---

La Falda, P.E., 13 de Septiembre de 2016

### **DECRETO N° 1329/016**



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

VISTO:

El expediente **66872-A-2014** registro de ésta Municipalidad de fecha **30 DE JUNIO DE 2014**, por el que la señora **ALAMO, MARCELA ALEJANDRA D.N.I. 27.779.875** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **HERA**, con el rubro **VENTA DE ROPA INFORMAL**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. EDEN Nº 120** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **TREINTA DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-**  
Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 03 y a lo Actuado en Fs. 12 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;  
**POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA  
**DECRETA**

Art.1) **AUTORIZASE** a la Señora **ALAMO, MARCELA ALEJANDRA D.N.I. 27.779.875**, a que proceda al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **HERA**, sito en **AV. EDEN Nº 120** de esta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **VENTA DE ROPA INFORMAL** rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **TREINTA DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-**

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE**, dese al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHIVESE.-**

---

LA FALDA, P.E., 13 de septiembre de 2016.-

**DECRETO Nº 1330/2016**

VISTO:

El Trámite nº 76170-A-2016, del registro municipal de fecha 26/09/2016, iniciado por la Señora **ALVAREZ ROMINA**, mediante el cual solicita la **PRESCRIPCIÓN DE DEUDA** en concepto de **MULTA**, según Resolución nº 017/2013, en autos caratulados "ALVAREZ ROMINA p.s.a infracción Ord. Nº 030, Ord. 1049 – Art. 49 - modific. 1278, dictada por el Juzgado Administrativo Municipal de Faltas de esta Ciudad;

Y CONSIDERANDO:

Que Asesoría Letrada dictamina que el solicitante posee legitimación activa para tal fin, habiendo invocado interés legítimo y acreditado conforme a derecho, razón por lo cual es criterio de este Poder Ejecutivo dar curso favorable a lo solicitado;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA  
**DECRETA:**



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 1) PRESCRIBIR la deuda en concepto de MULTA, según Resolución n° 017/13, en autos caratulados "ALVAREZ ROMINA p.s.a", infracción, Ord. 030, Ord. 1049 – Art. 49 - modific. 1278, dictada por el Juzgado Administrativo Municipal de Faltas, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFIQUESE a la recurrente.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

---

LA FALDA, P.E., 13 de septiembre de 2016.-

### **DECRETO N° 1331/2016**

VISTO:

El Expediente N° 0661/2014 en el cual el compareciente SORIA DANIEL MATIAS, presenta Recurso de Apelación en contra de la Resolución Número 0115/15 que lo declara responsable de la infracción constatada en acta n° 0042769, imponiéndole por la falta imputada de 190UM, con más 15 UM en concepto de gastos administrativos.

Y CONSIDERANDO:

1) Que se ha presentado Impugnación por parte de la interesada, a la cual se ha dado trámite de Recurso de Apelación Administrativo y que seguido el trámite de Ley correspondiente, de conformidad al Art. 14 de la Ordenanza 1319/01 Asesoría Letrada ha emitido el Dictamen Respectivo; 2) Que conforme fuera manifestado por dicha Oficina, correspondería salvo mejor entender, hacer lugar a la impugnación 3) Ello no reúne los requisitos que establece el Art. 14 de la Ord. 1319/01, y carece de presunción de veracidad y legalidad.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### **DECRETA:**

Art. 1) REVOCAR la Resolución N° 0115/15, de fecha 03/03/2015, en contra del solicitante SORIA DANIEL MATIAS., por lo cual la declara responsable de la infracción.-

Art. 2) HACER LUGAR al Recurso de Apelación en contra de la Resolución N° 0115/15.-

Art. 3) NOTIFIQUESE.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de tres (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese el REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

---

LA FALDA, P.E., 13 de septiembre de 2016.-

### **DECRETO N° 1332/2016**

VISTO:



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

El Expediente N° 0199/2016 en el cual la compareciente RADIO Y TELEVISION ARGENTINA S.E., presenta Recurso de Apelación en contra de la Resolución Número 0237/16 que la declara responsable de la infracción constatada en acta n° 44445, imponiéndole por la falta imputada de 300UM, con más 20 UM en concepto de gastos administrativos.

Y CONSIDERANDO:

1) Que se ha presentado Impugnación por parte de la interesada, a la cual se ha dado trámite de Recurso de Apelación Administrativo y que seguido el trámite de Ley correspondiente, de conformidad al Art. 14 de la Ordenanza 1319/01 Asesoría Letrada ha emitido el Dictamen Respectivo; 2) Que conforme fuera manifestado por dicha Oficina, correspondería salvo mejor entender, hacer lugar a la impugnación 3) Ello no reúne los requisitos que establece el Art. 14 de la Ord. 1319/01, y carece de presunción de veracidad y legalidad;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### **DECRETA:**

Art. 1) REVOCAR la Resolución N° 0237/16, de fecha 15/07/2016, en contra de la solicitante RADIO Y TELEVISION ARGENTINA S.E., por lo cual la declara responsable de la infracción.-

Art. 2) HACER LUGAR al Recurso de Apelación en contra de la Resolución N° 014/15.-

Art. 3) NOTIIQUESE.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de tres (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese el REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

---

LA FALDA, P.E., 13 de septiembre de 2016.-

### **DECRETO N° 1333/2016**

VISTO:

El Expediente N° 0909-B-15, en el cual la compareciente Sr. BARCOS MARIA EVA presenta Recurso de Apelación en contra de la Resolución N° 162/16 que la declara responsable de la infracción constatada en acta N° 045287 y 046669, imponiéndole por la falta imputada una multa de 60 U.M. con más 20 U.M en concepto de gastos administrativos.

Y CONSIDERANDO:

1) Que se ha presentado Impugnación por parte del interesado, a la cual se le ha dado trámite de Recurso Administrativo y seguido el trámite correspondiente, de conformidad a la Ordenanza 1319/01, la Asesoría Letrada ha emitido el Dictamen Respectivo; 2) Que conforme fuera manifestado



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

por esa oficina el recurso no cumple con los requisitos mínimos necesarios para quebrar la resolución, atacada. **3)** Que los motivos que se desprenden del dictamen precitado, se hacen propios como fundamentos del presente.. **4)** Que asimismo son compartidos los fundamentos expuestos en el dictamen elevado por Asesoría Letrada en cuanto a la correspondencia de la infracción.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### **DECRETA:**

Art. 1) **RECHAZAR** el Recurso de Apelación Administrativa presentado por la recurrente Señora BARCOS MARIA EVA en contra de la Resolución Número 162/16 Que la declara responsable de la infracción constatada en actas nº 045287 y 046669, imponiéndole por la falta imputada una multa de 60UM, con más la suma 20U, en concepto de gastos administrativos, confirmando dicha Resolución en todas sus partes.

Art. 2) **CONFIRMAR** la sanción de 60 U.M con mas 20UM, EN CONCEPTO DE GASTOS ADMINISTRATIVOS, La que deberá ser abonada en setenta y dos horas de recibida la presente bajo apercibimiento de procurar su cobro por vía judicial.-

Art. 3) **NOTIFIQUESE** a la interesada.-

Art.4) **EL** presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE,** dese el REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

---

LA FALDA, P.E., 13 de septiembre de 2016.-

### **DECRETO Nº 1334/2016**

VISTO:

El Tramite presentado por el Dr. VIOLA JORGE, en representación de la Empresa General Urquiza S.R.L. en carácter de apoderado, oponiendo la prescripción de las acciones, rechazando las intimaciones de pago que surge del Expediente nº 1033/13 (Resolución nº 3148/13), dictada por el Juzgado Administrativo Municipal de Faltas;

Y CONSIDERANDO:

Que por tal motivo Asesoría Letrada dictamina que respecto a la oposición de prescripción del Expediente nº 1033/13 y 2010/13, Resoluciones nº 3148/13 y 3133/13 en autos caratulados "Empresa General Urquiza", rechaza la misma en razón a lo dispuesto en el Código de Faltas Ord. Nº 2169 – Art. 27º y 28º, s.s c.c, resultando en consecuencia expedita la acción judicial Exhorto el cobro judicial;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### **DECRETA:**

Art. 1) **NO HACER** lugar al pedido de **PRESCRIPCION** de deuda en concepto de **MULTA**, de los Expedientes nº 1033/13 y 201/013 y Resoluciones nº 3148/13 y 3133/13, por lo expuesto precedentemente.-



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 2) NOTIFIQUESE al recurrente.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

---

La Falda, P.E., 13 de Septiembre de 2016

### DECRETO Nº 1335/016

VISTO:

El expediente **843-T-2002** registro de ésta Municipalidad de fecha **03 DE DICIEMBRE DE 2002**, por el que la señora **TRIPODI, PAULA MARÍA D.N.I. 5.949.087**, solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **HOTEL ZURICH**, con el rubro **HOTEL**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **RÍO NEGRO Nº 311** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **TREINTA DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.-**

Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 05 y a lo Actuado en Fs. 08 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;  
*POR ELLO*

*EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA*

### **DECRETA**

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **TRIPODI, PAULA MARÍA D.N.I. 5.949.087**, a que proceda al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **HOTEL ZURICH**, sito en calle **RÍO NEGRO Nº 311** de esta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **HOTEL**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **TREINTA DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.-**

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.3) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-

---

LA FALDA, P.E., 15 de septiembre se 2016.-

### DECRETO Nº 1336/2016

VISTO:

El Expediente Nº 0882-C-2014 en el cual la compareciente Señora **CAPDEVILA MARIA DEL CARMEN**, presenta Recurso de Apelación en contra de la Resolución Número 1366/14 que la declara responsable de la infracción constatada en acta nº 043261, imponiéndole por la falta imputada de 120UM, con más15 UM en concepto de gastos administrativos.

Y CONSIDERANDO:



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

1) Que se ha presentado Impugnación por parte de la interesada, a la cual se ha dado trámite de Recurso de Apelación Administrativo y que seguido el trámite de Ley correspondiente, de conformidad al Art. 14 de la Ordenanza 1319/01 Asesoría Letrada ha emitido el Dictamen Respectivo; 2) Que conforme fuera manifestado por dicha Oficina, corresponderla salvo mejor entender, hacer lugar a la revocación de la impugnación 3) Se encuentra probada la denuncia de venta del vehículo por ella realizada y entendiendo que la misma implica la manifestación por parte de quien la hace, del desprendimiento de su tenencia y posesión;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### DECRETA:

Art. 1) REVOCAR la Resolución N° 1366/14, , de fecha 20/11/2014, en contra del Señor CAPDEVILA MARIA DEL CARMEN, por lo cual la declara responsable de la infracción.-

Art. 2) HACER LUGAR al Recurso de Apelación presentado por el Señor CAPDEVILA en contra de la Resolución N° 1366/14.-

Art. 3) NOTIFIQUESE a la interesada.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de tres (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese el REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

---

LA FALDA, P.E., 15 de septiembre de 2016.-

### DECRETO n° 1337/2016

VISTO:

El Expediente n° 76221-Q-2016 del registro municipal de fecha 01 de septiembre de 2016, iniciado por la Señora QUINTEROS VERONICA, mediante el cual solicita Eximición de Tasa por Servicios a la Propiedad, para el año 2016;

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso I) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### DECRETA:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%), solicitada por la Señora QUINTEROS VERONICA en el pago de Tasa por Servicios a la Propiedad, por el año 2016 (a partir del mes de septiembre), del inmueble de su propiedad e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 01 - Manz. 0320 - Parc. 006, sito en calle Boquerón n° 755 de nuestra esta ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFIQUESE a la interesada.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 16 de setiembre de 2016.-

### **DECRETO nº 1338/2016**

VISTO:

El Expediente nº 76222-Q-2016 del registro municipal de fecha 01 de setiembre de 2016, iniciado por la Señora QUINTEROS VERONICA, mediante el cual solicita Eximición de Tasa Cementerio, para el año 2017;

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 174<sup>o</sup>1 – Inciso 1) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### **DECRETA:**

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del CIEN POR CIEN (100%), solicitada por la Señora QUINTEROS VERONICA en el pago de Tasa de Arrendamiento en Cementerio Municipal “Los Ángeles”, por el año 2017, del Nicho nº 34 – Fila nº 03 (Nelida Barros) y Nicho nº 742 – Fila nº 01(Quinteros Francisco), por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 16 de setiembre de 2016.-

### **DECRETO Nº 1339/2016**

VISTO:

El Expediente nº 4045-L-2012, mediante el cual solicita la PRESCRIPCION DE DEUDA en concepto de MULTA, según Resolución nº 809/13, en autos caratulados “LUJAN MIGUEL ANGEL p.s.a infracción Ord. N° 030, Ord. 1049 – Art. 49 - modific. 1278, dictada por el Juzgado Administrativo Municipal de Faltas de esta Ciudad;

Y CONSIDERANDO:

Que Asesoría Letrada dictamina que el solicitante posee legitimación activa para tal fin, habiendo invocado interés legítimo y acreditado conforme a derecho, razón por lo cual es criterio de este Poder Ejecutivo dar curso favorable a lo solicitado;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### **DECRETA:**

Art. 1) PRESCRIBIR la deuda en concepto de MULTA, según Resolución nº 809/13, en autos caratulados “LUJAN MIGUEL ANGEL p.s.a infracción, Ord. 030, Ord. 1049 – Art. 49 - modific. 1278, dictada por el Juzgado Administrativo Municipal de Faltas, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFIQUESE al recurrente.-



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

---

LA FALDA, P.E., 16 de septiembre de 2016.-

### **DECRETO N° 1340/2016**

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza N° 2960 de fecha 14 de septiembre del año 2016, mediante la cual se Autoriza a la firma del CONVENIO DE COMPLEMENTACION DE SERVICIOS ENTRE EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA NACION Y LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA, para MULTAS pendientes por infracciones de tránsito, que forma parte como Anexo I de la presente Ordenanza;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

#### **D E C R E T A :**

Art. 1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 2960 sancionada en fecha 14 de septiembre de 2016, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

---

LA FALDA, P.E., 16 de septiembre de 2016.

### **DECRETO N° 1341/2016**

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza N° 2961 de fecha 14 de septiembre del año 2016, mediante la cual se Autoriza a la firma del CONVENIO DE COMPLEMENTACION DE SERVICIOS ENTRE EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA NACION Y LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA, PARA EL COBRO DE TASAS Y CARGOS POR ALTAS DE AUTOMOTORES, que forma parte como Anexo I de la presente Ordenanza;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

#### **D E C R E T A :**

Art. 1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 2961 sancionada en fecha 14 de septiembre de 2016, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

---

LA FALDA, P.E., 16 de septiembre de 2016.-

### **DECRETO N° 1342/2016**

VISTO:



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

El Trámite n° 76298-G-2016, del registro municipal de fecha 12/09/2016, iniciado por la Señora GIGENA MARCELA ALEJANDRA, mediante el cual solicita la PRESCRIPCIÓN DE DEUDA en concepto de MULTAS, según Resoluciones n° 842/10, 267/10, 466/08, 01/09, 841/10, 030/08, 030/13, 710/13, en autos caratulados "Gigena Marcela Alejandra.s.a infracción Ord. N° 030, Ord. 1049 – Art. 49 - modific. 1278, dictada por el Juzgado Administrativo Municipal de Faltas de esta Ciudad;

Y CONSIDERANDO:

Que Asesoría Letrada dictamina que la solicitante posee legitimación activa para tal fin, habiendo invocado interés legítimo y habiendo transcurrido el plazo necesario para la extensión de la acción, razón por lo cual es criterio de este Poder Ejecutivo dar curso favorable a lo solicitado;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### **DECRETA:**

Art. 1) PRESCRIBIR la deuda en concepto de MULTAS, según Resoluciones n° 842/10, 267/10, 466/08, 01/09, 841/10, 030/08, 030/13, 710/13, en autos caratulados "Gigena Marcela Alejandra p.s.a infracción, Ord. 030, Ord. 1049 – Art. 49 - modific. 1278, dictada por el Juzgado Administrativo Municipal de Faltas, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NO HACER lugar a la PRESCRIPCIÓN DE DEUDA en concepto de MULTA a la Resolución n° 267/10, por cuanto la misma se encuentra en judiciales, según información remitida por el Dr. Daniel Mendelberg.-

Art. 3) NOTIFIQUESE al recurrente.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

---

LA FALDA, P.E, 16 de septiembre de 2016.-

### **DECRETO N° 1343/2016**

VISTO:

El Memorándum producido por la Dirección de Educación y Cultura, mediante el cual solicita la confección de un Decreto de Gastos por el mes de Septiembre destinado al Programa de Adulto Municipal, para ser aplicado a los Talleres en concepto de viáticos, refrigerio e insumos;

Y CONSIDERANDO:

Que este Poder Ejecutivo Municipal reafirma su compromiso de apoyar toda actividad educativa, razón por la cual ha dispuesto abonar la suma de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS (\$1.800.-), por el mes de SEPTIEMBRE del año 2016;



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### **DECRETA:**

Art. 1) **OTORGUESE** en carácter de Fondo Especial al Secretario de Turismo y Desarrollo Económico Local, DIEGO CRUZ VELIZ, la suma de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS (\$1.800.-), por el mes de SEPTIEMBRE del año 2016, para solventar los gastos de viático, refrigerio, insumo, etc., con motivo de los Talleres dictados por el Programa de Adultos Municipal, a desarrollarse en la Ciudad de La Falda, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda para su visación dentro de los QUINCE (15) días de finalizado los mismos.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – SubItem 17 (Fomento de Cultura) del presupuesto de gastos del año 2016.

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto constan de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese el REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

---

LA FALDA, P.E., 16 de septiembre de 2016.-

### **DECRETO Nº 1344/2016**

VISTO:

El Expediente nº 75388-G-2016, del registro municipal de fecha 09 de Junio del año 2016, iniciado por la Señora GAITAN MARTA, mediante el cual solicita Acreditación de Pago de Tasa por Servicios a la Propiedad;

Y CONSIDERANDO:

Que no es factible lo solicitado, ya que ambos inmuebles se encontraban registrados a nombre de los mismos titulares, no consta transferencia alguna y posteriormente dados de Baja por Mensura, Unión y Subdivisión;

Que es criterio de este Poder Ejecutivo, hacer lugar a la acreditación solicitada, según informe verificado por la Oficina de Rentas y ratificado por Secretaría de Hacienda y Finanzas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### **DECRETA:**

Art. 1) NO HACER lugar al pedido de Acreditación de Tasa por Servicios a la Propiedad, solicitada por la Señora GAITAN MARTA, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.3) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

---

LA FALDA, P.E., 16 de septiembre de 2016.-

### **DECRETO Nº 1345/2016**



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

VISTO:

El Expediente nº 75966-G-2016, del registro municipal de fecha 08 de agosto del año 2016, iniciado por la Señora GAITAN MARTA, mediante el cual solicita Acreditación de Pago de Tasa por Servicios a la Propiedad;

Y CONSIDERANDO:

Que tal solicitud responde al hecho que la recurrente abonó erróneamente en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad, el Periodo 2º Semestre del año 2016, del inmueble designado en el Catastro Parcelario Municipal como; Circ. 01 – Secc. 01 – Manz. 0170 – Parc. 022, el que fue dado de Baja por Mensura, Unión y Subdivisión;

Que es criterio de este Poder Ejecutivo, hacer lugar a la acreditación solicitada, según informe verificado por la Oficina de Rentas y ratificado por Secretaría de Hacienda y Finanzas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### DECRETA:

Art. 1) EXTIÉNDASE por Oficina de Rentas Municipal a la Señora GAITAN MARTA, una NOTA DE CREDITO por la suma de PESOS UN MIL CIENTO VEINTISIETE CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 1.127,95.-), por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) El Gasto que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inciso 3 – Partida Principal 05 – Item 03 – SubItem 02 (Devolución Varias), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

---

LA FALDA, P.E., 16 de septiembre de 2016.-

### DECRETO Nº 1346/2016

VISTO:

Que desde el día 19 al 24 de Septiembre de 2016, el Señor Intendente Municipal Ing. EDUARDO EMILIO ARDUH, efectuara un viaje a la Ciudad de Valparaíso a fin de realizar gestiones para “**LA RUTA INTERNACIONAL DEL TANGO y la FIRMA DE CONVENIOS TURISTICOS**”;

Y CONSIDERANDO:

Que a criterio de este Poder Ejecutivo es abonar la suma de PESOS VEINTISEIS MIL (\$ 26.000.-), destinado a solventar parte de los gastos que se produzcan con motivo del mencionado viaje;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### DECRETA:

Art. 1) DESE un FONDO ESPECIAL al Señor Intendente Municipal de la Ciudad de La Falda, Ing. EDUARDO EMILIO ARDUH, DN.I. Nº 12.393.297, por la suma



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

de PESOS VEINTISEIS MIL (\$ 26.000.-), destinado a solventar parte de los gastos que se produzcan con motivo del viaje a la ciudad de Valparaíso a fin de realizar gestiones para “**LA RUTA INTERNACIONAL DEL TANGO y la FIRMA DE CONVENIOS TURISTICOS**”, desde el día 19 al 24 de Septiembre de 2016 inclusive, con cargo de rendición a la Secretaria de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda, para su visación, dentro de los QUINCE (15) días de concluida la misma.

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ. 03 – Item 14 (Viáticos y Movilidad) del presupuesto de gastos del año 2016.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y aun solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL.

---

LA FALDA, P.E. 19 de Octubre de 2016.-

### **DECRETONº 1347/2016**

VISTO:

La necesidad de liquidar las guardias Pediátricas, Clínicas y Tocoginecología, durante el mes de OCTUBRE año 2016, a los médicos del Hospital Municipal La Falda;

Y CONSIDERANDO:

Que es criterio de este Poder Ejecutivo Municipal abonar la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA MIL (\$370.000.-), destinados al pago de las guardias pediátricas, clínicas y Tocoginecología, correspondiente al mes de OCTUBRE del año 2016;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### **DECRETA:**

Art. 1) **OTORGUESE** un Fondo Especial, al Señor Secretario de Hacienda y Finanzas a cargo de la Secretaria de Salud de la Municipalidad de La Falda, Ctdor. ARIEL ROBERTO CASTELLI, por la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA MIL (\$370.000.-) por el mes con cargo de rendición a la Secretaria de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda, para su visación, dentro de los QUINCE (15) días de concluida la misma, para afrontar el pago de las guardias pediátricas, clínicas y Tocoginecología, durante el mes de OCTUBRE del año 2016.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – SubItem 07 (Sistema de Salud) del presupuesto de gastos del año 2016.

Art. 3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, 19 de Septiembre de 2016

### **DECRETO N° 1348/2016**

VISTO:

La Resolución del ANSES N° 299/2016, donde se establece un incremento en los montos de las Asignaciones Familiares y topes de los rangos;

Y CONSIDERANDO:

Que este municipio adhiere a la normativa nacional en materia de asignaciones familiares;

Que existe partida presupuestaria para abonar las erogaciones que generan las distintas asignaciones familiares;

POR TODO ELLO;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### **DECRETA**

Art. 1°) MODIFIQUENSE a partir del período SEPTIEMBRE de 2016 los MONTOS de las asignaciones familiares y TRAMOS de escala que incluyen ingresos – remuneraciones del grupo familiar, quedando conformados de la siguiente manera:

<b>Asignaciones familiares</b>	<b>Valor general</b>
<b>Maternidad</b>	
Sin tope de Ingreso Grupo Familiar (IGF)	Remuneración bruta
<b>Nacimiento</b>	
IGF entre \$ 200 y \$ 60.000	\$ 1,285.00
<b>Adopción</b>	
IGF entre \$ 200 y \$ 60.000	\$ 7,704.00
<b>Matrimonio</b>	
IGF entre \$ 200 y \$ 60.000	\$ 1,926.00
<b>Prenatal</b>	
IGF entre \$ 200 y \$ 17.124	\$ 1,103.00
IGF entre \$ 17.124,01 y \$ 25.116	\$ 741.00



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

IGF entre \$ 25.116,01y \$ 28.997	\$ 446.00
IGF entre \$ 28.997,01 y \$ 60.000	\$ 228.00
<b>Hijo</b>	
IGF entre \$ 200 y \$ 17.124	\$ 1,103.00
IGF entre \$ 17.124,01 y \$ 25.116	\$ 741.00
IGF entre \$ 25.116,01y \$ 28.997	\$ 446.00
IGF entre \$ 28.997,01 y \$ 60.000	\$ 228.00
<b>Hijo con discapacidad</b>	
IGF hasta \$ 17.124	\$ 3,597.00
IGF entre \$ 17.124,01 y \$ 25.116	\$ 2,543.00
IGF superior a \$ 25.116	\$ 1,603.00
<b>Ayuda escolar anual</b>	
IGF entre \$ 200 y \$ 60.000	\$ 923.00
<b>Ayuda escolar anual para hijo con discapacidad</b>	
Sin tope de IGF	\$ 923.00

Art.2) El presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1, Inciso 1, Partida Principal 01- Personal del Presupuesto de Gastos 2016.

Art.3) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) El presente decreto consta de tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al Registro Municipal y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E., 20 de Septiembre de 2016.

### **DECRETO N°1349/2016**

VISTO:

El Expediente n°64410-J-2013, del registro municipal de fecha 01 de Noviembre de 2013, iniciado por la Señora JULIODORO BIBIANA EVA, mediante el cual solicita Reconsideración Tasa Servicios a la Propiedad;

Y CONSIDERANDO:



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que la Secretaria de Hacienda y Finanzas, se informa que dado al tiempo transcurrido y habiendo fenecidos las causas que originaron el inicio de dicho instrumento legal, se estima conveniente proceder a su archivo, razón por lo cual es criterio de este Poder Ejecutivo, diligenciar las presentes actuaciones a Mesa de Entradas para su archivo definitivo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### DECRETA

Art. 1) **ARCHIVASE** sin más tramites y con todas sus actuaciones el Expediente n°64410-J-2013, iniciado por la Señora JULIODORO BIBIANA EVA, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) **COMUNÍQUESE**, **PUBLÍQUESE**, dese al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHÍVESE**.

---

LA FALDA, P.E., 21 de septiembre de 2016.-

### DECRETO N° 1350/2016

VISTO:

El Expediente n° 73510 - I - 2015, Interno – iniciado por Secretaria de Desarrollo Institucional por el Llamado a Licitación Pública **PARA ADJUDICACION DE LA CONCESIÓN DE USO COMERCIAL DE LOCALES Y ESPACIOS EN LA ESTACION TERMINAL DE OMNIBUS DE LA CIUDAD DE LA FALDA, ORDENANZA N° N° 2853**

Y CONSIDERANDO:

Que al mismo no se presentaron oferentes por el Local F.

Que el Pliego de Licitación en su Cláusula 38 prevé la prestación indirecta de actividades comerciales y que la Municipalidad de La Falda podrá organizar la prestación mediante permisionarios.

Que la citada cláusula establece que los permisos a otorgar no serán por plazos mayores a 180 días y que la adjudicación deberá formalizarse mediante permiso administrativo.

Que es interés de la Municipalidad complementar a oferta comercial que hoy posee la Estación Terminal de Ómnibus La Falda .

Que el permiso a otorgar es por un plazo máximo de cuatro (4) meses, tiempo estimado en el cual se desarrollará la próxima licitación de locales de la Estación Terminal de Ómnibus La Falda.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### DECRETA:

Art. 1) **OTORGASE** mediante permiso de uso la utilización del local F a la Sra. Nora Susana Kornovolenko, CUIT Nro. 12981172 – 8 por la suma total de PESOS ocho mil ( \$8.000.-), de acuerdo a lo establecido en el contrato adjunto.



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 2) El Ingreso que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inciso 1 – Partida Principal 02 – Item 02 – Subitem 02(Concesiones), del Presupuesto de Ingresos vigente.-

Art. 3) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

---

LA FALDA, P.E, 22 de septiembre de 2016.-

### **DECRETO N° 1351/2016**

VISTO:

Que desde el día 01 al 04 de Octubre de 2016, se llevara a cabo la **FERIA INTERNACIONAL DE TURISMO DE AMERICA LATINA (FIT)**, en el Predio de La Rural de Buenos Aires, en concepto de Promoción Turística, Contactos Ejecutivos y Lanzamientos con motivo de la realización de “**XIX FIESTA NACIONAL DEL ALFAJOR 2016**”;

Y CONSIDERANDO:

Que a tal fin se prevé la suma de PESOS DICEINUEVE MIL QUINIENTOS (\$19.500.-) el que será destinado al pago de Promoción Turística, Contactos Ejecutivos y Lanzamiento con motivo de la realización de la XIX FIESTA NACIONAL DEL ALFAJOR, en la ciudad de La Falda;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### **DECRETA:**

Art. 1) **OTORGUESE** en carácter de Fondo Especial al Señor Secretario de Turismo y Desarrollo Económico Local, DIEGO CRUZ VELIZ – D.N.I. N°25.381.485, la suma de PESOS DICEINUEVE MIL QUINIENTOS (\$19.500.-), con motivo de llevarse a cabo la **FERIA INTERNACIONAL DE TURISMO DE AMERICA LATINA (FIT)**, en el Predio de La Rural de Buenos Aires, desde el día 01 al 04 de Octubre de 2016, en concepto de Promoción Turística, Contactos Ejecutivos y Lanzamientos con motivo de la realización de “**XIX FIESTA NACIONAL DEL ALFAJOR 2016**”, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda para su visación dentro de los QUINCE (15) días de finalizado el mismo, para solventar los gastos del mismo.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo .1 – Inc. 3 \_ Part. Princ. 05 – Item 01 – Subltem 03 (Fiesta del Alfajor) del presupuesto de gastos del año 2016.-

Art. 3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

---

LA FALDA, P.E., 23 de septiembre de 2016.

### **DECRETO N° 1352/2016**

VISTO:



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que el día 30 de Septiembre del año 2016, el Señor Intendente Municipal Ing. EDUARDO EMILIO ARDUH, efectuara un viaje a la Ciudad de Buenos Aires a fin de participar de un Encuentro Nacional de Intendentes de la República Argentina, con el Señor Presidente de La Nación;

Y CONSIDERANDO:

Que a criterio de este Poder Ejecutivo es abonar la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-), destinado a solventar parte de los gastos de Pasajes Aéreos, comida, taxi, etc., que se produzcan con motivo del mencionado viaje;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### DECRETA:

Art. 1) DESE un FONDO ESPECIAL al Señor Intendente Municipal de la Ciudad de La Falda, Ing. EDUARDO EMILIO ARDUH, DN.I. N° 12.393.297, por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-), destinado a solventar parte de los gastos que se produzcan con motivo del viaje a la ciudad de Buenos Aires (Pasajes aéreos, comida, taxi, etc.), para participar de un Encuentro Nacional de Intendentes de la República Argentina, con el Señor Presidente de la Nación, el día 30 de Septiembre de 2016, con cargo de rendición a la Secretaria de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda, para su visación, dentro de los QUINCE (15) días de concluida la misma.

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 –Part. Princ. 03 – Item 14 (Viáticos y Movilidad) del presupuesto de gastos del año 2016.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y aun solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL.

---

LA FALDA, P.E., 23 de septiembre de 2016.-

### **DECRETO N° 1353/2016**

VISTO:

El Trámite n° 76367-G-2016, del registro municipal de fecha 20/09/2016, iniciado por la Señora GONZALEZ SILVIA BEATRIZ, mediante el cual solicita la PRESCRIPCIÓN DE DEUDA en concepto de MULTA, según Resolución n° 2119/13 – Expediente n° 1862-G-2013, en autos caratulados “Gonzalez Silvia Beatriz” p.s.a infracción Ord. N° 030, Ord. 1049 – Art. 49 - modific. 1278, dictada por el Juzgado Administrativo Municipal de Faltas de esta Ciudad;

Y CONSIDERANDO:

Que Asesoría Letrada dictamina que el solicitante posee legitimación activa para tal fin, habiendo invocado interés legítimo y acreditado



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

conforme a derecho, razón por lo cual es criterio de este Poder Ejecutivo dar curso favorable a lo solicitado;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### DECRETA:

Art. 1) PRESCRIBIR la deuda en concepto de MULTA, según Resolución n° 2119/13, en autos caratulados "Gonzalez Silvia Beatriz" p.s.a infracción , Ord. 030, Ord. 1049 – Art. 49 - modific. 1278, dictada por el Juzgado Administrativo Municipal de Faltas, Expediente n° 1862/13, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFIQUESE a la recurrente.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

---

LA FALDA, P.E.,- 26 de Septiembre de 2016.-

### DECRETO N°1354/2016

VISTO:

La necesidad de contar con la difusión de pautas institucionales, eventos, promoción, difusión de Actos y medidas de Gobierno Municipal,

Y CONSIDERANDO:

Que los mismos se ajustan a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### DECRETA

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios Publicitarios para la difusión de pautas Institucionales, eventos promoción, difusión de Actos y medidas de Gobierno Municipal de las personas que a continuación se detallan percibiendo, cada uno de ellos en concepto de retribución por sus servicios, la suma mensual especificada, en un todo de acuerdo a los Contratos adjuntos, los que forman parte del presente Decreto.

A partir del 01 de AGOSTO del año 2016 y hasta el 31 de DICIEMBRE del año 2016 a:

<b>ROCAZZELLA HORACIO</b> – D.N.I. n° 10.817.421-Cuit 20-10817421-9	\$
1.200.-	
Prog. Radial El Grito Sagrado	
<b>ROMERO CARLOS A.</b> – D.N.I. n° 14.338.909-Cuit 20-14338909-0 -	\$
2.500.-	
<b>OCHAT JUAN CARLOS-</b> D.N.I. n° 14.301.615 –Cuit 20-14301615-4	\$
4.000.-	
Estación X 107.5 Radio de Clásicos	
<b>AGÜERO FERNANDO</b> – D.N.I. n° 22.288.556-Cuit 20-22288556-7	\$
1.000.-	
<b>CASTAGNINO YANINA D.</b> – D.N.I. n° 30.447.994- Cuit 27-30447994-4	\$
1.000.-	
Radio Positiva FM 105.7	



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

**LEIVA MARIA CARLOTA** – D.N.I. n.º 5.887.886-Cuit 27-05887886-9  
fica Red de Mujeres Periodistas independientes \$  
1.200.-

**HEREDIA NICOLAS** – D.N.I. N° 11628.470 – CUIT N° 20-11628470-8 \$  
Seminarios Ecos de Punilla  
2.800.-

**NEXT PRODUCTORA S.R.L.** CUIT. 30-71032414-6, a través de  
Su representante PACHER ALEJANDRO CESAR D.N.I. N°21.889.846 \$ 12.000.-

**ORTIZ JORGE LUIS** – D.N.I. N°11.628.373- CUIT 20-11628373-6  
Programa Televisivo TAL CUAL \$ 2.000.-

**SANCHEZ AVELINO EMANUEL** – D.N.I. N° 34.511.009 –  
CUIT N°27-34511009-2 Radio FM VOLAR \$ 1.000.-

**A partir del 1º de SEPTIEMBRE hasta el 31 de DICIEMBRE de 2016 a:**

**RADIODIFUSORA DEL CENTRO S.A.** CUIT n° 30-64201094-4  
Representada por el Señor VILLAGRA TOMAS D.N.I. N° 22.747.231 –  
CUIT N° 20-22747231-7 – Cadena 3 Argentina Programa Juntos,  
Viva La radio, Turno Noche, Una Mañana para todos y Tiempo Compartido \$ 48.400.-

**VILLAGRA TOMAS BENITO** D.N.I. n° 22.747.231-Cuit20-22747231-7 \$2.200  
Radio Unika

**QUINTEROS EDUARDO** – D.N.I. N° 16.231.218 – CUIT 23-16231218-9 \$  
Revista DESTINO CORDOBA  
4.110.-

Art. 2) **EL GASTO** que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1.-  
Inc. 3 - Part. Princ 05- Item 01 – Subitem 02 (Fomento Prensa y Difusión) del  
presupuesto de gastos del año 2016.-

Art. 3) **ELEVESE AL TRIBUNAL DE Cuentas** para su visacion.-

Art. 4) **EL presente Decreto consta de TRES (3) originales** de un mismo tenor y a un  
sólo efecto.

Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-**

LA FALDA, P.E,26 de Septiembre de 2016.-

### **DECRETO N°1355/2016**

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el  
Señor SUPICHIATTI VICTOR MARTIN, tomando a su cargo la Provisión de mano  
de obra y Herramientas necesarias para ejecutar trabajos en Herrería, Carpintería,  
albañilería, entre otras tareas de mantenimiento en general de Establecimientos  
Educativos;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### **DECRETA:**

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios del Señor SUPICHIATTI VICTOR MARTIN –  
D.N.I. N°12.825.069 – Cuit n° 20-12825069-8, tomando a su cargo la Provisión de  
mano de obra y Herramientas necesarias para ejecutar trabajos en Herrería,  
Carpintería, albañilería, entre otras tareas de mantenimiento en general de  
Establecimientos Educativos, la suma de hasta PESOS VEINTE MIL



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

MENSUALES (\$ 20.000.-).- a partir del 01 de SEPTIEMBRE del año 2016 y hasta el día 31 de DICIEMBRE del año 2016, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc.1 – Part. Princ.. 08 – Item 02 – Subitem 01 (Refacción, Remodelación y Mantenimiento de Escuelas y Edificios Públicos)) del presupuesto de gastos del año 2016.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E,26 de Septiembre de 2016.-

### **DECRETO N°1356/2016**

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor SUPICHIATTI VICTOR MARTIN, tomando a su cargo la Provisión de mano de obra y Herramientas necesarias para ejecutar trabajos de Plomería, Instalaciones de Gas, Herrería Carpintería, Albañilería, entre otras tareas de Mantenimiento en General de “Edificios Municipales”, (Centralizados y Descentralizados), Espacios Públicos y Obras y Servicios Eventuales inclusive; Y CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### **DECRETA:**

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios del Señor SUPICHIATTI VICTOR MARTIN – D.N.I. N°12.825.069 – Cuit n° 20-12825069-8, tomando a su cargo la Provisión de mano de obra y Herramientas necesarias para ejecutar trabajos de Plomería, Instalaciones de Gas, Herrería Carpintería, Albañilería, entre otras tareas de Mantenimiento en General de “Edificios Municipales”, (Centralizados y Descentralizados), Espacios Públicos y Obras y Servicios Eventuales inclusive, la suma de hasta PESOS VEINTE MIL (\$20.000) mensuales, a partir del 01 de SEPTIEMBRE del año 2016 y hasta el día 31 de DICIEMBRE del año 2016, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc.1 – Part. Princ.. 08 – Item 01 – subitem 03 (Cont. Y Mant. De Edificio Municipal)); anexo 2 – Inciso 1 – Part. Ppal. 08 – Item 01 – subitem 04 (Obras Organismos Municipales Descentralizados); Anexo 2 – Inciso 1 – Part. Ppal 08 – Item 01 – Subitem11 (Mantenimiento Dependencias Municipales) y Anexo 2 – Inciso 1 – Part. Ppal. 08 – Item 01 – Subitem 10 (Obras Diversas) del presupuesto de gastos del año 2016.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 26 de Septiembre de 2016.-

### **DECRETO N°1357/2016**

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor BENAVIDEZ JULIO ANDRES, tomando a su cargo la Provisión de mano de obra y Herramientas necesarias para ejecutar trabajos en Herrería, Carpintería, Albañilería, entre otras tareas de Mantenimiento en General de Establecimientos Educativos;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### **DECRETA:**

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios del Señor BENAVIDEZ JULIO ANDRES – D.N.I. N° 12.234.424 – Cuit n° 20-12234424-0, tomando a su cargo la Provisión de mano de obra y Herramientas necesarias para ejecutar trabajos en Herrería, Carpintería, Albañilería, entre otras tareas de Mantenimiento en General de Establecimientos Educativos, en la suma de hasta PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000.-) mensuales, a partir del 01 de SEPTIEMBRE del año 2016 y hasta el día 31 de DICIEMBRE del año 2016, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc.1 – Part. Princ.. 08 – Item 02 – Subitem (Refacción, Remodelación y Mant. De Escuelas y Edificios Públicos) del presupuesto de gastos del año 2016.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., - 26 de Septiembre de 2016.-

### **DECRETO N°1358/2016**

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Loza Mariano Hernán, para la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para el retiro de verde, escombros, residuos y todo otro tipo de carga;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### **DECRETA:**

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios del Señor LOZA MARIANO HERNAN – D.N.I. N°33.488.889, para la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para el retiro de verde, escombros, residuos y todo otro tipo de carga, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$450.-) por viaje realizado dentro del



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

ejido municipal de la Ciudad de La Falda y fuera del limite citado percibirá un adicional de PESOS SIETE CON SETENTA CENTAVOS (\$7,70.-) por Km recorrido y PESOS TRESCIENTOS (\$300.-) por cada viaje de tierra para arreglo de calles, a partir del 01 de Septiembre de 2016 y hasta el 31 de DICIEMBRE de 2016, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ.. 03 – Item 04 (Alquileres Varios) del presupuesto de gastos del año 2016.

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

---

LA FALDA, P.E, 26 de Septiembre de 2016.-

### **DECRETO N°1359/2016**

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Bazán Mario Samuel, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para ejecutar trabajos en herrería, carpintería y albañilería entre otras tareas de mantenimiento en general en Establecimientos Educativos en nuestra Ciudad;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### **DECRETA:**

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios del Señor BAZAN MARIO SAMUEL – D.N.I. N°17.111.038 – Cuit n° 20-17111038-7, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para ejecutar trabajos en herrería, carpintería y albañilería, entre otras tareas de mantenimiento en general de Establecimientos Educativos en nuestra Ciudad, por la suma de hasta PESOS VEINTE MIL (\$20.000.-) mensuales, a partir del 01 de SEPTIEMBRE del año 2016 y hasta el día 31 de DICIEMBRE del año 2016, en un todo de acuerdo a lo establecido en la clausula tercera del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc.1 – Part. Princ.. 08 – Item 02 – SubItem 01 (Refacc. Remodelac. Y manten de Esc. Y Edif. Pub.) del presupuesto de gastos del año 2016 .-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

---

LA FALDA, P.E., 26 de Septiembre de 2016.-

### **DECRETO N°1360/2016**



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

VISTO

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor FARIAS MATIAS EZEQUIEL, toma a su cargo la provisión de Mano de Obra y Herramientas necesarias para ejecutar los trabajos de **MANTENIMIENTO DE REDES E INSTALACIONES ELECTRICAS**, en **ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS**, en nuestra Ciudad;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;  
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### **DECRETA:**

Art. 1) **CONTRATESE** los servicios del Señor FARIAS MATIAS EZEQUIEL – D.N.I. N° 34.371.858 – CUIT N° 20-34371858-7, para la provisión de Mano de Obra y Herramientas necesarias para el **MANTENIMIENTO DE REDES E INSTALACIONES ELECTRICAS** en **ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS**, a partir del día 01 de SEPTIEMBRE del año 2016 hasta el día 31 de DICIEMBRE de 2016, por la suma de hasta PESOS TREINTA MIL (\$30.000.-) mensuales, de acuerdo a las clausulas y condiciones del Contrato que forma parte del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ. 08 – Item 02 – Subitem 01 (Refacción, Remodelación y Mantenimiento de Escuelas y Edificios Públicos) del presupuesto de gastos del año 2016.-

Art. 3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

---

LA FALDA, P.E.- 26 de Septiembre de 2016.-

### **DECRETO N° 1361/2016**

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Bazán Mario Samuel, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para ejecutar trabajos en herrería, Carpintería, entre otras tareas de mantenimiento en general en Edificios Municipales (centralizados y descentralizados) Espacios Públicos y Obras y Servicios Eventuales en nuestra Ciudad;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;  
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### **DECRETA:**

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios del Señor BAZAN MARIO SAMUEL – D.N.I. N°17.111.038 – Cuit n° 20-17111038-7, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para ejecutar trabajos en herrería, Carpintería, entre otras tareas de mantenimiento en general en Edificios Municipales (centralizados y descentralizados) Espacios Públicos y Obras y Servicios Eventuales en nuestra Ciudad, por la suma de hasta PESOS CUARENTA MIL



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

(\$40.000.-) mensuales, a partir del 01 de SEPTIEMBRE del año 2016 y hasta el día 31 de DICIEMBRE del año 2016, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc.1 – Part. Princ.. 08 – Item 01 – Subitem 04 (Obras Organ. Munic. Descentral.) Anexo 2 – Inc.1 – Part. Princ.. 08 – Item 01 – Subitem 10 (obras diversas) Anexo 2 – Inc.1 – Part. Princ.. 08 – Item 01 – Subitem 11 (manten. Depend. Munic.) y Anexo 2 – Inc.1 – Part. Princ.. 08 – Item 01 – Subitem 13 (construcc. Y manten edif. Munic) del presupuesto de gastos del año 2016.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

---

LA FALDA, P.E, 27 de octubre de 2016.-

### **DECRETO N° 1362/2016**

VISTO:

Que el día 29 de septiembre de 2016, el Secretario de Desarrollo Institucional viajara a la Ciudad de Buenos Aires, para asistir al Ministerio de Energía, Ministerio del Interior, D.N.R.PA y País digital, para realizar gestiones Municipales;

Y CONSIDERANDO:

Que a tal fin se prevé una erogación por la suma de PESOS DOS MIL (\$2.000.-) para solventar los gastos en concepto de alojamiento, comida, etc;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### **DECRETA:**

Art. 1) **OTORGUESE** en carácter de Fondo Especial al Señor Secretario de Desarrollo Institucional GABRIEL MASSHEIMER – D.N.I. n° 11.825.686, la suma de PESOS DOS MIL (\$2.000.-) destinado a solventar el pago de alojamiento, comida, etc., con motivo del viaje a la Ciudad de Buenos, el día 29 de septiembre de 2016, para asistir al Ministerio de Energía, Ministerio del Interior, D.N.R.PA y País digital, para realizar gestiones Municipales, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad d de La Falda para su visacion dentro de los QUINCE (15) días de finalizado el mismo.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ. 03 – Item 14 (Viáticos y Movilidad) del presupuesto de gastos del año 2016.-

Art.3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visacion.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

---

LA FALDA, P.E., 27 de Septiembre del año 2016.-

### **DECRETO n° 1363/2016**



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

VISTO:

Que los días 18, 19 y 20 de Octubre del corriente año, la Asesora Letrada, de la Municipalidad de La Falda, Dra. GISELA R. LIBERMAN, informa que viajara a la Ciudad de Buenos Aires para participar del “**IV CONGRESO INTERNACIONAL DE ABOGACIA ESTATAL, LOCAL y FEDERAL**”, a llevarse a cabo en el Hotel Panamericano de la mencionada Ciudad;

Y CONSIDERANDO:

Que a tal fin se prevé una erogación de PESOS NUEVE MIL (\$9.000.-) para afrontar los gastos del mencionado viaje;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### DECRETA:

Art. 1) **OTORGUESE** un **FONDO ESPECIAL** al Señor Intendente Municipal, Ingeniero EDUARDO EMILIO ARDUH – D.N.I. N° 12.393.297, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda para su visación dentro de los QUINCE (15) días de finalizado el mismo, por la suma de PESOS NUEVE MIL (\$9.000.-) destinados a cubrir los gastos con motivo del viaje que realizara la Asesora Letrada de esta Municipalidad, para participar del “**IV CONGRESO INTERNACIONAL DE ABOGACIA, LOCAL, ESTATAL y FEDERAL**”, los días 18, 19 y 20 de Octubre del año 2016.-

Art.2) **EL GASTO** que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ. 03 – Item 14 (Viáticos y Movilidad) del presupuesto de gastos del año 2016.-

Art.3) EL presente Decreto constan de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.4) **COMUNÍQUESE**, **PUBLÍQUESE**, dese el **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHÍVESE**.

---

LA FALDA, P.E, 27 de Septiembre de 2016.

### DECRETO N°1364/2016

VISTO:

El Contrato de Servicios Profesionales celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Dra. Graciela Irma María Gomeñuka, para desempeñarse como Asesora y Coordinadora del Área de Salud y desarrollo Social de la Municipalidad de La Falda, como monotributista con Aportes a la Caja de Previsión Social para profesionales de la Salud de la Provincia de Córdoba;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### DECRETA:

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios Profesionales de la Dra. GRACIELA IRMA MARIA GOMEÑUKA – D.N.I. N°12.393.259 – Cuit n° 20-12393259-0, para desempeñarse como Asesora y Coordinadora del Área de Salud y desarrollo Social de la Municipalidad de La Falda, como monotributista con Aportes a la Caja de Previsión Social para Profesionales de la Salud de la Provincia de Córdoba, a partir del 01 de OCTUBRE del año 2016 y hasta el día 31 de DICIEMBRE del año



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

2016, por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000.-) mensuales, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc.3 – Part. Princ.. 05 – Item 01 – subitem 07 (Sistema de Salud) del presupuesto de gastos del año 2016.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

---

LA FALDA, P.E, 27 de Septiembre de 2016.-

### DECRETO N° 1365/2016

VISTO:

El Memorándum elevado por la Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico Local, mediante el cual comunica la realización de la “**FIESTA NACIONAL DEL ALFAJOR 2016**”, a llevarse a cabo los días 08,09 y 10 de octubre del corriente año, en nuestra Ciudad;

Y CONSIDERANDO:

Que a tal fin se prevé una erogación por la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000.-) para solventar los gastos de personal, escenario 1 y 2, decorado, prensa, seguridad, etc, que se produzcan en mencionado evento;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### **DECRETA:**

Art. 1) **OTORGUESE** en carácter de Fondo Especial al Secretario de Turismo y Desarrollo Económico Local, Lic. DIEGO CRUZ VELIZ, la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000.-) con motivo de la realización de la “**FIESTA NACIONAL DEL ALFAJOR 2016**”, a llevarse a cabo los días 08,09 y 10 de Octubre del año 2016, en la Ciudad de La Falda, con cargo de rendición a la secretaria de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda para su visación dentro de los QUINCE (15) días de finalizado el evento.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – SubItem 03 (Fiestas Festivales y Eventos) del presupuesto de gastos del año 2016.-

Art.3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

---

LA FALDA, P.E., 28 de Septiembre de 2016

### DECRETO N° 1366/016

VISTO:

El expediente **76099-D-2016**, registro de ésta Municipalidad de fecha **18 DE AGOSTO DE 2016**, por el la señora **DEMICHHELLIS, ANA TERESA D.N.I.**



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

**11.728.252**, solicita la **TRANSFERENCIA COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **REMISES YA**, con el rubro **AGENCIA DE REMISES**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **INGENIERO COPELLO N° 659** de esta Ciudad, (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0950 Parc. 016 PH 000 Local 000) a partir del día **DIECIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS**;

**Se Transfiere a: LOZA, MARCIA VALERIA D.N.I. 25.607.121-**  
Y ATENTO:

Que según lo informado por la Oficinas de Inspección General en Fs. 08 y a lo actuado en Fs. 24 de la Oficina de Comercio; respectivamente del presente.

*POR ELLO:*

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### **D E C R E T A**

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **DEMICHELLIS, ANA TERESA D.N.I. 11.728.252**, a que proceda a la **TRANSFERENCIA COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **REMISES YA**, sito en calle **INGENIERO COPELLO N° 659** (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0950 Parc. 016 PH 000 Local 000) con el rubro **AGENCIA DE REMISES**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **DIECIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS**;

**Se Transfiere a: LOZA, MARCIA VALERIA D.N.I. 25.607.121.-**

Art.2) El presente Decreto consta de 5 (cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE**, dese al **REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE**.

---

La Falda, P.E; **28 de septiembre de 2016**  
**DECRETO N° 1367/2016**

VISTO:

Que mediante **Decreto N° 1368/2009** registro de ésta Municipalidad de fecha **19 DE JUNIO DE 2009**, se autorizó **HABILITACION COMERCIAL** al/a Sr./a **GOMEZ FRANCO MATIAS DNI N° 26.279.025** titular del comercio denominado **PATO**, con el rubro **DESPENSA** rubros anexos **VERDULERIA**, sito en **SAN JOSE DE FLORES N° 1095 – Loc. N° - -** de ésta ciudad (Circ. 01 Secc. 01 Manz. 0180 Parc. 001 PH 000 Local 000), a partir del **DIECISEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO**.

Y CONSIDERANDO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General, mediante **ACTA N° 00053693** de fecha **VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS** se constató que el titular no desarrolla actividad comercial alguna.

Que mediante **Resolución N° 002/2015** de fecha **CATORCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE** es facultad del Departamento Ejecutivo establecer un procedimiento para **CESES DE OFICIO**.



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA  
**DECRETA**

Art.1) **OTORGESE** el **CESE COMERCIAL DE OFICIO** al/a Sr/a. **GOMEZ FRANCO MATIAS DNI Nº 26.279.025**, propietario del comercio denominado **PATO**, con el rubro **DESPENSA** rubros anexos **VERDULERIA**, sito en **SAN JOSE DE FLORES Nº 1095 – Loc. Nº - -** de esta ciudad (Circ. 01 Secc. 01 Manz. 0180 Parc. 001 PH 000 Local 000), a partir del día **VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS**.

Art.2) **GIRESE** el presente a **Secretaría de Hacienda y Finanzas para Gestión Temprana de toda deuda que tuviere el Sr/a. GOMEZ FRANCO MATIAS con esta Municipalidad.**

Art.3) El Presente Decreto consta de 04 (cuatro) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVASE.**

---

La Falda, P.E., **28 de Septiembre de 2016**

### **DECRETO Nº 1368/016**

VISTO:

El expediente **75971-S-2016**, registro de ésta Municipalidad de fecha **08 DE AGOSTO DE 2016**, por el que el señor **SUAREZ, ELVIO VICENTE D.N.I. 16.565.681** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **DRAGS TRAILERS**, con el rubro **HERRERÍA**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **ANTÁRTIDA ARGENTINA Nº 947** de ésta ciudad (Circ. 01 Secc. 01 Manz. 1159 Parc. 002. PH 000 Local 000), a partir del día **OCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS**.

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial  
POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA  
**DECRETA**

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **SUAREZ, ELVIO VICENTE D.N.I. 16.565.681**, a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **DRAGS TRAILERS**, sito en calle **ANTÁRTIDA ARGENTINA Nº 947** de ésta ciudad (Circ. 01 Secc. 01 Manz. 1159 Parc. 002 PH 000 Local 000), con el rubro **HERRERÍA**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap.IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **OCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS**, en que comenzó la actividad.



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

---

La Falda, P.E., **28 de Septiembre de 2016**

### **DECRETO Nº 1369/016**

VISTO:

El expediente **73878-B-2016**, registro de ésta Municipalidad de fecha **08 DE ENERO DE 2016**, por lo que la señora **BARRETO, CARINA EMILCE D.N.I. 28.281.798** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **LOS MIL SABORES**, con el rubro **PANADERÍA**, rubros anexos **BAR**, sito en **AV. BUENOS AIRES Nº 35** de ésta ciudad (Circ. 01 Secc. 02 Manz. 0100 Parc. 008 PH 000 Local 000), a partir del día **OCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-**  
Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial **POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### **D E C R E T A**

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **BARRETO, CARINA EMILCE D.N.I. 28.281.798**, a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **LOS MIL SABORES**, sito en **AV. BUENOS AIRES Nº 35** de ésta ciudad ((Circ. 01 Secc. 02 Manz. 0100 Parc. 008 PH 000 Local 000), con el rubro, **PANADERÍA**, rubros anexos **BAR**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap.IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **OCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS** en que comenzó la actividad.

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

---



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

La Falda, P.E. 28 de septiembre de 2016

### DECRETO N° 1370/016

VISTO:

El expediente **76220-C-2016**, del registro Municipalidad de fecha 30 de Agosto de 2016 mediante el cual el Señor **CORREA, DANTE ARNALDO** titular del **D.N.I N° 17.929.208** solicita **Cambio de Unidad**;

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 2520/2012 que regulan el Servicio Público de Taxis y Remises;

Que el Sr. **CORREA, DANTE ARNALDO** desea dejar fuera de servicio al vehículo Marca Volkswagen Gol – Sedan 5 Puertas – Modelo 2007 – Dominio GTB462 y para ello adjunta documentación personal y de la unidad de su propiedad a afectar al servicio del vehículo Marca Chevrolet Classic – Sedan 4 Puertas – Modelo 2012 – Dominio LFH680;

Que en término de la documental acompañada y requisitos fijados en la legislación vigente es criterio de este Poder Ejecutivo otorgar lo petitionado por el Señor **CORREA, DANTE ARNALDO.-**

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### **DECRETA**

Art. 1) **AUTORIZASE** al señor **CORREA, DANTE ARNALDO** titular del **D.N.I N° 17.929.208**, el Cambio de Unidad con la **CHAPA N° 58** para la prestación del Servicio de REMIS con el vehículo de su propiedad Marca Chevrolet Classic – Sedan 4 Puertas – Modelo 2012 – Dominio LFH680; desde el día 30 de Agosto del año 2016 hasta el 30 de Agosto del año 2020;

Art. 2) **DESE** la baja como Remis al vehículo marca Chevrolet Classic – Sedan 4 Puertas – Modelo 2012 – Dominio GTB 462.-

Art. 3) **NOTIFIQUESE** al interesado que comercialmente sigue inscripto en el Registro Municipal con el N° **C-400.-**

Art. 4) El presente Decreto consta de CUATRO (4) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese** al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHÍVESE.**

---

LA FALDA, P.E., 28 de septiembre de 2016.-

### DECRETO N° 1371/2016

VISTO:

El Trámite n° 71566-R-2015, del registro municipal de fecha 10/06/2015, iniciado por la Señora REYNA RAFAELA, mediante el cual solicita la **PRESCRIPCIÓN DE DEUDA**, correspondiente a la cuenta n° 03674, en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad;

Y CONSIDERANDO:

Que el inmueble en cuestión corresponde al identificador n° 03674, designado catastralmente como; Circ. 01 – Sec. 02 – Manz. 0660 – Parc. 001, Barrio El Dominador de nuestra ciudad;



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que lo solicitado por la recurrente se encuentra conforme a lo previsto en el Art. 4027 – inciso 3 del Código Civil, razón por lo cual es criterio de este Poder ejecutivo proceder a la Prescripción de la deuda correspondiente a los periodos desde el año 1994 hasta el año 2007/12 inclusive, en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### **DECRETA:**

Art. 1) PRESCRIBIR la deuda en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad por los periodos impagos que comprenden desde el año 1994 hasta el año 2007/12 inclusive, Cuenta nº 03674, solicitado por la Señora REYNA RAFAELA e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como; Circ. 01 – Secc. 02 – Manz. 0660 – Parc. 001, sito en calle Guayanas del Barrio El Dominador de esta ciudad, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Código Civil – Art. 4027 – inciso 3, , por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFIQUESE a la recurrente.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

---

LA FALDA, P.E., 28 de septiembre de 2016.-

### **DECRETO nº 1372/2016**

VISTO:

Los Expedientes nº 76302-C-2016, 76303 y 76304, del registro municipal de fecha 12 de septiembre de 2016, iniciado por la COOPERATIVA DE AGUA POTABLE Y SERVICIOS PUBLICOS LA FALDA LTDA., mediante el cual solicita Eximición en el Pago del Impuesto Municipal al Automotor ;

Y CONSIDERANDO:

Que Asesoría Letrada dictamina que interpretando el Contrato, la citada norma es de interpretación y nada dice acerca de la correspondencia o no de la eximición solicitada, a la vez, no se advierte que exista otro, en el resto del contrato que establezca tal beneficio para los vehículos de propiedad de la Cooperativa; razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo no hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### **DECRETA:**

Art. 1) NO HACER lugar al pedido de Eximición en el Pago del Impuesto al Automotor, solicitado por la COOPERATIVA DE AGUA POTABLE Y SERVICIOS PUBLICOS LA FALDA LTDA., de los vehículos registrados como JDR-915, KTZ-773 y DAG-839, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFIQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-

---

LA FALDA, P.E., 28 de septiembre de 2016.



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### DECRETO Nº 1373/2016

VISTO:

El Expediente nº 74089-T-16 del registro municipal, de fecha 04 de febrero de 2016, mediante el cual el Señor TOLEDO BENITO LUIS, solicita Transferencia Concesión de Uso de una fracción de terreno edificada ubicada en Cementerio Los Ángeles;

Y CONSIDERANDO:

Que la transferencia solicitada se encuadra dentro de lo establecido en la Ordenanza nº 697/91 – Art. 77 – Inciso b) – 2a) y Ordenanza Impositiva vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### **DECRETA:**

Art. 1) TRANSFIÉRASE la Concesión de Uso de la fracción de terreno edificada con Nichos, denominada como Sección “C-2” – Parcela nº 21, registrada a nombre de Silvano Luis Toledo y Julia P.M de Toledo a ANTONUCCIO ANTONIO CAELOS – D.N.I. Nº 13.513.380, Concesión otorgada hasta el 08 de agosto de 2022.

Art. 2) CONCÉDASE un plazo de DIEZ (10) días hábiles a partir de su notificación para que el nuevo Concesionario efectivice el pago del Derecho de Transferencia correspondiente, el que asciende a la suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS OCHO CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 1.708,32.-).

Art. 3) OTORGUESE el Título de Concesión de Uso al nuevo concesionario, una vez cancelado el pago de los Derechos según lo establecido en el Art. 2) del presente Decreto.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

---

LA FALDA, P.E, 28 de Septiembre de 2016.-

### DECRETO Nº1374/2016

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Anselma Jorge Alberto, para la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para ejecutar trabajos de recolección de áridos de las calles de nuestra Ciudad;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### **DECRETA**

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios del Señor ANSELMA JORGE ALBERTO – D.N.I. Nº12.559.969 – Cuit nº23-12559969-9, para la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para ejecutar trabajos de recolección de áridos de las calles de nuestra Ciudad, por la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS MIL (\$1.200.-) por día de cuadrilla, a partir del 01 de SEPTIEMBRE del año 2016 y hasta el día 31 de DICIEMBRE del año 2016, en un todo de acuerdo a lo



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc.1 – Part. Princ.. 03 – Item 09 (Otros Servicios) del presupuesto de gastos del año 2016.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

---

LA FALDA, P.E,28 de Septiembre de 2016.-

### **DECRETO N°1375/2016**

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Anselma Jorge Alberto, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para el desmalezamiento, desmonte, limpieza y mantenimiento de espacios verdes en nuestra Ciudad;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### **DECRETA:**

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios del Señor ANSELMA JORGE ALBERTO – D.N.I. N°12.559.969 – Cuit n°23-12559969-9, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para el desmalezamiento, desmonte, limpieza y mantenimiento de espacios verdes en nuestra Ciudad, por la suma de PESOS UNO (\$1,00.-) por m2 de desmalezamiento y PESOS DOS (\$2,00.-) por desmonte,, a partir del 01 de SEPTIEMBRE del año 2016 y hasta el día 31 de DICIEMBRE del año 2016, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc.1 – Part. Princ.. 03 – Item 17 (Conserv., Reparac., Instalac, Desmalez. y poda) del presupuesto de gastos del año 2016.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

---

LA FALDA, P.E,-28 de Septiembre de 2016.-

### **DECRETO N°1376/2016**

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor ARIAS FRANCO JAVIER, tomando a su cargo la Provisión de mano de obra y Herramientas necesarias para RETIRO DE VERDE, ESCOMBROS, RESIDUOS Y TODO OTRO TIPO DE CARGA;

Y CONSIDERANDO:



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;  
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### DECRETA:

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios del Señor ARIAS FRANCO JAVIER – D.N.I. N°28.529.437 – Cuit n° 20-28529437-2, tomando a su cargo la Provisión de mano de obra y Herramientas necesarias para RETIRO DE VERDE, ESCOMBROS, RESIDUOS Y TODO OTRO TIPO DE CARGA, la suma de CUATROCIENTOS (\$ 400.-) por viaje realizado dentro del ejido Municipal de La Falda. Fuera del límite citado percibirá un adicional de \$ 7,70.- por Km recorrido y \$ 300.- por cada viaje de tierra para arreglo de calles, a partir del 01 de SEPTIEMBRE del año 2016 y hasta el día 31 de DICIEMBRE del año 2016, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc.1 – Part. Princ.. 03 – Item 04 (Alquileres Varios)) del presupuesto de gastos del año 2016.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

---

LA FALDA, P.E., 28 de Septiembre de 2016.-

### DECRETO N° 1377/2016

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor VIDELA JUAN RAMON, tomando a su cargo la provisión de Mano de Obra y Herramientas necesarias para el “**MANTENIMIENTO EN GENERAL DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS**”, de nuestra Ciudad;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;  
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### DECRETA:

Art. 1) **CONTRATESE** los servicios del Señor VIDELA JUAN RAMON – D.N.I. N° 27.316.484 – CUIT N° 20-27316484-8, tomando a su cargo la provisión de Mano de Obra y Herramientas necesarias para “**EL MANTENIMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS**”, a llevarse a cabo a partir del día 1° de SEPTIEMBRE de 2016 hasta el día 31 de DICIEMBRE de 2016, por la suma de hasta PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000.-) **MENSUALES**, de acuerdo a las cláusulas y condiciones del Contrato adjunto que forma parte del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ. 08 – Item 03 Construc. Y Manten. De Edificio Municipal); Anexo 2 – Inciso 1 – Part. Ppal. 08 – Item 01 – Subitem 04 (Obras Organismos Municipales Descentralizados); Anexo 2 – Inciso 1 – Part. Ppal. 08 – Item 01 – Sub ítem 10 (Obras Diversas); Anexo 2 – Inciso 1 – Part. Ppal. 08 – Item



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

01 – Subitem 11(Refacc. Y Remod. Y Mant. De Escuelas) del presupuesto de gastos del año 2016.-

Art. 3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

---

LA FALDA, P.E., 28 de septiembre de 2016.-

### **DECRETO Nº 1378/2016**

VISTO:

El Trámite nº 76278-C-2016, del registro municipal de fecha 08/09/2016, iniciado por el Señor CHIODI ROBERTO LORENZO, mediante el cual solicita la PRESCRIPCIÓN DE DEUDA, en concepto del Impuesto Municipal al Automotor; Y CONSIDERANDO:

Que Asesoría Letrada informa que el solicitante posee legitimación activa para dicha solicitud, que a su vez ha invocado interés legítimo a tal fin, razón por lo cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

#### **DECRETA:**

Art. 1) PRESCRIBIR la deuda en concepto de deuda del Impuesto Municipal al Automotor – Dominio DNP-829, por los periodos impagos que comprenden año 2000/005 y 2000/006 inclusive, solicitado por el Señor CHIODI ROBERTO LORENZO, conforme a lo previsto en el Art. 2532 del código civil y Comercial y Art. 130º de la Carta Orgánica Municipal.-

Art. 2) NOTIFIQUESE al recurrente.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

---

LA FALDA, P.E, 28 de Septiembre de 2016.-

### **DECRETO Nº 1379/2016**

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Anselma Jorge Alberto, tomando a su cargo la mano de obra y herramientas necesarias para Mantenimiento y Parquizado de Plazas: Auferil, Sesquicentenario y Paseo Trenquel;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

#### **DECRETA:**

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios del Señor ANSELMA JORGE ALBERTO – D.N.I. Nº12.559.969 – Cuit nº23-12559969-9, tomando a su cargo la mano de obra y herramientas necesarias para Mantenimiento y Parquizado de Plazas: Auferil



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Sesquicentenario y Paseo Trenquel, la suma de PESOS SEIS MIL (\$6.000.-) mensuales, por todo concepto, a partir del 01 de SEPTIEMBRE del año 2016 y hasta el día 31 de DICIEMBRE del año 2016, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc.1 – Part. Princ.. 03 – Item 17 (Conserv. Reparac. Instal., Desmalezamiento y poda)) del presupuesto de gastos del año 2016.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

---

LA FALDA, P.E,28 de Septiembre de 2016.-

### **DECRETO N°1380/2016**

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Anselma Jorge Alberto, tomando a su cargo la mano de obra y herramientas necesarias para mantenimiento y parquizado de cantero y plazoleta, acceso sur, predio Ferrocarril entre Heller Keller y Av. El Dominador y en el sector entre Maipú hasta limite con Huerta Grande de nuestra Ciudad;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### **DECRETA:**

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios del Señor ANSELMA JORGE ALBERTO – D.N.I. N°12.559.969 – Cuit n°23-12559969-9, tomando a su cargo la mano de obra y herramientas necesarias para mantenimiento y parquizado de cantero y plazoleta, acceso sur, predio Ferrocarril entre Heller Keller y Av. El Dominador y en el sector entre Maipú hasta limite con Huerta Grande de nuestra Ciudad, la suma de PESOS CUATRO MIL (\$4.000.-) mensuales, a partir del 01 de SEPTIEMBRE del año 2016 y hasta el día 31 de DICIEMBRE del año 2016, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc.1 – Part. Princ.. 03 – Item 17 (Conserv. Reparac. Instal., Desmalezamiento y poda)) del presupuesto de gastos del año 2016.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

---

LA FALDA, P.E,-28 de Septiembre de 2016.-

### **DECRETO N°1381/2016**

VISTO:



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Baudracco Ricardo Roberto, tomando a su cargo la provisión de mano de Obra y Herramientas necesarias para ejecutar trabajos de Herrería, Carpintería, Albañilería, entre otras tareas de Mantenimiento en General en Establecimientos Educativos de nuestra Ciudad;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;  
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### **DECRETA:**

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios del Señor BAUDRACCO RICARDO ROBERTO – D.N.I. N°14.750.269 – Cuit n° 23-14750269-9, tomando a su cargo la provisión de mano de Obra y Herramientas necesarias para ejecutar trabajos de Herrería, Carpintería, Albañilería, entre otras tareas de Mantenimiento en General en establecimientos Educativos de nuestra Ciudad, por la suma de hasta PESOS TREINTA MIL (\$30.000.-), a partir del 01 de SEPTIEMBRE del año 2016 y hasta el día 31 de DICIEMBRE del año 2016, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc.1 – Part. Princ.. 08 – Item 02 -SubItem 01 (Refacc. Remodelac. y Maten. de Escuelas y Edificios Públicos) del presupuesto de gastos del año 2016.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

---

LA FALDA, P.E., - 28 de Septiembre de 2016.-

### **DECRETO N°1382/2016**

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Baudracco Ricardo Roberto, tomando a su cargo la provisión de mano de Obra y Herramientas necesarias para ejecutar trabajos de Herrería, Carpintería, Albañilería, entre otras tareas de Mantenimiento en General de “Edificios Municipales (Centralizados y Descentralizados) “Espacios Públicos” y “Obras y Servicios Eventuales” de nuestra Ciudad;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;  
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### **DECRETA:**

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios del Señor BAUDRACCO RICARDO ROBERTO – D.N.I. N°14.750.269 – Cuit n° 23-14750269-9, tomando a su cargo la provisión de mano de Obra y Herramientas necesarias para ejecutar trabajos de Herrería, Carpintería, Albañilería, entre otras tareas de Mantenimiento en General de “Edificios Municipales (Centralizados y Descentralizados) “Espacios Públicos” y “Obras y Servicios Eventuales” de nuestra Ciudad, por la suma de hasta PESOS TREINTA MIL (\$30.000.-), a partir del 01 de SEPTIEMBRE del año 2016 y hasta el



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

día 31 de DICIEMBRE del año 2016, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ.. 08 – Item 01 –Subltem 03 (Const. Y mant. Edif. Munic.) Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ.. 08 – Item 01 –Subltem 04 (Obras org. Munic. Descentraliz.) Anex 2 – Inc. 1 – Part. Princ.. 08 – Item 01 –Subltem 10 (Obras diversas)del presupuesto de gastos del año 2016.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

---

LA FALDA, P.E, 28 de Septiembre de 2016.-

### **DECRETO N°1383/2016**

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor BARRERA GUSTAVO DARIO, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para el retiro de verde, escombros, residuos y todo otro tipo de carga en nuestra Ciudad;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### **DECRETA**

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios del Señor BARRERA GUSTAVO DARIO – D.N.I. N°29.099.047,- Cuit n° 20-29099047-2, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para el retiro de verde, escombros, residuos y todo otro tipo de carga en nuestra Ciudad , por la suma de PESOS CUATROCIENTOS (\$400.-) por viaje realizado dentro del ejido municipal y fuera del limite citado percibirá un adicional de PESOS SIETE CON SETENTA (\$7,70.-) por Km recorrido y PESOS TRESCIENTOS (\$300.-) por cada viaje de tierra, para el arreglo de calles, a partir del 01 de SEPTIEMBRE del año 2016 y hasta el día 31 de DICIEMBRE del año 2016, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ.. 03 – Item 04 (Alquileres Varios) del presupuesto de gastos del año 2016.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

---

LA FALDA, P.E,28 de Septiembre de 2016.-

### **DECRETO N°1384/2016**

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor ARIAS FRANCO JAVIER, tomando a su cargo la provisión de mano de obra



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

y herramientas, para la recolección de residuos sólidos, los días sábados, en los Barrios Parque Jardín, Villa Caprichosa y Las Playas de nuestra Ciudad;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### **D E C R E T A:**

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios del Señor ARIAS FRANCO JAVIER – D.N.I. N°28.529.437 – CUIT N° 20-28529437-2, tomando a su cargo la mano de obra y herramientas, para la recolección de residuos sólidos, los días sábados, en los Barrios Parque Jardín, Villa Caprichosa y Las Playas de nuestra Ciudad, por la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$1.500.-) por día, por los trabajos realizados, a partir del 01 de SEPTIEMBRE del año 2016 y hasta el día 31 de DICIEMBRE del año 2016, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc.1 – Part. Princ.. 03 – Item 04 (Alquileres Varios) del presupuesto de gastos del año 2016.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

---

LA FALDA, P.E,28 de Septiembre de 2016.-

### **D E C R E T O N° 1385/2016**

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor BARRERA GUSTAVO DARIO, tomando la provisión de la mano de obra y elementos necesarios para la recolección de basura diferenciada, salvo las bolsas verdes para residuos sólidos en Barrio Villa Santa Rosa, Barrio Parque Jardín, Barrio El Alto y Villa Edén, los días sábados, de nuestra Ciudad;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### **D E C R E T A:**

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios del Señor BARRERA GUSTAVO DARIO – D.N.I. N°29.099.047-Cuit n° 20-29099047-6, tomando a su cargo la provisión de la mano de obra y elementos necesarios para la recolección de basura diferenciada los días sábados en Barrio Villa Santa Rosa, Barrio Parque Jardín, Barrio El Alto y Villa Edén nuestra Ciudad, por la suma de PESOS UN MIL SEISCIENTOS (\$1.600.-) por día de trabajo, a partir del 01 de SEPTIEMBRE del año 2016 y hasta el día 31 de DICIEMBRE del año 2016, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ.. 03 – Item 13 (Recolección de Residuos) del presupuesto de gastos del año 2016.-



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

---

LA FALDA, P.E, 28 de Septiembre de 2016.-

### **DECRETO N° 1386/2016**

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor NIETO LOYOLA JORGE A., tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para RETIRO DE VERDES, ESCOMBROS, RESIDUOS Y TODO OTRO TIPO DE CARGA;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### **DECRETA:**

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios del Señor NIETO LOYOLA JORGE A. – D.N.I. N°17.656.792 – Cuit n° 23.17656792-9, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para RETIRO DE VERDES, ESCOMBROS, RESIDUOS Y TODO OTRO TIPO DE CARGA, la suma de PESOS CUATROCIENTOS (400.-) por viaje realizado dentro del ejido municipal de La Falda. Fuera del límite citado percibirá un adicional de PESOS SIETE CON SETENTA CENTAVOS (\$ 7,70.-) por Km recorrido, y PESOS TRESCIENTOS (\$ 300.-), por cada viaje de tierra para arreglo de calles, a partir del 01 de SEPTIEMBRE del año 2016 y hasta el día 31 de DICIEMBRE del año 2016, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc.1 – Part. Princ.. 03 – Item 04 (Alquileres Varios), del presupuesto de gastos del año 2016 .

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

---

LA FALDA, P.E.-28 de Septiembre de 2016.-

### **DECRETO N°1387/2016**

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor González José Luis, tomando a su cargo la provisión de Mano de Obra y Herramientas necesarias para el mantenimiento en general de Establecimientos Educativos de nuestra Ciudad;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### DECRETA:

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios del Señor GONZALEZ JOSE LUIS – D.N.I. N°22.380.952 – Cuit n° 23-22380952-9, tomando a su cargo la provisión de Mano de Obra y Herramientas necesarias para el mantenimiento en general de Establecimientos Educativos de nuestra Ciudad, por la suma de hasta CINCUENTA MIL (\$50.000.-) mensuales, a partir del 01 de SEPTIEMBRE del año 2016 y hasta el día 31 de DICIEMBRE del año 2016, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc.1 – Part. Princ.. 08 – Item 02 -Subltem 01 (Refacción, Remodelac y Mantenim, de escuelas y Edif, Públicos) del presupuesto de gastos del año 2016.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

---

LA FALDA, P.E., 28 de Septiembre de 2016.-

### **DECRETO N°1388/2016**

VISTO:

El Contrato de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor VIDELA JUAN RAMON, para realizar la siguiente obra: Vereda en calle Florida de la Escuela Normal Superior Arturo Capdevila de nuestra Ciudad;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### DECRETA:

Art. 1) **CONTRATESE** los servicios del Señor VIDELA JUAN RAMON – D.N.I. N° 27.316.484 – CUIT N° 20-27316484-8, para realizar la siguiente obra: Vereda en calle Florida de la Escuela Normal Superior Arturo Capdevila de nuestra Ciudad, a partir del día 1° de SEPTIEMBRE de 2016 hasta el día 11 de OCTUBRE de 2016, por la suma total de PESOS OCHENTA y SEIS MIL SEISCIENTOS (\$86.600.-) , de acuerdo a las clausulas y condiciones del Contrato adjunto que forma parte del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ. 08 – Item 02 – Subítem 01 (Refacción, Remodelación y Mant. De Escuelas y Edificios Públicos) del presupuesto de gastos del año 2016.-

Art. 3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

---

LA FALDA, P.E., 28 de Septiembre de 2016.-

### **DECRETO N°1389/2016**



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

VISTO:

El Contrato de Locación de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora Leguizamón Asunción, tomando a su cargo la mano de obra y herramientas necesarias para los trabajos de Riego, Cambio de tierra y mantenimiento de árboles en Vivero en La Pampa de Olaen de nuestra Ciudad.

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### DECRETA

Art. 1) **CONTRATESE** a la Señora **LEGUIZAMON ASUNCION** – D.N.I. N.º 29.546.954 – Cuit n.º 23-29546954-4, tomando a su cargo la mano de obra y herramientas necesarias para los trabajos de Riego, Cambio de tierra y mantenimiento de árboles en Vivero en La Pampa de Olaen de nuestra Ciudad, por la suma total de PESOS DOS MIL (\$2.000.-) mensuales a partir del 01 de SEPTIEMBRE de 2016 al 31 de DICIEMBRE del 2016, en un todo de acuerdo al Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2) **EL GASTO** que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1- Inc. 3 – Part. Princ. 05- Item 03 – Subitem 09 (Proyecto Fortalec. Instituc.) del presupuesto de gastos del año 2016.-

Art. 3) **ELEVESE** al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) **EL** presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE** dese al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHÍVESE**.-

LA FALDA, P.E.,- 28 de Septiembre de 2016.-

### DECRETO N°1390/2016

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Godoy Roque Edelmiro, para la supervisión y gestión de la Planta de residuos Solidos Urbanos;

Y CONSIDERANDO:

Que los mismos se ajustan a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### DECRETA:

Art. 1) **CONTRATESE** los servicios del Señor **GODOY ROQUE EDELMIRO** – D.N.I. N°13.513.242, para la supervisión y gestión de la Planta de residuos Solidos Urbanos, por la suma de PESOS CINCO MIL (\$5.000.-) mensuales, a partir el 01 de SEPTIEMBRE de 2016 al 31 de DICIEMBRE de 2016, en un todo de acuerdo al Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2) **EL GASTO** que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2.- Inc. 1 - Part. Princ 08- Item 01 – Subitem 12 (Planta de Transferencia de Residuos) del presupuesto de gastos del año 2016.-

Art. 3) **ELEVESE AL TRIBUNAL DE** Cuentas para su visación.-

Art. 4) **EL** presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 28 de septiembre de 2016.-

### **DECRETO Nº 1391/2016**

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor BAZAN MARIO SAMUEL, para la Provisión de Mano de Obra y Herramientas necesarias para la "RECOLECCION DE BOLSAS RECICLABLES DE BARRIDO Y TRASLADO A LA PLANTA DE TRANSFERENCIA";

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente  
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

#### **DECRETA:**

Art. 1) CONTRATESE los servicios del Señor BAZAN MARIO SAMUEL – D.N.I. Nº 17.111.038 – CUIT Nº 20-17111038-7, para la Provisión de Mano de Obra y Herramientas necesarias para la "RECOLECCION DE BOLSAS RECICLABLES DE BARRIDO Y TRASLADO A LA PLANTA DE TRANSFERENCIA", por el termino de CUATRO (4) meses, a partir del 01 de septiembre de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016, por la suma de PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800.-) el día por los trabajos realizados, por todo concepto, de acuerdo a las clausulas y condiciones del Contrato que forma parte del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ. 03 – Item 13 (Recoleccion de Residuos) del presupuesto de gastos del año 2013.-

Art. 3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, 28 de Septiembre de 2016.-

### **DECRETO Nº 1392/2016**

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora Oros Vanina Soledad, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para Retiro de Verde, Escombros, Residuos y todo otro tipo de carga, en nuestra Ciudad;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;  
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

#### **DECRETA**

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios de la Señora OROS VANINA SOLEDAD – D.N.I. nº 34.560.937 – CUIT nº 27-34560937-2, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para Retiro de Verde, Escombros, Residuos y todo otro tipo de carga, en nuestra Ciudad, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS (400.-) por viaje realizado dentro del ejido municipal de La Falda, fuera del limite citado percibirá un adicional de PESOS SIETE CON



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

SETENTA CENTAVOS (7,70.-) por Km recorrido y PESOS TRESCIENTOS (\$300.-) por cada viaje de tierra para el arreglo de calles,, a partir del 01 de SEPTIEMBRE de 2016 y hasta el 31 de DICIEMBRE del año 2016, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ.. 03 – Item 04 (Alq. Varios ) del presupuesto de gastos del año 2016.

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

---

LA FALDA, P.E., 28 de Septiembre de 2016.-

### **DECRETO N°1393/2016**

VISTO

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor VIDELA JUAN RAMON, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para ejecutar trabajos en plomería, albañilería, electricidad, entre otras tareas de mantenimiento en General en Edificios Municipales (centralizados y descentralizados) Espacios Públicos y Obras y Servicios eventuales en nuestra Ciudad;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### **DECRETA:**

Art. 1) **CONTRATESE** los servicios del Señor VIDELA JUAN RAMON – D.N.I. N° 27.316.484 – CUIT N° 20-27316484-8, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para ejecutar trabajos en plomería, albañilería, electricidad, entre otras tareas de mantenimiento en General en Edificios Municipales (centralizados y descentralizados) Espacios Públicos y Obras y Servicios eventuales en nuestra Ciudad, por la suma de hasta VEINTE MIL (\$20.000.-) mensuales, a partir del día 1° de SEPTIEMBRE de 2016 hasta el día 11 de OCTUBRE de 2016, de acuerdo a las cláusulas y condiciones del Contrato adjunto que forma parte del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ. 08 – Item 01 – Subítem 04 (Obras Organismos Munic. Descent.), Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ. 08 – Item 01 – Subítem 03 (Construcc. y Manten. Edif. Munic.) Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ. 08 – Item 01 – Subítem 10 (Obras Diversas) y al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ. 08 – Item 01 – Subítem 11 (Mant. O Dependenc. Munic.) del presupuesto de gastos del año 2016.-

Art. 3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E.- 28 de Septiembre de 2016.-

### **DECRETO N° 1394/2016**

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor RODRIGUEZ MANUEL, para la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para los trabajos de riego y mantenimiento de plantas y arbolado en el casco céntrico y mantenimiento y desmalezado de las cazuelas de los arboles de Av. Edén desde Automóvil Club Argentino hasta Ing. Cassaffousth de nuestra Ciudad;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### **DECRETA:**

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios del Señor RODRIGUEZ MANUEL – D.N.I. n° 10.870.660 – Cuit n° 20-10870660-1, para la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para los trabajos de riego y mantenimiento de plantas y arbolado en el casco céntrico y mantenimiento y desmalezado de las cazuelas de los arboles de Av. Edén desde Automóvil Club Argentino hasta Ing. Cassaffousth de nuestra Ciudad, por la suma total de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS (\$6.500.) mensuales, a partir del 01 de SEPTIEMBRE del año 2016 y hasta el día 31 de DICIEMBRE del año 2016, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ.. 03 – Item 17 (Conserv. Repara.. Instalac. Desmalez. y Poda ) del presupuesto de gastos del año 2016.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 28 de Septiembre de 2016.-

### **DECRETO N°1395/2016**

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor BARRERA DARIO ALFREDO, tomando la provisión de la mano de obra y elementos necesarios para ejecutar trabajos en plomería, albañilería, electricidad, entre otras tareas de mantenimiento en general de Edificios Municipales (centralizados y descentralizados), Espacios Públicos y Obras y Servicios Eventuales (inclusive) de nuestra Ciudad;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### **DECRETA:**



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios del Señor BARRERA DARIO ALFREDO – D.N.I. N°29.102.312 – Cuit n° 20-27102312-0, tomando a su cargo la provisión de la mano de obra y elementos necesarios para ejecutar trabajos en plomería, albañilería, electricidad, entre otras tareas de mantenimiento en general de Edificios Municipales (centralizados y descentralizados), Espacios Públicos y Obras y Servicios Eventuales (inclusive) de nuestra Ciudad, por la suma de hasta PESOS VEINTE MIL (\$20.000.-) mensuales por todo concepto, a partir del 01 de SEPTIEMBRE del año 2016 y hasta el día 31 de DICIEMBRE del año 2016, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ.. 08 – Item 01 –Subltem 03 (Const. Y mant. Edif. Munic.) Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ.. 08 – Item 01 –Subltem 04 (Obras org. Munic. Descentraliz.) Anex 2 – Inc. 1 – Part. Princ.. 08 – Item 01 –Subltem 10 (Obras diversas)del presupuesto de gastos del año 2016.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

---

LA FALDA, P.E,28 de Septiembre de 2016.-

### **DECRETO N°1395/2016**

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor BARRERA DARIO ALFREDO, tomando la provisión de la mano de obra y elementos necesarios para ejecutar trabajos en plomería, albañilería, electricidad, entre otras tareas de mantenimiento en general de Edificios Municipales (centralizados y descentralizados), Espacios Públicos y Obras y Servicios Eventuales (inclusive) de nuestra Ciudad;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### **DECRETA:**

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios del Señor BARRERA DARIO ALFREDO – D.N.I. N°29.102.312 – Cuit n° 20-27102312-0, tomando a su cargo la provisión de la mano de obra y elementos necesarios para ejecutar trabajos en plomería, albañilería, electricidad, entre otras tareas de mantenimiento en general de Edificios Municipales (centralizados y descentralizados), Espacios Públicos y Obras y Servicios Eventuales (inclusive) de nuestra Ciudad, por la suma de hasta PESOS VEINTE MIL (\$20.000.-) mensuales por todo concepto, a partir del 01 de SEPTIEMBRE del año 2016 y hasta el día 31 de DICIEMBRE del año 2016, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ.. 08 – Item 01 –Subltem 03 (Const. Y mant. Edif. Munic.) Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ.. 08 – Item 01 –Subltem 04 (Obras org.



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Munic. Descentraliz.) Anex 2 – Inc. 1 – Part. Princ.. 08 – Item 01 –Subltem 10 (Obras diversas)del presupuesto de gastos del año 2016.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

---

LA FALDA, P.E, 28 de Septiembre de 2016.-

### **DECRETO N°1396/2016**

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor González José Luis, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para ejecutar trabajos en plomería, albañilería, electricidad, entre otras tareas de mantenimiento en General en Edificios Municipales (centralizados y descentralizados), Espacios Públicos y Obras y Servicios eventuales, en nuestra Ciudad;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### **DECRETA:**

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios del Señor GONZALEZ JOSE LUIS – D.N.I. N°22.380.952 – Cuit n° 23.22380952-9, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para ejecutar trabajos en plomería, albañilería, electricidad, entre otras tareas de mantenimiento en General en Edificios Municipales (centralizados y descentralizados), Espacios Públicos y Obras y servicios eventuales en nuestra Ciudad,, por la suma de hasta PESOS VEINTE MIL (\$20.000.-) mensuales, por todo concepto, a partir del 01 de SEPTIEMBRE del año 2016 y hasta el día 31 de DICIEMBRE del año 2016, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc.1 – Part. Princ.. 08 – Item 01 -Subltem 04 (Obras Organismos Municipales Descentralizados), al Anexo 2 – Inc. 1 Part. Princ. 08 – Item 01 – Subltem 03 (Contrucc. Y Mante. Edif. Munic.) all Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ. 08 – Item 01 – Subltem 10 (Obras Diversas) y al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ. 08 – Item 01 – Subltem 11 (Manten. o Dependenc. Munic.) del presupuesto de gastos del año 2016 .-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

---

LA FALDA, P.E., 28 de septiembre de 2016.-

### **DECRETO N° 1397/2016**

VISTO:



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Los Convenios de Complementación de Servicios celebrados entre la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios y la Municipalidad de La Falda, identificada como Anexo I y Anexo II;

Y CONSIDERANDO:

Que en la cláusula Segunda de ambos Convenios expresan que “La Municipalidad procederá a designar a los Encargados de los Registros Seccionales de todo el país como Agentes de Percepción de las Multas por infracción de Transito cometidas en jurisdicción de La Falda y de Tasas a la radicación de los Automotores y Moto vehículos en la Ciudad de La Falda;

Que es necesario cumplir con lo dispuesto en dicha cláusula;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### **DECRETA:**

Art. 1) DESIGNASE a los Encargados de los Registros Seccionales de todo el país como Agentes de Percepción para aplicar lo dispuesto en la cláusula Segunda de los Convenios de complementación de Servicios celebrados entre la “Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios y la Municipalidad de La Falda, identificados como Anexo I y Anexo 2.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.3) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

---

LA FALDA, P.E., 28 de septiembre de 2016.-

### **DECRETO Nº 1398/2016**

VISTO:

El pedido de Licencia presentada por el Señor ZOGBI JUAN CARLOS, quien se desempeña en el cargo de Secretario del Juzgado Administrativo M u n i c i p a l d e F a l t a s ;

Y CONSIDERANDO:

Que a criterio de este Poder Ejecutivo no existe impedimento alguno para dar curso a tal petición;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### **DECRETA:**

Art. 1) ACEPTASE el pedido de Licencia solicitada por el Señor ZOGBI JUAN CARLOS – D.N.I. Nº 20.421.334, por el termino de CIENTO OCHENTA (180) días, a partir del 1º de Octubre del año 2016 y hasta el 31 de Marzo del año 2017, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su conocimiento.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

---

LA FALDA, P.E., 28 de septiembre de 2016.-



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### DECRETO Nº 1399/2016

VISTO:

La Ordenanza nº 2910 de fecha 23 de marzo del año 2016, mediante la cual se crea el cargo de Director de Recursos Humanos;

Y CONSIDERANDO:

Que se hace necesario implementar nuevos procedimientos a fin de agilizar los trámites administrativos y requerimientos a diarios presentados por el Personal Municipal,

Que a criterio de este Poder Ejecutivo el Señor ZOGBI JUAN CARLOS es la persona idónea y satisface con todos los requisitos que dicho cargo demanda;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

#### **DECRETA:**

Art. 1) **DESIGNASE** al Señor ZOGBI JUAN CARLOS – D.N.I. Nº 20.421.334 en el cargo de DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS, de acuerdo a lo establecido en el Art. 13) Inciso b) de la Ordenanza 2910/16, a partir del 01 de Octubre del año 2016 y hasta el 31 de Marzo del año 2017.-

Art. 2) EL Gasto que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 - Inciso 1 - Partida Principal 01 (Personal), del Presupuesto de Gastos vigentes y a las Partidas correspondientes del ejercicio subsiguiente.-

Art. 3) ELEVASE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

---

LA FALDA, P.E., 28 de Septiembre de 2016.-

### DECRETO Nº1400/2016

VISTO:

Que mediante Decreto nº1001/2016 se contratan al Personal para desempeñarse en diversas Secretarías y/o Áreas de la Municipalidad de La Falda, a partir del 01/07/2016 al 31/12/2016;

Y CONSIDERANDO:

Que por razones de índole Administrativo, el Agente Pablo Tobares, presenta su renuncia a partir del 30/09/2016, quien se desempeñaba en la Oficina de Seguridad Ciudadana de este Municipio, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo aceptar la misma;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

#### **DECRETA:**

Art. 1) **ACEPTESE** la renuncia a partir del 30 de Septiembre del año 2016, del Agente TOBARES PABLO – D.N.I. nº35.636.533, quien se desempeñaba en la Oficina de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad de La Falda, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su conocimiento.

Art. 3) El presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 28 de Septiembre de 2016.-

### **DECRETO N° 1401/2016**

VISTO:

El Decreto n° 1398/2016, de fecha 28 de septiembre de 2016, mediante el cual se le otorga la Licencia al Señor ZOGBI Juan Carlos, por el termino de ciento ochenta (180) días, a partir del 1° de octubre de 2016;

Y CONSIDERANDO:

Que se hace necesario proceder a la designación para cubrir dicho cargo,

Que a juicio de este Poder Ejecutivo el Señor TOBARES PABLO NICOLAS es la persona idónea y satisface los requerimientos que dicho cargo demanda;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### **DECRETA**

Art. 1) **DESIGNASE ad-referendum** del Poder Legislativo Municipal al Señor TOBARES PABLO NICOLAS – D.N.I. N° 35.636.533 en el cargo de Secretario del Juzgado Administrativo Municipal de Faltas, de acuerdo a lo establecido en el Art. 4° de la Ordenanza 1319/01, a partir del 01 de Octubre del año 2016 y hasta el 31 de Marzo del año 2017.-

Art. 2) EL Gasto que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 - Inciso 1 - Partida Principal 01 (Personal), del Presupuesto de Gastos vigentes y Partidas Subsiguientes.-

Art. 3) ELEVASE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 29 de Septiembre de 2016.-

### **DECRETO N°1402/2016**

VISTO:

El Contrato de Prestación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Dumont Javier, titular de ARTEJAKE Diseño & Comunicación, para la ejecución de las tareas de gráfica en la “**FIESTA NACIONAL DEL ALFAJOR2016**”, a llevarse a cabo los días 08,09 y10 de Octubre del corriente año, en nuestra Ciudad ;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### **DECRETA**

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios del Señor JAVIER DUMONT -D.N.I. N°22.893.644 – Cuit/Cuil N°20-22893644-9, titular de ARTEJAKE Diseño & Comunicación, para la ejecución de las tareas de gráfica en la “**FIESTA NACIONAL DEL ALFAJOR 2016**”, a llevarse a cabo los días 08, 09 y 10 de Octubre del corriente año, en nuestra Ciudad, por la suma de PESOS



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA y CINCO(\$29.845.-) con I.V.A. Incluido, en un todo de acuerdo al precio, clausulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – SubItem 03 (Fiestas, Festiv. y Eventos ) del presupuesto de gastos del año 2016.-

Art.3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visacion.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

---

LA FALDA, P.E, 29 de Septiembre de 2016.-

### DECRETO N°1403/2016

VISTO:

El Contrato de Prestación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Dutto Pablo Antonio, titular de Estudio Ocho Imagen & Comunicación Visual, para la ejecución de las tareas de diseño en la “**FIESTA NACIONAL DEL ALFAJOR 2016**”, a llevarse a cabo los días 08, 09 y 10 de Octubre del corriente año, en nuestra Ciudad;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### **DECRETA :**

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios del Señor DUTTO PABLO ANTONIO -D.N.I. N°29.098.973 – Cuit/Cuil N°20-29098973-7, titular de Estudio Ocho Imagen & Comunicación Visual, para la ejecución de las tareas de diseño en la “**FIESTA NACIONAL DEL ALFAJOR 2016**”, a llevarse a cabo los días 08,09 y 10 de Octubre del corriente año, en nuestra Ciudad, por la suma de PESOS DOCE MIL TRESCIENTOS (\$12.300.-) con I.V.A. Incluido, en un todo de acuerdo al precio, clausulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – SubItem 03 (Fiestas, Festiv. y Eventos ) del presupuesto de gastos del año 2016.-

Art.3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visacion.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

---

LA FALDA, P.E, 29 de Septiembre de 2016.-

### DECRETO N°1404/2016

VISTO:

El Contrato de Actuacion celebrado entre la Municipalidad de La Falda y los Señores Silvina Beatriz Alonso (titular de Estrella Producciones) y Marcelo Daniel Chena, en representación del humorista **CACHO BUENAVENTURA**, quien se presentara el día 08 de Octubre del corriente año, con motivo de la realización de



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

la “**FIESTA NACIONAL DEL ALFAJOR 2016**”, a llevarse a cabo los días 08, 09 y 10 de Octubre del año 2016, en nuestra Ciudad;

Y CONSIDERANDO

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### **DECRETA:**

Art. 1) **CONTRATESE** a la Señora SILVINA BEATRIZ ALONSO -D.N.I. N°24.108.404 – Cuit/Cuil N°27-24108404-9, (titular de Estrella Producciones) y MARCELO DANIEL CHENA –D.N.I. n° 17.382.501 – CUIT n° 20-17383501-4, en representación del humorista CACHO BUENAVENTURA, quien se presentara el día 08 de Octubre del año 2016, con motivo de la realización de la “**FIESTA NACIONAL DEL ALFAJOR 2016**”, a llevarse a cabo los días 08, 09 y 10 de Octubre del año 2016, en nuestra Ciudad, por la suma de PESOS CIENTO VEINTISIETE MIL SETENTA y CINCO (\$127.075,00.-), en un todo de acuerdo al precio, clausulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – SubItem 03 (Fiestas, Festiv. y Eventos ) del presupuesto de gastos del año 2016.-

Art.3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visacion.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

---

LA FALDA, P.E, 29 de Septiembre de 2016.

### **DECRETO N°1405/2016**

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y Mace S.R.L., para prestar los servicios de Baños Químicos, para lo cual se encuentra habilitado, en la “**FIESTA NACIONAL DEL ALFAJOR 2016**”, a llevarse a cabo los días 08, 09 y 10 de Octubre del corriente año, en nuestra Ciudad;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### **DECRETA:**

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios MACE S.R.L. – Cuit/Cuil N°30-70983832-2, para prestar los servicios de baños Químicos, lo cual se encuentra habilitado, en la “**FIESTA NACIONAL DEL ALFAJOR 2016**”, a llevarse a cabo los días 08,09 y 10 de Octubre del corriente año, en nuestra Ciudad, por la suma de PESOS DOCE MIL TRESCIENTOS (\$12.300.-) mas I.V.A., es decir la suma de PESOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA y TRES (\$14.883,00.-), en un todo de acuerdo al precio, clausulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – SubItem 03 (Fiestas, Festiv. y Eventos ) del presupuesto de gastos del año 2016.-

Art.3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visacion.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

---

LA FALDA, P.E,29 de Septiembre de 2016.

### **DECRETO Nº1406 /2016**

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Furman Gabriel, titular de Zona Bit 2, para la ejecución de las tareas de Pantalla Led y Fotografía, con motivo de la realización de la “**FIESTA NACIONAL DEL ALFAJOR 2016**”, a llevarse a cabo los días 08,09 y 10 de Octubre del año 2016, en nuestra Ciudad;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a lo establecido en la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### **DECRETA**

Art. 1) **CONTRÁTESE** los servicios del Señor FURMAN GABRIEL - D.N.I. Nº 28.444.297- Cuit nº 20-28444297-1, titular de Zona Bit 2, para la ejecución de las tareas de Pantalla Led y Fotografía, en la “**FIESTA NACIONAL DEL ALFAJOR 2016**”, a llevarse a cabo los días 08,09 y10 de Octubre del año 2016, en nuestra Ciudad, por la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$24.000.-) con I.V.A. incluido, de acuerdo al precio, cláusulas y condiciones del contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) **EL GASTO** que origine el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 - Inc. 3 – Part. Princ 05 - Item 01 –SubItem 03 (Fiestas, Festiv. y Eventos) del presupuesto de gastos del año 2016.-

Art. 3) **ELÉVESE** al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

---



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

LA FALDA, P.E, 29 de Septiembre de 2016.-

### DECRETO N°1407/2016

VISTO

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor García Luis Ignacio, para la ejecución de las tareas de Audiovisual en “**LA FIESTA NACIONAL DEL ALFAJOR 2016**”, a llevarse a cabo los días 08,09 y 10 de Octubre del corriente año, en nuestra Ciudad;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

#### **DECRETA:**

Art. 1) **AVALESE** el Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor GARCIA LUIS IGNACIO - D.N.I. N°31.416.527 – Cuit/Cuil N°20-31416527-7 para la ejecución de las tareas de Audiovisual en “**LA FIESTA NACIONAL DEL ALFAJOR 2016**”, a llevarse a cabo los días 08,09 y 10 de Octubre del año 2016, en nuestra Ciudad, por la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS (\$28.500.-) con I.V.A. Incluido, en un todo de acuerdo al precio, cláusulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – SubItem 03 (Fiestas, Festiv. y Eventos ) del presupuesto de gastos del año 2016.-

Art.3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

---

LA FALDA, P.E.,29 de Septiembre de 2016.-

### DECRETO N° 1408/2016

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Omar Antonio Ruiz, para la prestación del servicio de Carpas Estructurales, para ser armadas e instaladas en la Avenida Edén, con motivo de la realización de la “**FIESTA NACIONAL DEL ALFAJOR 2016**”, a llevarse a cabo los días 08,09 y 10 de Octubre del corriente año, en nuestra Ciudad;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a lo establecido en la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

#### **DECRETA**



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 1) **CONTRÁTESE** los servicios del Señor OMAR ANTONIO RUIZ - D.N.I. N° 14.057.937- Cuit n° 20-14057937-9, para la prestación del servicio de Carpas Estructurales, para ser armadas e instaladas en la Avenida. Edén, con motivo de la realización de la “**FIESTA NACIONAL DEL ALFAJOR 2016**”, los días 08,09 y 10 de Octubre del año 2016, en nuestra Ciudad, por la suma de PESOS CIENTO VEINTICUATRO MIL (\$124.000,00.-) con I.V.A incluido, de acuerdo al precio, cláusulas y condiciones del contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) **EL GASTO** que origine el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 - Inc. 3 – Part. Princ 05 - Item 01 –Subltem 03 (Fiestas, Festiv. y Eventos) del presupuesto de gastos del año 2016.-

Art. 3) **ELÉVESE** al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto

Art. 5) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE,** dese al REGISTRO MUNICIPAL y **ARCHIVESE.**-

---

LA FALDA, P.E, 29 de Septiembre de 2016.-

### **DECRETO N°1409/2016**

VISTO:

El Contrato de Actuación celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora Silvina Mosmann, n representación del grupo musical “**KAWEN**”, quienes se presentaran el día 10 de Octubre del año 2016, en la “**FIESTA NACIONAL DEL ALFAJOR 2016**”, a llevarse a cabo los días 08, 09 y 10 de Octubre del corriente año, en nuestra Ciudad;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### **DECRETA:**

Art. 1) **CONTRATESE** a la Señora MOSMANN SILVINA – D.N.I. n°30.695.459, titular de MOSMANN PRODUCCIONES – Cuit n°27-30695459-3 en representación del grupo musical “**KAWEN**”, quienes se presentaran el día 10 de Octubre del año 2016, en la “**FIESTA NACIONAL DEL ALFAJOR 2016**”, a llevarse a cabo los días 08, 09 y 10 de Octubre del año 2016, en nuestra Ciudad, por la suma de PESOS TRECE MIL (\$13.000), de acuerdo al precio, cláusulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – SubItem 03 (Fiestas, Festiv, y Eventos) del presupuesto de gastos del año 2016.-

Art.3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visacion.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

---

LA FALDA, P.E, 29 de Septiembre de 2016.

### DECRETO N°1410/2016

VISTO:

El Contrato de Actuacion celebrado entre la Municipalidad de La Falda y los Señores Silvina Mosmann, titular de Mosmann producciones y Santiago Giorgini, para realizar una clase abierta de cocina, el día 09 de Octubre del corriente año, con motivo de la realización de la “**FIESTA NACIONAL DEL ALFAJOR 2016**”, a llevarse a cabo los días 08, 09 y 10 de Octubre del año 2016, en nuestra Ciudad;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### **DECRETA:**

Art. 1) **CONTRATESE** a la Señora SILVINA MOSMANN -D.N.I. N°30.369.549 titular de MOSMANN PRODUCCIONES - Cuit n°27-30695459-3 y SANTIAGO GIORGINI –D.N.I. n° 23.505.925 – CUIT n°, para realizar una clase abierta de cocina, el día 09 de Octubre del año 2016, con motivo de la realización de la “**FIESTA NACIONAL DEL ALFAJOR 2016**”, a llevarse a cabo los días 08, 09 y 10 de Octubre del año 2016, en nuestra Ciudad, por la suma total de PESOS TREINTA MIL(\$30.000.-), en un todo de acuerdo al precio, clausulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – SubItem 03 (Fiestas, Festiv. y Eventos ) del presupuesto de gastos del año 2016.-

Art.3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visacion.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

---

LA FALDA, P.E, 29 de Septiembre de 2016.

### DECRETO N°1411/2016

VISTO:

El Contrato de Actuacion celebrado entre la Municipalidad de La Falda y los Señores Silvina Beatriz Alonso (titular de Estrella Producciones) y Mario Rubén González, conocido artísticamente como **JAIRO**, quien se presentara el día 09 de Octubre del corriente año, con motivo de la realización de la “**FIESTA NACIONAL DEL ALFAJOR 2016**”, a llevarse a cabo los días 08, 09 y 10 de Octubre del año 2016, en nuestra Ciudad;



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente  
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### **DECRETA:**

Art. 1) **CONTRATESE** a la Señora SILVINA BEATRIZ ALONSO -D.N.I. N°24.108.404 – Cuit/Cuil N°27-24108404-9, (titular de Estrella Producciones) y MARIO RUBEN GONZALEZ –D.N.I. n°07.866.926 – CUIT n°20-07866926-9, conocido artísticamente como **JAIRO**, quien se presentara el día 09 de Octubre del año 2016, con motivo de la realización de la “**FIESTA NACIONAL DEL ALFAJOR 2016**”, a llevarse a cabo los días 08, 09 y 10 de Octubre del año 2016, en nuestra Ciudad, por la suma de PESOS CIENTO SETENTA y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA y SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$178.457,50-), en concepto de cachet, traslado y viáticos, en un todo de acuerdo al precio, clausulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subltem 03 (Fiestas, Festiv. y Eventos ) del presupuesto de gastos del año 2016.-

Art.3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visacion.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

---

LA FALDA, P.E., 29 de Septiembre de 2016.-

### **DECRETO N°1412/2016**

VISTO:

Que mediante Decreto n°1021/2016 se contratan los Servicios de la Dra. Soto Núñez Alejandra Imelda, como Medica Clínica, en el Hospital Municipal de La Falda, del 01/07/2016 al 31/12/2016;

Y CONSIDERANDO:

Que por razones operativas se hace necesario rescindir dicha contratación al 30/09/2016;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### **DECRETA:**

Art. 1) **RESCINDIR** al 30 de Septiembre del año 2016, el contrato suscripto oportunamente con la Dra. SOTO NUÑEZ ALEJANDRA IMELDA, D.N.I. n° 27.957.177 – M.P. 35814/7, quien se desempeñaba como Medica Clínica en el Hospital Municipal de La Falda y aprobado mediante Decreto n° 1021/2016, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su conocimiento.

Art. 3) El presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

---

LA FALDA, P.E., 29 de Septiembre de 2016.-

### **DECRETO N°1413/2016**



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

VISTO:

Que mediante Decreto nº1249/2016 se contratan los Servicios del Señor DEPAOLI JUAN PABLO, para el alquiler de una pala cargadora, marca SDLG, Mod. LG918, B3, para realizar la recolección de áridos en la vía pública en nuestra Ciudad;

Y CONSIDERANDO:

Que por razones operativas se hace necesario rescindir anticipadamente dicha contratación al 02/09/2016;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### **DECRETA:**

Art. 1) **RESCINDIR** anticipadamente al 02 de Septiembre del año 2016, el contrato suscripto oportunamente con el Señor DEPAOLI JUAN PABLO – D.N.I. nº 24.919.076 – CUIT nº 20-919076-5, y aprobado mediante Decreto nº 1249/2016, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) **ELÉVESE** al Tribunal de Cuentas para su conocimiento.

Art. 3) El presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) **COMUNÍQUESE**, **PUBLÍQUESE**, dese al REGISTRO MUNICIPAL y **ARCHÍVESE**.

---

LA FALDA, P.E.,- 29 de Septiembre de 2016.-

### **DECRETO Nº1414/2016**

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Marquez Luis S., tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para ejecutar trabajos en herrería, carpintería, albañilería entre otras tareas de mantenimiento en general de Establecimientos Educativos de nuestra Ciudad

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### **DECRETA:**

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios del Señor MARQUEZ LUIS SEBASTIAN – D.N.I. N.º 28.209.144 , tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para ejecutar trabajos en herrería, carpintería, albañilería entre otras tareas de mantenimiento en general en Establecimientos Educativos de nuestra Ciudad, por la suma de hasta PESOS TREINTA MIL (\$30.000.-) mensuales, a partir del 01 de SEPTIEMBRE del año 2016 y hasta el día 31 de DICIEMBRE del año 2016, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) **EL GASTO** que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc.1 – Part. Princ.. 08 – Item 02 -Subitem 01 (Refacc. Remodelac. Y Manten. Pub de Esc y Edif. Pub) del presupuesto de gastos del año 2016.-

Art. 3) **ELÉVESE** al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) **EL** presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E,- 29 de Septiembre de 2016.-

### **DECRETO N°1415/2016**

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Marquez Luis S., tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para ejecutar trabajos en herrería, carpintería, albañilería entre otras tareas de mantenimiento en general de Edificios Municipales (Centralizados y Descentralizados), Espacios Públicos y Obras Diversas Eventuales de nuestra Ciudad

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### **DECRETA:**

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios del Señor MARQUEZ LUIS SEBASTIAN – D.N.I. N.º 28.209.144 , tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para ejecutar trabajos en herrería, carpintería, albañilería entre otras tareas de mantenimiento en general de Edificios Municipales ( Centralizados y Descentralizados), Espacios Públicos y Obras diversas eventuales de nuestra Ciudad, por la suma de hasta PESOS TREINTA MIL (\$30.000.-) mensuales, a partir del 01 de SEPTIEMBRE del año 2016 y hasta el día 31 de DICIEMBRE del año 2016, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc.1 – Part. Princ.. 08 – Item 01 -Subltem 11 (Manten. Dependenc. Muicip.), al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ. 08 – Item 01 – Subltem 03 (Construcc. Y Manten. Edif. Munic) y al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ. 08 – Item 01 – Subltem 04 (Obras Organ. Municip. Descentraliz. ) y al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ. 08 – Item 01 – Subltem 10 (Obras diversas) del presupuesto de gastos del año 2016.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, 30 de Septiembre de 2016.-

### **DECRETO N°1416/2016**

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Huilli Manque Capdevila, para prestar los servicios de Guardavidas en el Complejo Recreativo Siete Cascadas de nuestra Ciudad;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### **DECRETA:**



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios del Señor HUILLI MANQUE CAPDEVILA – D.N.I. N°33.034.407 – Cuit n° 20-33034407, para prestar los servicios de Guardavidas en el Complejo Recreativo Siete Cascadas de nuestra Ciudad, desde el 21 de Septiembre hasta el 21 de octubre del año 2016, por la suma de PESOS VEINTIUN MIL (\$21.000.-), en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc.3 – Part. Princ.. 05 – Item 01 – subitem 08 (Complejos Turísticos) del presupuesto de gastos del año 2016.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

---

LA FALDA, P.E., 30 de septiembre de 2016.-

### **DECRETO N° 1417/2016**

VISTO:

La Nota emitida por el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de Córdoba, mediante la cual informa que ha resuelto entregarle a la Municipalidad de la Ciudad de La Falda, un vehículo en Depósito Judicial y para ser afectado exclusivamente al Servicio Público Municipal;

Y CONSIDERANDO:

Que el vehículo propuesto corresponde a la Marca VOLKSWAGEN, Modelo Bora – Dominio colocado HPJ768, color GRIS PLOMO, Chasis y Motor SIN DATOS, secuestrado en relación a las actuaciones sumariales n° 4200/16 – S.D. 785069 de la Unidad judicial de Villa Carlos Paz, que se tramita por ante la Fiscalía de Instrucción de Segundo Turno de la Ciudad de Villa Carlos Paz;

Que el mencionado rodado debe ser afectado al servicio público, no pudiendo darle otro destino diferente, con las obligaciones impuestas por la Ley, asegurarlo y mantener el rodado a costa del Municipio y debiendo ser restituído cuando el Tribunal lo indique;

Que dada la carencia de vehículos municipales para cubrir todas las necesidades que demanda la Comunidad toda, es criterio de este Poder Ejecutivo aceptar al mencionado vehículo para ser afectado al Servicio Público;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

**DECRETA:**

Art. 1) ACEPTASE en Depósito Judicial el vehículo Marca VOLKSWAGEN, Modelo BORA – Dominio colocado HPJ-768, Color GRIS PLOMO, Chasis y Motor SIN DATOS, secuestrado en relación a las Actuaciones Sumariales n° 4200/16 – S.D. 785069 de la Unidad Judicial de Villa Carlos Paz, que se tramita por ante la Fiscalía de Instrucción de Segundo Turno de la Ciudad de Villa Carlos Paz, e INCORPORESE a la Flota del estado municipal, para ser afectado al Servicio



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Publico Municipal, a partir de la fecha del presente y hasta tanto deba ser restituido cuando lo indique el Tribunal.-

Art. 2) ELEVASE el presente ad-Referéndum del Poder Legislativo.-

Art. 3) NOTIFIQUESE al Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de Córdoba.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

---

LA FALDA, P.E,30 de Septiembre de 2016.-

### **DECRETO N°1418 /2016**

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora Navarro Nataluia, para la ejecución de las tareas de Carteleria, con motivo de la realización de la “**FIESTA NACIONAL DEL ALFAJOR 2016**”, a llevarse a cabo los días 08,09 y 10 de Octubre del año 2016, en nuestra Ciudad;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a lo establecido en la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### **DECRETA**

Art. 1) **CONTRÁTESE** los servicios de la Señora NAVARRO NATALIA - D.N.I. N° 26.329.620- Cuit n° 27-26329620-1, para la ejecución de las tareas de Carteleria, en la “**FIESTA NACIONAL DEL ALFAJOR 2016**”, a llevarse a cabo los días 08, 09 y10 de Octubre del año 2016, en nuestra Ciudad, por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000.-) con I.V.A. incluido, de acuerdo al precio, cláusulas y condiciones del contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) **EL GASTO** que origine el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 - Inc. 3 – Part. Princ 05 - Item 01 –SubItem 03 (Fiestas, Festiv. y Eventos) del presupuesto de gastos del año 2016.-

Art. 3) **ELÉVESE** al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

---

LA FALDA, P.E, 30 de Septiembre de 2016.-



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### DECRETO N° 1419/2016

VISTO:

El Contrato de Prestación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Alejandro José Dopazo, para la ejecución de las tareas de sonido e Iluminación, con motivo de la realización de la “**FIESTA NACIONAL DEL ALFAJOR 2016**”, a llevarse a cabo los días 08, 09 y 10 de Octubre del corriente año, en nuestra Ciudad ;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;  
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

#### **DECRETA:**

Art. 1) **CONTRATESE** los servicios del Señor DOPAZO ALEJANDRO JOSE-D.N.I. N°29.023.967 – Cuil/Cuit n° 20-29023967-3, para la ejecución de las tareas de sonido e iluminación , con motivo de la realización de la “**FIESTA NACIONAL DEL ALFAJOR 2016**”, a llevarse a cabo los días 08, 09 y 10 de Octubre del año 2016, en nuestra Ciudad, por la suma de PESOS NOVENTA y SIETE MIL QUINIENTOS (\$97.500.-) con I.V.A. incluido, en un todo de acuerdo al precio, cláusulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – SubItem 03 (Fiestas, Festiv. y Eventos ) del presupuesto de gastos del año 2016.-

Art.3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

---

ORDENANZA N° 2954

**VISTO:**

El desarrollo de la actividad comercial en el área céntrica de la ciudad;

La necesidad de establecer una normativa que contemple los intereses de los distintos rubros comerciales que allí se desarrollan;

La necesidad de ofrecer a los ciudadanos y turistas una propuesta clara, de calidad y diversidad de actividades;

La Ordenanza N° 2650 que regula la ocupación de veredas en el radio céntrico de la ciudad de La Falda;

**Y CONSIDERANDO:**

Que se llevaron a cabo reuniones con la Unión Comercial, Industrial y de Servicios –UCIS- recibéndose, entre otras solicitudes, la de la autorización para la colocación de toldos en comercios del rubro gastronómico de la Av. Edén de nuestra Ciudad.



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que la Secretaría de Desarrollo Territorial Ambiental informó a este Cuerpo que participó en el diseño y elaboración de la propuesta de la UCIS, considerándola apropiada y compatible con las características paisajistas del perfil comercial gastronómico de nuestra Ciudad.

### **POR TODO ELLO:**

### **EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA SANCIONA CON FUERZA DE: O R D E N A N Z A**

**Artículo 1º) INCORPÓRASE** a la Ordenanza N° 2650 el Artículo N° 6 bis, el que quedará redactado de la siguiente manera:

**“Artículo 6 bis)** Los locales con habilitación para uso “Gastronómico, bares, confiterías, y heladerías” ubicados en la avenida Edén del 0 al 700 podrán, mediante expresa autorización del Municipio, hacer uso del espacio público para la colocación de toldos con base de hormigón de 0.30 x 0.30 y 0.40 m de profundidad, apareados a las losetas de desagüe del lado de la calle. La fijación se realizará por medio de cuatro tornillos tipo cola de pescado insertos en el material para sujetar la estructura metálica con bulones.

La estructura metálica se conformará de un arco con dos columnas y una viga. Cada elemento se realizará con dos caños rectangulares de 150 mm x 50 mm, pared de 1.6 mm con separadores del mismo material de 150 mm ubicados cada 0.50 m cada uno, resultando una columna de 150 mm x 150 mm. La altura máxima de dicha columna será de 2.80 m.

La disposición de las columnas tendrá una distancia de 4 m. en caso de superar esas dimensiones, se colocarán columnas intermedias de los mismos materiales, constituidos por tres caños con dos separadores, totalizando una estructura de 225 mm x 150 mm.

Poseerá una estructura extensible articulada constituida por un perfil de aluminio sección redonda, dos sujetos a la estructura metálica por medio de bulones y dos móviles que se despliegan al máximo de su cobertura.

Entre los perfiles de aluminio se ubican brazos extensibles con resortes tensores. La altura mínima de los perfiles será de 2.20 m desde el nivel de la vereda.

El movimiento de apertura-cierre se originará por medio de una máquina o tornillo sinfin.

La pendiente máxima de los toldos no debe superar el 20% siendo el material seleccionado la lona acrílica o cobertura vinílica, sin publicidad comercial a excepción del nombre del comercio y los colores pasteles rojo, amarillo, negro, verde y blanco. Se adjunta a la presente Ordenanza Modelo de estructura y Modelo de toldo como Anexos I y II respectivamente.



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

**Artículo 2º) OTÓRGASE** el beneficio de eximición del pago por Ocupación de veredas con mesas y sillas para los meses de marzo a diciembre del 2017 a aquellos comerciantes que, optando por la colocación de toldos descripta en el Artículo N°1, cuenten con la Certificación de Finalización de Obra al 20 de diciembre del corriente año. El presente beneficio deberá incluirse en la Ordenanza Tarifaria 2017.

**Artículo 3º) NOTIFÍQUESE** los términos de la presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo Municipal a sus efectos.

**Artículo 4º) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-**

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESION ESPECIAL, A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-

---

ORDENANZA N° 2955

### **VISTO:**

La solicitud efectuada por los vecinos de CALLES LINIERS-RIO SEGUNDO- BALCARCE DEL BARRIO EL DOMINADOR Y CALLE ROMAN DEHEZA DE LOS BARRIOS ALTO DEL GIGANTE Y LA LOMITA, Y CALLES FRAY LUIS BELTRAN- AVDA.ARGENTINA-CHACABUCO DEL BARRIO EL ALTO de esta Ciudad, mediante el cual solicitan la urgente construcción del Cordón Cuneta en la mencionada arteria de dicho sector;

### **Y CONSIDERANDO:**

Que en épocas de lluvia estas calles se tornan intransitables por la erosión pluvial y que este problema se solucionaría en gran parte con la construcción de badenes y cordón cuneta.

Que debe facilitarse el acceso peatonal y el tránsito vehicular a dicho sector y el primer paso es construir el cordón cuneta como medio de protección, ante la fuerte escorrentía por la pendiente de las calles, con el consecuente arrastre de sedimentos hacia las viviendas del lugar, siendo además, un medio ordenador del trazado urbano.

Que este Municipio mantuvo reuniones con los solicitantes tratando de encontrar una solución. Como resultado de dichas reuniones se acordó realizar, en una primera etapa, Cordón Cuneta y Badenes de Hormigón Simple.



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que mediante Ordenanza se aprobó la utilización del FONDO DE DESARROLLO URBANO para la realización de esta obra.

**POR TODO ELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA:**

**Artículo 1º) AUTORIZÁSE** al Departamento Ejecutivo Municipal a ejecutar la Obra de “CORDON CUNETAS DE CALLES ROMAN DEHEZA, LINIERS, RIO SEGUNDO, BALCARCE, AV. ARGENTINA, CHACABUCO Y FRAY LUIS BELTRAN” de esta Ciudad.

**Artículo 2º) ESTABLÉCESE** el valor total de la obra “CORDON CUNETAS DE CALLES ROMAN DEHEZA, LINIERS, RIO SEGUNDO, BALCARCE, AV. ARGENTINA, CHACABUCO Y FRAY LUIS BELTRAN” sobre las calles mencionadas en el **Artículo 1º** de la presente Ordenanza, en Pesos dos millones ochenta y dos mil ochocientos cuarenta y dos con 75/100 (\$ 2.082.842,75).-

**Artículo 3º) ESTABLÉCESE** la obligación de pago por parte de los propietarios frentistas directamente alcanzados por la obra, el valor que resulte de multiplicar, \$ 557,00 (pesos quinientos cincuenta y siete) por los metros de longitud de frente de parcela.

El monto total de la obra a pagar por los frentistas es de pesos Un Millón Doscientos setenta y Ocho mil Setecientos veintiuno con Sesenta y un centavos (\$ 1.278.721,61).

**Artículo 4º) AUTORIZÁSE** al Departamento Ejecutivo Municipal a afrontar el monto restante del costo total, de la mejora de que se trata, calculado en Pesos Ochocientos cuatro mil ciento veintiuno con Catorce centavos (\$ 804.121,14-).

**Artículo 5º) AUTORIZÁSE** al Departamento Ejecutivo Municipal a afrontar el costo de las mejoras de aquellos vecinos que, previo informe socio-económico expedido por profesional municipal, no se encuentren en condiciones de afrontar dichos gastos.



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

**Artículo 6º)** Los inmuebles alcanzados por las obras ejecutadas de conformidad a la presente Ordenanza, responden por el pago de las contribuciones que por tales conceptos se fijan y la Municipalidad por cumplimentar los oficios judiciales, informes solicitados por Escribanos o de partes interesadas sobre deudas, tasas o cualquier contribución.

**Artículo 7º)** EL cobro de la contribución por mejoras lo efectuará la Municipalidad siendo su responsabilidad el estricto control y seguimiento de los planes de pago vigentes a los efectos de asegurar un correcto financiamiento de la obra.

La Municipalidad emitirá los respectivos Certificados Provisorios de Cancelación de Deuda que detallarán el origen de la obligación de pago y las opciones que más abajo se detallan.

Estos deberán ser devueltos por los frentistas con su elección de pago. La no devolución del Certificado Provisorio obligara a la Municipalidad a la emisión del Certificado Final con plan de pago de oficio de 12 meses.

**Artículo 8º)** El pago podrá ser efectuado por los propietarios de las siguientes formas:

**PAGO TOTAL ANTICIPADO:** Se entiende todo aquél que se abone dentro de los diez (10) días corridos desde la fecha de notificación del Certificado Provisorio de Cancelación de Deuda emitido por la Municipalidad sobre obra ya ejecutada o a ejecutar. El que adopte esta modalidad de pago se beneficiará con un descuento del cinco por ciento (5%).

**PAGO TOTAL DE CONTADO:** Se entiende el que se abone contra Certificado Provisorio de Cancelación de Deuda emitido por la Municipalidad, dentro del los treinta (30) días de la aprobación técnica de la obra expedida por la Secretaría de Desarrollo Territorial Ambiental. Para acceder a esta forma de pago será indispensable que el frentista confirme con su aceptación el Certificado Provisorio de Cancelación de Deuda dentro de los quince (15) días de recibido.

**PAGO EN CUOTAS VOLUNTARIO:** Se entiende el que se abone contra Certificado Provisorio de Cancelación de Deuda emitido por la



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de la aprobación técnica de la obra expedida por la Secretaría de Desarrollo Territorial Ambiental. El que adopte este sistema de pago en cuotas mensuales iguales y consecutivas, cuya primera cuota tendrá vencimiento a los treinta (30) días de la aprobación técnica de la obra expedida por la Secretaría de Desarrollo Territorial Ambiental, podrá optar por los siguientes planes:

- a- PLAN HASTA SEIS (6) CUOTAS: 2.0 % mensual de recargo
- b- PLAN HASTA DOCE (12) CUOTAS: 2.25 % mensual de recargo

**PAGO EN CUOTAS DE OFICIO:** A la fecha de la aprobación técnica de la obra, transcurridos treinta (30) días y ante la falta de respuesta de los frentistas notificados en forma provisoria, se emitirá el Certificado Final de Cancelación de Deuda y plan de pago de 12 cuotas iguales, mensuales y consecutivas con un interés del dos coma veinticinco por ciento (2.25%) mensual directo, con vencimiento de la primera de ellas a los treinta días de la fecha de aprobación técnica de la obra o de la emisión del Certificado Final.

**Artículo 9º)** Los propietarios que adopten el plan de pago en cuotas y que no abonen las mismas en término sufrirán un recargo en concepto de intereses punitivos fijados por la Ordenanza General Impositiva vigente. La mora por más de ciento veinte (120) días de cualquier obligación vencida, hará exigible el pago íntegro del total de la deuda, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna.

No obstante lo expresado, los propietarios morosos podrán actualizar las cuotas atrasadas con el interés punitivo determinado ut-supra y continuar normalmente con el plan, siempre y cuando la mora no supere las cinco (5) cuotas atrasadas.

**Artículo 10º)** Los propietarios que habiendo adoptado el pago en cuotas, resuelvan cancelar su deuda, podrán hacerlo estando al día en el pago de las cuotas mensuales, quedando obligada la Municipalidad a liquidar el saldo de la cuenta descontando los intereses correspondientes al plan de pago adoptado.



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

**Artículo 11º) NOTIFICACIÓN:** Los propietarios de los inmuebles alcanzados por la obra, serán notificados de su liquidación, de las opciones de pago y de un detalle del cálculo realizado en función de los metros lineales de frente de las propiedades. Dichas notificaciones podrán hacerse por cualquiera de las siguientes modalidades:

- a- Por certificado provisorio de cancelación de deuda remitido directamente al domicilio de envío declarado por el responsable y/o al de la ubicación de la parcela afectada por la obra;
- b- Por carta documento o carta con imposición de contenido;
- c- Por edictos exhibidos en locales de la Municipalidad durante quince (15) días, cuando el enviado al domicilio (según el punto a- del presente Artículo) sea rechazado o no recibido por cualquier causa.

La elección de los medios de notificación determinados en los puntos a y b del presente Artículo es derecho de la Municipalidad.

**Artículo 12º)** Habiendo recibido el Certificado Provisorio de Cancelación de Deuda, el contribuyente deberá optar por la forma de pago de su conveniencia Final de Cancelación de Deuda dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, por escrito y ante la Municipalidad. A la elección de la forma de pago por el frentista, el Municipio emitirá el Certificado

**Artículo 13º)** Si los propietarios no hubieran recibido la liquidación, será obligatorio para ellos concurrir a la Municipalidad para verificarla. El incumplimiento de esta gestión, no los exime de las obligaciones pendientes y, a tales efectos, son válidas las publicaciones previstas en el punto **c** del Artículo 12º de la presente Ordenanza.

**Artículo 14º)** La Municipalidad implementará un Registro de Oposición de la Obra por un término de quince (15) días. Conforme al resultado de dicho Registro, se ejecutará la misma.

**Artículo 15º)** El Municipio será el único tenedor de los Certificados Provisorios de Certificación de Deuda de los frentistas, no pudiendo transferirlos por ningún motivo ni ponerlos en caución ni en garantía.



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

**Artículo 16°) INCORPÓRESE** como **Anexo I** de la presente Ordenanza el Informe técnico, cómputo métrico y presupuesto.

**Artículo 17°) IMPÚTESE** los gastos que demande la presente obra a las Partidas que corresponda.

**Artículo 18°) GÍRESE** copia de la presente Ordenanza a las Áreas Municipales que corresponda.

**Artículo 19°) NOTIFÍQUESE** los términos de la presente Ordenanza a los señores frentistas afectados a la obra.

**Artículo 20°) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE**

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESION ORDINARIA, A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-

---

ORDENANZA N° 2956

**VISTO:**

El Convenio de Adhesión al Régimen de Provisión del Boleto Gratuito al Adulto Mayor – B.A.M.- de la Provincia de Córdoba;

El Artículo 49 – Inc. 18 de la Carta Orgánica Municipal.

**Y CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 1990/2015 se ha creado el Régimen de Provisión del Boleto Gratuito al Adulto Mayor destinado a personas de la Tercera Edad, entendiéndose hombres mayores de sesenta y cinco (65) años y mujeres mayores de sesenta (60) años, con domicilio real en la Provincia de Córdoba, que utilicen los servicios de transporte urbano e interurbano de pasajeros habilitados por las Autoridades respectivas.

Que ello constituye una acción del Estado Provincial que impulsa un modelo de justicia social e igualdad de oportunidades. Dentro de este marco es de fundamental relevancia la implementación del Régimen del B.A.M. en los Municipios y Comunas para lo cual resulta menester la suscripción del citado Convenio en aras de lograr en forma conjunta los objetivos perseguidos.

Que el Departamento Ejecutivo Municipal adhiere a efectos de asegurar el efectivo goce del beneficio por parte de los ciudadanos de su jurisdicción.



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

**POR TODO ELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA**

**SANCIONA CON FUERZA DE:**

**ORDENANZA :**

**Artículo 1º) AVÁLASE** en todos sus términos el Convenio de Adhesión al Régimen de Provisión del Boleto Gratuito al Adulto Mayor de la Provincia de Córdoba celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Córdoba representado por el Secretario de Transporte Lic. Gabriel Bermúdez; la Municipalidad de La Ciudad de La Falda representada por el Intendente Municipal Eduardo Emilio Arduh y la Empresa LUMASA S.A. representada por su apoderado Sergio Cristian Aguirre, según todo lo dispuesto en el Convenio que forma parte como Anexo I de la presente Ordenanza.-

**Artículo 2º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE,** dése al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHÍVESE.**

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESION ORDINARIA, A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-

---

ORDENANZA N° 2957

**VISTO:**

El Contrato de Cesión de Derechos de Televisación suscrito entre Radio y Televisión Argentina S.E. representada por su Presidente Miguel Ángel Pereyra y la Municipalidad de la ciudad de La Falda representada por el Señor Intendente Ing. Eduardo Emilio Arduh y el Secretario de Turismo y Desarrollo Económico Local Lic. Diego Cruz Véliz;

El Artículo 49 – Inc. 18 de la Carta Orgánica Municipal.

**Y CONSIDERANDO:**

Que por Ley 26522 se dispuso la creación de Radio y Televisión Argentina Sociedad del Estado la que tiene a su cargo la administración, operación, desarrollo y explotación de los servicios de radiodifusión sonora y televisiva del estado Nacional, con facultades para operar y explotar los servicios de radiodifusión de señales de televisión a través de LS 82 TV Canal 7, sus repetidoras y circuitos cerrados de televisión que retransmiten la misma.

Que la Municipalidad de la ciudad de La Falda tiene a su cargo la realización del Festival Nacional de Tango 2016 y en ese carácter declara ser la titular exclusiva de todos los derechos de transmisión, exhibición, distribución y comercialización de los derechos de televisión del Festival que se realizará en el Auditorio Carlos Gardel de la ciudad de La Falda los días 22, 23 y 24 de julio de 2016 como asimismo,



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

tiene todas las facultades para ceder y transferir la señal para la emisión del Festival en el territorio nacional a través de canales de aire.

Que RTA ha meritado la conveniencia de emitir el Festival Nacional de Tango 2016 a través de la pantalla de LS 82 TV Canal 7.

### **POR TODO ELLO:**

### **EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA**

### **SANCIONA CON FUERZA DE:**

### **O R D E N A N Z A :**

**Artículo 1º) AVÁLASE** en todos sus términos el Contrato de Cesión de Derechos de Televisación suscrito entre Radio y Televisión Argentina S.E. representada por su Presidente Miguel Ángel Pereyra y la Municipalidad de la ciudad de La Falda representada por el Señor Intendente Ing. Eduardo Emilio Arduh y el Secretario de Turismo y Desarrollo Económico Local Lic. Diego Cruz Véliz, según todo lo dispuesto en el Contrato que forma parte como Anexo I de la presente Ordenanza.-

**Artículo 2º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE,** dése al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHÍVESE.**

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESION ORDINARIA, A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-

---

ORDENANZA Nº 2958

### **VISTO:**

El Expediente Nº 75642-G-2016, iniciado por la señora Gabriela Galiano, mediante el que solicita autorización para ejecutar una obra de ampliación del local comercial existente, invadiendo el espacio verde en su propiedad ubicada sobre Avenida Edén Nº 1328 de Barrio Villa Edén y con Denominación Catastral Circ. 02; Secc. 02; Mz. 150; Parc.13;

### **Y CONSIDERANDO:**

Que el informe elaborado por la Secretaría de Desarrollo Territorial Ambiental, indica que de acuerdo a los términos de la Ordenanza Nº 2769 el lote de la solicitante se encuentra ubicado en la Zona 2 Comercial Turística 2, para la cual la citada norma legal prevé Factor de uso de suelo 0,60; Factor de Ocupación Total 1,80; Retiro de línea de edificación 6,00 m; Línea de fondo 3,00 m; Retiro Eje medianero 0,00 m; Ancho mínimo de parcela 20,00 m; Superficie mínima de parcela 600 m<sup>2</sup>;

Que la solicitud de excepción presentada por la Señora Galiano implica la reducción de 6 m a 3 m, del Espacio de Retiro de Línea Municipal previstos en la Ordenanza invocada en el considerando



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

precedente, de acuerdo al plano presentado por la solicitante y que integra el expediente respectivo;

Que es facultad del Poder Legislativo Municipal, en virtud a lo establecido en la Ordenanza N° 2769, otorgar excepciones a la citada norma, cuando a criterio de los Concejales las circunstancias así lo ameriten;

**POR TODO ELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA  
SANCIONA CON FUERZA DE:  
O R D E N A N Z A:**

**Artículo 1º) AUTORIZÁSE** por vía de la excepción, a la Señora Gabriela Galiano, a ejecutar una obra de ampliación del local comercial existente, invadiendo el espacio verde en su propiedad ubicada sobre Avenida Edén N° 1328 de barrio Villa Edén y con Denominación Catastral Circ. 02; Secc. 02; Mz. 150; Parc.13;

**Artículo 2º) ESTABLÉCESE** que la presente autorización excepcional a la Señora Gabriela Galiano para reducir el Retiro de Línea Municipal destinado a Espacio Verde, deberá ser de estricto cumplimiento en todos los puntos del frente de la ampliación solicitada y de manera concordante a las medidas descriptas en el “Plano General de Ampliación” que a foja 6 integra el expediente iniciado por la Señora Galiano, no pudiendo el Retiro bajo ninguna circunstancia, ser menor a los 3 metros lineales;

**Artículo 3º) NOTIFÍQUESE** los términos de la presente Ordenanza a la Señora Gabriela Galiano;

**Artículo 4º) NOTIFÍQUESE** al Departamento Ejecutivo Municipal a sus efectos;

**Artículo 5º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-**

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, A LOS SIETE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-

---

ORDENANZA N° 2959

**VISTO:**

La Ordenanza N° 2704 que dispone la venta por Remate Público de los inmuebles afectados al dominio privado municipal que a continuación se detallan, los que no prestan utilidad pública alguna y no afectan derechos de terceros, respetando el procedimiento establecido por la Ordenanza N° 2255.

- Manzana 41 de Barrio Villa Caprichosa delimitada por las calles Mendoza, Lisandro de la Torre y Teodoro Fels:
  - Lote 2: 502,16 m2
  - Lote 3: 499,05 m2



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

- Lote 4: 507,22 m2
- Lote 5: 495,72 m2
- Lote 6: 495,72 m2
- Lote 7: 495,72 m2
- Lote 8: 508,03 m2
- Lote 9: 500,46 m2;

### **Y CONSIDERANDO:**

Que en la redacción de la citada Ordenanza se deslizo un error de tipeo que resulta necesario subsanar;

### **POR TODO ELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA**

**SANCIONA CON FUERZA DE:**

### **O R D E N A N Z A :**

**Artículo 1º) MODIFÍCASE** el Artículo N° 5 de la Ordenanza N° 2704 el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 5º) DERÓGASE la Ordenanza N° 2078.”

**Artículo 2º) NOTIFÍQUESE** los términos de la presente Ordenanza al Poder Ejecutivo Municipal a sus efectos.-

**Artículo 3º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE,** dése al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHÍVESE.**

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESION ORDINARIA, A LOS SIETE DIAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-

---